

CG/158/2016

ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS, PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN ST-JRC-14/2016, DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL

ANTECEDENTES

1. Fundamento Constitucional. El artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece: *“El Estado adopta para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, democrático, laico, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre”*, por su parte el artículo 122 del mismo ordenamiento dispone: *“Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá autoridad alguna intermedia entre éste y el Gobierno del Estado”*, en concordancia el artículo 124 señala: *“Los Ayuntamientos se integran por un Presidente, los Síndicos y los Regidores que establezca la Ley respectiva...”*.

2. Inicio de Proceso Electoral Local 2015 - 2016. Con fecha quince de diciembre de dos mil quince, dio inicio el Proceso Electoral para la renovación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los 84 Ayuntamientos en el Estado de Hidalgo, de conformidad con el artículo 100 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

3. Periodo para la presentación de solicitudes de registro de Planillas. El periodo para la presentación de solicitudes de registro de Planillas de candidatas y candidatos por partidos políticos y candidatos independientes a contender en la presente elección, estuvo abierto del once al dieciséis de abril del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 114, Fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

4. Presentación de solicitud de registro de Planillas. Dentro del periodo para la presentación de solicitudes de registro de Planillas de candidatas y candidatos por Partidos Políticos y Candidatos independientes, el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, por conducto de su representación ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, presento solicitud de

Planillas de candidatos y candidatas a integrar los ayuntamientos de la entidad, en la elección que tendrá verificativo el próximo cinco de junio de dos mil dieciséis.

5. Documentos anexos a la solicitud de registro. El **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, acompañó a la solicitud de registro, la documentación que considero pertinente para acreditar los requisitos establecidos por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 120 de Código Electoral para el Estado de Hidalgo.

6. Emisión del Acuerdo CG-075-2016. El veintidós de abril de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, aprobó el acuerdo número CG/075/2016, relativo a la solicitud de registro de planillas de candidatos y candidatas para contender en la elección ordinaria de Ayuntamientos presentada por el Partido Acción Nacional, para el proceso electoral 2015-2016.

7. Juicio de Revisión Constitucional Electoral. El veintiocho de abril de dos mil dieciséis, Cornelio García Villanueva, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presentó juicio de revisión constitucional electoral, vía per saltum, a fin de controvertir el acuerdo número CG/075/2016 emitido por éste organismo electoral.

8. Resolución del Juicio de Revisión Constitucional Electoral. El pasado tres de mayo de dos mil dieciséis, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, resolvió el expediente identificado con el número ST-JRC-14/2016, por medio del cual, en lo medular y en lo que interesa mandató dentro del considerativo NOVENO, lo siguiente:

“NOVENO. Efectos de la sentencia. Toda vez que esta Sala Regional ha determinado revocar la determinación administrativa electoral de veintitrés de abril dos mil dieciséis, emitida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en el acuerdo número CG/075/2016 y tomando en consideración que el veintitrés de abril de dos mil dieciséis dieron inicio las campañas electorales para las elecciones de integrantes de Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, según se prevé en el artículo 126, segundo párrafo en relación al diverso numeral 121, fracción III, ambos, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se fijan los efectos que permitan garantizar el cumplimiento de esta sentencia, así como el derecho de auto-organización y auto-determinación del partido político en cuanto a registrar los candidatos que emanen de su proceso interno de selección. Lo anterior, sin que ello signifique, que las planillas de candidatos que han sido aprobadas por el referido consejo electoral local, dejen de realizar los actos tendentes al periodo de campaña

electoral que actualmente se está llevando a cabo. En tal sentido, se ordena al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que realice los siguientes actos:

- i. Dentro de las doce horas siguientes a la notificación de esta sentencia, deberá prevenir al Partido Acción Nacional, a través de su representante acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que en un plazo de hasta treinta y seis horas, subsane los requisitos omitidos o sustituya las candidaturas comprometidas, en ejercicio de la facultad que le previene el artículo 57, inciso j), así como en observancia de lo dispuesto en el diverso artículo 102, párrafos 3 y 5, de los Estatutos y 108, último párrafo del Reglamento de Selección de Candidatos a cargos de elección popular de ese partido.*
- ii. Para efecto de lo anterior, en la prevención se requerirán, de manera fundada y motivada, sólo las constancias que sean estrictamente indispensables para acreditar el cumplimiento de los requisitos de registro, siempre que en los expedientes no obren medios de donde se pueda desprender su cumplimiento. En todo caso, en la prevención deberá señalar de manera particular: el municipio, la o el integrante de la planilla que incumple y el requisito omitido; lo anterior, en semejantes términos a los hechos constar en el anexo uno del acuerdo número CG/075/2016, impugnado.*
- iii. Una vez que el partido político actor desahogue la prevención dentro de las doce horas siguientes, deberá revisar el cumplimiento de los requisitos omitidos o de las sustituciones realizadas; en el entendido de que la satisfacción de los requisitos establecidos en la legislación aplicable, deben ser referidos a cada candidato de manera particular, sin que la falta de cumplimiento de alguno o algunos de ellos por parte de los candidatos afecte el registro de los demás integrantes de la planilla.*
- iv. Enseguida procederá a analizar, si en su conjunto, las candidaturas del Partido Acción Nacional para la elección de miembros de los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo cumplen con las reglas de paridad en sus diversas vertientes.*

Las normas relativas a la paridad que deberá cumplir el Partido Acción Nacional serán las siguientes:

a) Paridad en la postulación de candidaturas a Presidente Municipal, Síndico y Regidores, en el entendido de que cuando la propietaria sea mujer la suplente también lo será, y cuando el número de candidaturas sea impar, la mayoría deberá corresponder al género femenino –paridad vertical–.

b) La postulación de planillas de candidatas y candidatos a integrar los Ayuntamientos no se realizará conforme a criterios que tengan como resultado que a alguno de los sexos encabecen exclusivamente en los municipios en los cuales el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, por lo cual deberá presentar planillas que en cada segmento de votación –baja, media y alta–, estén encabezada en un (50%) cincuenta por ciento de los casos por mujeres y el otro (50%) cincuenta por ciento por hombres; y cuando el segmento de municipios corresponda a un

número impar, la mayoría de las planillas deberán ser encabezadas por mujeres –principio de paridad horizontal–; en términos de la jurisprudencia 7/2015 de rubro “PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL”.

- v. En caso de que las candidaturas no se ajusten a los parámetros anteriores, deberá hacer una nueva prevención al partido político actor, a través de su representante acreditado ante el Consejo General, para que un plazo de treinta y seis horas ajuste las listas de candidatos y candidatas a integrar los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, conforme al principio de paridad en las vertientes aludidas y en ejercicio de la facultad que le previene el artículo 57, inciso j, así como en observancia de lo dispuesto en el diverso artículo 1023, párrafos tres y cinco, de los estatutos y 108, último párrafo del reglamento de selección de candidatos a cargos de elección popular de ese partido político.
- vi. Para efecto de lo anterior, deberá acompañar a la prevención la información correspondiente a los porcentajes de votación obtenida por el partido político en su última elección y el listado de municipios segmentado en tres bloques conforme a los criterios de votación baja, media y alta, contenidos en el acuerdo identificado con la clave CG/068/2016.
- vii. Las modificaciones que realice el Partido Acción Nacional a efecto de garantizar los parámetros anteriores, deberá hacerlos única y exclusivamente respecto de los ciudadanos que fueron integrados en la última conformación de las planillas de las que se solicitó su registro ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y realizando los movimientos estrictamente indispensables para cumplir los parámetros anteriores, preservando en la mayor medida posible la conformación inicial de las planillas.
- viii. Una vez desahogada la prevención, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dentro de las doce horas siguientes, deberá decidir lo conducente respecto al registro de candidaturas del Partido Acción Nacional para contender en las elecciones de integrantes a los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para el proceso electoral local 2015-2016.

Como consecuencia de haber modificado el género de la persona que encabeza una planilla, a efecto de cumplir con la paridad vertical, también deberá ajustar la alternancia de la prelación de sus integrantes, sin importar que, en el caso de las planillas con un número impar de integrantes totales, al final, se enlisten dos fórmulas con integrantes del mismo género de manera continuada y no alternada.

Para el caso de que vencido el plazo anterior, el aludido partido político no desahogue la prevención, o que habiéndola desahogado se advierta que las candidaturas continúan incumpliendo el principio de paridad, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo desarrollará el procedimiento que a continuación se describe para determinar en cuáles de ellas realizará los ajustes necesarios hasta satisfacer el requisito de paridad:

1. Determinará el número de los ayuntamientos que haya que ajustar para alcanzar la paridad en las candidaturas, con base en el cual, determinará la cantidad de

planillas en las cuales se debe de realizar un cambio de género en la persona que las encabeza.

- 2. Hecho lo anterior, enlistará todos los municipios en los que postuló planillas susceptibles de registro, ordenados de menor a mayor, conforme al porcentaje de votación que en cada uno de ellos hubiere recibido en el proceso electoral local anterior (2011).*
- 3. Una vez hecho lo anterior, dividirá la lista en tres bloques, correspondiente cada uno a un tercio de los municipios enlistados: el primer bloque, con los municipios en los que el partido obtuvo la votación más baja; el segundo bloque, con los municipios en los que obtuvo la votación media y, el tercer bloque, con los municipios en los que obtuvo la votación más alta.*

Si al hacer la división entre tres bloques quedara algún residuo con valor de uno, éste se agregará al bloque de votación más baja. Si el residuo es de dos, uno se agregará al de votación más baja y otro al de media.

- 4. De cada bloque, se identificará o identificarán, según el número de los que se requieran, los que tengan el porcentaje de votación más alta, y en ellos procederá a cambiar el género de quien encabece la planilla, subiendo a quien se postule en el segundo lugar de la planilla respectiva, sitio que será ocupado por quien era candidato a Presidente Municipal.*
- 5. Como consecuencia de haber modificado el género de la persona que encabeza una planilla, a efecto de cumplir con la paridad vertical, también deberá ajustar la alternancia de la prelación de sus integrantes, sin importar que, en el caso de las planillas con un número impar de integrantes totales, al final, se enlisten dos fórmulas con integrantes del mismo género de manera continuada y no alternada.”*

9. Notificación de requerimientos al Partido Acción Nacional. El día cuatro de mayo de 2016, a través del oficio número IEE/SE/2290/2016, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Quinta Circunscripción Plurinominal, dentro del expediente ST-JRC-14/2016, se le requirió al Partido Acción Nacional para que en un plazo no mayor a treinta y seis horas, subsanara las omisiones precisadas en el respectivo oficio, a efecto de que cumpliera con los requisitos de elegibilidad de sus candidatas y candidatos postulados para integrar ayuntamientos, observando siempre los requisitos de paridad de género, previstos en el artículo 119, del Código Electoral, y los vertidos en el citado considerativo de la sentencia o bien, en su caso, sustituya las candidaturas comprometidas.

10. Peticiones formuladas por el Partido Acción Nacional. En fecha 05 de mayo de 2016, el Representante del Partido Acción Nacional presentó escrito de CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO IEE/SE/2290/2016, “registro de documentos para subsanar observancias de planillas de

candidatos a miembros de ayuntamientos presentada por el Partido Acción Nacional.”

11. Prevención realizada al Partido Acción Nacional. El pasado 06 de mayo del 2016, a través del oficio número **IEE/SE/2343/2016**, se previno al Partido Acción Nacional, con la finalidad de que se diera cumplimiento a lo establecido en los numerales iii, iv, v y vi de conformidad a la resolución emitida dentro del expediente ST-JRC-14/2016 de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Quinta Circunscripción Plurinominal, en los siguientes términos:

“...Que derivado del análisis realizado a los documentos requeridos por esta autoridad, mediante el oficio IEE/SE/2290/2016 DE FECHA 04 de mayo de la presente anualidad se hace de su conocimiento que 25 de 27 planillas, de las que se hicieron llegar documentos a esta autoridad, quedaran cumplimentadas, respecto de los requisitos omitidos, cuya referencia a cada una de las candidatas y candidatos, de manera particular, se realiza el acuerdo de aprobación respectivo. Ahora bien, respecto de los municipios de Mineral del Monte y Actopan es de señalarse lo siguiente;

Mineral del Monte: la Sindico Suplente MARTHA CASANDRA GARCIA FRAGOSO, aun no tendrá 21 años cumplidos el día de la elección, toda vez que nació el 11 de julio de 1995.

Actopan: se omite integrar en la planilla el registro de por lo menos una fórmula de ciudadanos que no sean mayores de 29 años (propietario y suplente), dentro de los primeros cuatro lugares de la planilla; conforme a lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 13 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

(...) de conformidad con lo establecido en la sentencia emitida en el expediente ST-JRC-14/2016, este instituto requerirá solo las constancias que sean estrictamente indispensables para acreditar el cumplimiento de los requisitos de registro, siempre que en los expedientes obren medios en donde se puedan desprender su cumplimiento....”

12. Prevención realizada al Partido Acción Nacional. El pasado 06 de mayo del 2016, a través del oficio número **IEE/SE/2345/2016**, se previno al Partido Acción Nacional, con la finalidad de que se diera cumplimiento a lo establecido en los numerales iii, iv, v y vi de conformidad a la resolución emitida dentro del expediente ST-JRC-14/2016 de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Quinta Circunscripción Plurinominal, en los siguientes términos:

“...Del análisis realizado por este Instituto Estatal Electoral de las candidaturas del Partido Acción Nacional para la elección de miembros de los Ayuntamientos

en su conjunto se advierte que no cumplen con las reglas de paridad en sus diversas vertientes (análisis que obra en el documento anexo al presente oficio), motivo por el cual se REQUIERE al Partido Acción Nacional, para que en un plazo de treinta y seis horas, contadas a partir de que sea notificado el presente requerimiento, ajuste la lista de candidatas y candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, conforme al principio de paridad en sus diversas vertientes. Con el APERCIBIMIENTO de que en caso de no desahogar la presente prevención, o que habiéndola desahogado se advierta que las candidaturas continúan incumpliendo el principio de paridad, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral desarrollará el procedimiento ordenado en el considerativo NOVENO. Efectos de la sentencia, puntos iv y viii, de la resolución recaída al expediente ST-JRC-14/2016.”

13. Peticiones formuladas por el Partido Acción Nacional. El día 08 de mayo de 2016, a la 01:30 (un horas con treinta minutos), el representante del Partido Acción Nacional, acreditado ante este Consejo General, ingresó CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO IEE/SE/2343/2016, por medio del cual exhibió ante esta autoridad, sus aclaraciones y solventaciones.

De igual forma, el día 08 de mayo de 2016, a las 01:34 (un horas con treinta y cuatro minutos), presentó un escrito de CONTESTACIÓN AL OFICIO IEE/SE/2345/2016 dando cumplimiento al escrito de prevención de fecha 06 de mayo de 2016.

“(…) Hacer la aclaración y de su conocimiento de que se da cumplimiento con los criterios de la paridad horizontal, vertical y sustantiva, de conformidad a los criterios establecidos.

(…)

Segundo. Ad cautelam, adjunto a la carpeta relativa a las sustituciones de las planillas impares encabezadas por hombres en las que se modificaron las últimas fórmulas de las listas a efectos de que fueran sustituidos por fórmula de mujeres (en las que se estaban dando cumplimiento al requerimiento relativo a la paridad vertical). Lo anterior, solicito que solo se hagan efectivas las sustituciones para el caso de que este consejo general siga con el criterio en el que originalmente fuimos requeridos, sin embargo, no paso por desapercibido que el oficio IEE/SE/2374/2016, donde se nos indica de la aclaración de la sentencia respectiva, en cuanto a la paridad vertical, solo se hará en los casos donde haya sustitución horizontal, como lo fue en los casos de los municipios de Santiago de Anaya y Francisco I. Madero. En ese tenor de quedar vigente el último criterio señalado en ese oficio IEE/SE/2374/2016, solicito que me tenga por no presentado la carpeta relativa a la paridad vertical en el resto de las fórmulas, exceptuando las planillas de Santiago de Anaya y Francisco I. Madero.”

14. Aclaración de sentencia relativa al expediente ST-JRC-14/2016. El día 07 de mayo del 2016, a través del oficio número **IEE/SE/2366/2016**, se hizo del conocimiento al Partido Acción Nacional, de la sentencia de fecha 06 de mayo de la presente anualidad, recaída al incidente de aclaración de sentencia relativa al expediente ST-JRC-14/2016, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Quinta Circunscripción Plurinominal, de la cual, en lo medular y en lo que interesa, se estableció en el respectivo resolutivo, identificado como SEGUNDO, lo siguiente:

“SEGUNDO. La interpretación correcta de esta sentencia, corresponde a la formulada en la parte final del considerando segundo, en el sentido de que la regla de postular más mujeres que hombres, cuando la planilla se componga por número impar de fórmulas, solo es aplicable a las planillas en las cuales el partido deba modificar su conformación originariamente mayoritaria de género masculino, para alcanzar la paridad horizontal, en las cuales no podrá respetar íntegramente la conformación original y deberá sustituir la última fórmula masculina por una femenina que no la integraba originalmente.”

15. Prevención realizada al Partido Acción Nacional. En fecha 08 de mayo de la presente anualidad, se le realizó requerimiento con número de oficio IEE/SE/2390/2016, al Partido a fin de cumplimentar el principio de paridad de géneros en la postulación de planillas del Partido Acción Nacional en su vertiente horizontal y vertical.

“(…) para que dentro del término de 3 horas, realice las sustituciones que estime pertinentes, toda vez que de la revisión de la totalidad de las planillas postuladas por el partido acción nacional se desprende que 37 de ellas están encabezadas por hombres y 39 están encabezadas por mujeres (…)”

Asimismo, se le realizó otro requerimiento, con la misma fecha siendo las 16:16 hrs, con número de oficio IEE/SE/2391/2016, respecto a la duplicidad de registros en el Municipio de Mineral del Chico, en la Quinta regiduría.

Aunado al requerimiento de número IEE/SE/2392/2016, fecha 08 de mayo del 2016, entregado al representante del partido político en mención, a las 18:20 (dieciocho horas con veinte minutos) a fin de cumplimentar el principio de paridad de géneros en la postulación de planillas del Partido Acción Nacional, en su vertiente vertical.

“lo anterior en virtud de que con fecha 08 de mayo a la 01:30 am, se ingresó escrito, firmado por la representación del partido acción nacional mediante el cual se realiza la sustitución, la fórmula del quinto regidor de la siguiente manera: QUINTA REGIDURIA PROPIETARIA: sale Edmundo Méndez Tejeda y entra Andrea Domínguez Hernández. QUINTA REGIDURIA SUPLENTE: sale David Vega López y entra Gregoria González Cortes.”

16.- Peticiones formuladas por el Partido Acción Nacional. El día 08 de mayo de 2016, a las 06:34 (seis horas con treinta y cuatro minutos), el representante del Partido Acción Nacional, acreditado ante este Consejo General, ingresó respuesta al requerimiento a fin de cumplimentar el principio de paridad de géneros en la postulación de planillas en su vertiente vertical en el Municipio de Mineral del Monte, en respuesta al oficio número IEE/SE/2392/2016.

Además de presentar en misma fecha, respuesta al requerimiento de Duplicidad de registros del Municipio de Mineral del Chico, en respuesta al oficio número IEE/SE/2391/2016. De igual forma anexó escrito por medio del cual el Partido Acción Nacional, solicitó lo siguiente: *“Se tenga por no presentada la carpeta relativa a la paridad vertical en el resto de las formulas, exceptuando las planillas de Santiago de Anaya y Francisco I. Madero”*

Ingresando en misma fecha, siendo las 06:56 (seis horas con cincuenta y seis minutos), el escrito donde se da cumplimiento al oficio número IEE/SE/2390/2016, a fin de cumplimentar el principio de paridad de géneros en la postulación de planillas.

Y en alcance al cumplimiento del oficio número IEE/SE/2390/2016, el 08 de mayo de la anualidad, el representante del Partido Acción Nacional presentó siendo las 07:41 (siete horas con cuarenta y un minutos) el escrito que señala “que a fin de dar cumplimiento a la paridad vertical, en la sentencia referida en los oficios signados con antelación, se realiza el corrimiento correspondiente en el Municipio de Huazalingo, siendo ahora encabezado por HOMBRE.

17.- Planilla del municipio de Xochiatipan. Con fecha 04 de mayo de 2016, a través del **ACUERDO CG/138/2016**, el pleno del Consejo General, aprobó

la sustitución de la planilla postulada por el Partido Acción Nacional en el Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, para el proceso electoral local 2015-2016.

En virtud de lo anterior, es de arribar a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Competencia. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 Fracción XXI y 114 Fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, está facultado para registrar supletoriamente las Planillas que pretendan contender en la elección ordinaria de ayuntamientos de la entidad en el presente año.

II.- Derecho a solicitar el registro de fórmulas. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción VIII y 37 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral podrán participar en los Procesos Electorales Locales en dos modalidades, por sí mismos o en coalición, y podrán postular Candidatos, fórmulas o Planillas para las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos y en el caso a estudio, quien solicita el registro de las Planillas de Candidatos y Candidatas a integrar los Ayuntamientos de la Entidad, lo es el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, quien se encuentra debidamente acreditado ante el Organismo Electoral; y la solicitud la presentada el representante acreditado ante este Consejo General.

III.- Oportunidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 114, Fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo el plazo para la presentación de solicitudes de registro de Planillas de Candidatos y Candidatas para Ayuntamientos, correrá del quincuagésimo quinto al quincuagésimo día anterior al de la celebración de la jornada electoral, por lo que, si la jornada comicial se verificara el cinco de junio del presente año, es de considerarse que el plazo en mención estuvo vigente entre los días once al dieciséis de abril, lo que nos lleva a concluir, que la solicitud de registro del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** estuvo presentada oportunamente.

IV.- Requisitos Constitucionales. El artículo 128 de la Constitución Política del Estado, enuncia los requisitos con que deben contar las personas que pretendan ser integrantes del Ayuntamiento, razón por la cual, pasamos analizar el cumplimiento de los mismos en su orden:

a) Ser hidalguense. Este requisito queda cumplido a satisfacción de esta autoridad con las documentales consistentes en los certificados del acta nacimiento de las y los ciudadanos propuestos y que integran las setenta y

seis Planillas de las que solicita el registro, de las que se deduce que su nacimiento aconteció en el Estado de Hidalgo.

b) Ser vecino del Municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección. La satisfacción de este requisito queda cumplida con las constancias de residencia expedidas por la autoridad municipal competente que se acompañan a la solicitud de registro sujeta a revisión, ya que de su lectura se advierte que todos las candidatas y candidatos propuestos tienen una residencia mayor a dos años en su municipio.

c) Tener, al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección. El tercero de los requerimientos constitucionales queda cubierto de igual forma con las documentales consistentes en los certificados de las actas de nacimiento de todos y cada uno de los integrantes de las Planillas, de las que se comprueba que las ciudadanas y ciudadanos propuestos tienen más de veintiún años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos; y, de dieciocho años de edad en el caso de Regidores.

d) Tener modo honesto de vivir. Dicho requisito queda acreditado, ya que según criterios sostenidos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la jurisprudencia 17/2001, de rubro *“MODO HONESTO DE VIVIR COMO REQUISITO PARA SER CIUDADANO MEXICANO. CONCEPTO”*, el modo honesto de vivir constituye una presunción iuris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento; además, que conforme a la manifestación del empleo, profesión o actividad que desempeñan, se infiere el cumplimiento del presente requisito.

e) No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes. La exigencia constitucional mencionada, queda plenamente acreditada, al constar en el expediente formado con la solicitud de registro presentada, que las ciudadanas y ciudadanos propuestos como candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado, que se venían desempeñando en funciones distintas a las prescritas anteriormente.

Asimismo, el Representante Propietario del Partido Acción Nacional, acreditado ante este Consejo General, presentó en fecha 16 de abril de 2016, el documento donde manifiesta que ninguno de sus integrantes de las planillas a registrar se encuentran impedidos legalmente, lo anterior de conformidad con el artículo 128 de la CPEH.

f) No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico. Con la manifestación expresa de los ciudadanos propuestos en relación a sus respectivas ocupaciones se deduce la satisfacción del presente requisito, así como en la carta bajo protesta de decir verdad a que hace referencia en inciso anterior.

g) Saber leer y escribir. De los documentos que corren agregados a la solicitud a estudio, podemos deducir que en razón de la ocupación o grado de escolaridad, de cada uno de los candidatos, dicho requisito queda solventado.

h) En el caso de los Consejeros Electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate. Es verdad conocida que ninguno de los candidatos propuestos tiene la figura que se menciona en este inciso, además de que existe manifestación expresa de cada uno de ellos en relación a su ocupación y en ninguno de los casos se advierte que se actualice la presente causal, razón por la cual, el requisito en mención queda solventado.

Las exigencias constitucionales mencionadas en los incisos e), f) y h) que preceden, quedan plenamente acreditadas, al constar en el expediente formado con la solicitud de registro presentada, que las personas propuestas como Candidatos y Candidatas a integrar los Ayuntamientos del Estado se venían desempeñando en funciones distintas a las prescritas anteriormente.

Sobre el particular la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido criterio al respecto, en la tesis LXXVI/2001, de rubro *“ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN”*, determinado que los requisitos de carácter negativo, como los son los mencionados en los incisos anteriores, deben presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos, por lo que únicamente corresponderá a quien afirme que no se satisfacen el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

2.- Requisitos legales. El Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece en su artículo 119 párrafos segundo y tercero, que de la totalidad de las solicitudes de registro de Planillas para Ayuntamientos que los Partidos Políticos presenten, el cincuenta por ciento deberá estar encabezada por mujeres y el otro cincuenta por ciento por hombres, habida cuenta que además las Planilla se integrarán por un propietario y un suplente del mismo

género, atendiendo siempre la paridad de género, por consiguiente se alternarán las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista correspondiente; y del análisis que se practica a las Planillas de Candidatos y Candidatas propuesta, es de advertirse que se cumple con tales exigencias.

Por su parte, el artículo 120 enuncia los requisitos que debe contener la solicitud de registro, mismos que se analizan en el orden que aparece en el citado ordenamiento legal.

a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo. Queda acreditado a satisfacción de esta autoridad, al advertirse que en el escrito de solicitud aparecen los nombres completos de las personas que integran las Planillas de candidatos y candidatas de quienes se pretenden su registro y que los mismos son coincidentes con los documentos personales que se acompañan, tales como los certificados del acta de nacimiento y las copias de la credencial para votar con fotografía.

b) Lugar y fecha de nacimiento. De igual forma, quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción segunda del artículo 120 del Código del Estado, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las actas de nacimiento, su entera satisfacción.

c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo. Quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción tercera del artículo 120 del Código, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las copias de las credenciales para votar con fotografía y de las constancias de residencia expedidas por autoridad competente.

d) Ocupación. Se observa, en todos los casos, la mención dentro de la solicitud de registro la actividad a la que se dedica cada uno de las ciudadanas y ciudadanos propuestos.

e) Clave de la credencial para votar. En consonancia con el contenido del Acuerdo INE/CG50/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y por el cual se determina cuáles son las credenciales para votar vigentes, se acredita este requerimiento al advertirse dentro de la solicitud, la clave de elector de cada una de las personas propuestas como Candidatos y Candidatas, misma que coincide con la de la credencial para votar con fotografía de cada uno de ellos, así mismo esta autoridad electoral en aras de contar con la mayor certeza de que los documentos presentados cumplan con los requisitos legales y constitucionales señalados en la convocatoria y las normas aplicables, se ha cerciorado que las credenciales de elector presentadas por los candidatos y candidatas seleccionados se encuentran vigentes mediante una búsqueda en la página de consulta de

vigencia de credencial de elector del Instituto Nacional Electoral (<http://listanominal.ine.mx/>), concluyendo que se cumplió con el requisito.

f) Cargo para el que se les postule. Se cumple con este requisito al establecerse en la solicitud de registro los cargos para los que se postulan a los Candidatos y Candidatas presentadas, mismos que corresponden a las listas que se aprecian en el antecedente número siete del presente acuerdo.

g) Declaración de aceptación de la candidatura. Es de observarse el cumplimiento de este requisito con la declaración de aceptación de la candidatura que corre agregado a la solicitud de registro en donde se aprecia la firma legible de las personas propuestas, misma que coinciden con los rasgos que aparecen en la copia de las credenciales para votar con fotografía.

h) Mención de que la selección de sus candidatos fue de conformidad con sus normas estatutarias. Se cumple al advertirse que los candidatos presentados, se eligieron conforme a las disposiciones estatutarias previstas, según escrito presentado por el partido político.

De igual forma, en la respectiva convocatoria, se señalan los anexos que deberán acompañar a la solicitud de registro, los cuales, a continuación se enlistan y en ese orden se explica cómo fueron cumplimentados:

1. Copia fotostática del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente.

Ambos documentos se encuentran cubiertos, toda vez que se advierten dentro de la solicitud presentada los documentos consistentes en copia del acta de nacimiento y la copia de la credencial para votar vigente; por lo que hace a este último requisito este organismo se aboco a la verificación de la vigencia de dicho documento bajo la premisa de que no basta que el ciudadano presente una credencial para votar con fotografía, sino que ésta debe estar vigente, es decir, debe tratarse de una que se encuentre registrada recientemente en el padrón electoral, lo anterior en el entendido de que no es posible cumplir con el citado requisito electoral con un documento no válido por ello y en observancia del principio de certeza electoral se observó y verificó que las copias presentadas de las credenciales para votar cuentan con un apartado visible en el cual se hace mención de la vigencia de la misma, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG50/2014, aunado a lo anterior se realizó una búsqueda en la página de consulta de vigencia de credencial de elector del Instituto Nacional Electoral (<http://listanominal.ine.mx/>), concluyendo que se cumplió con el requisito.

2. Constancia de residencia, expedida por la autoridad competente

Se cumplimenta con la documentación que se presentó, anexa a las solicitudes de registro, consistente en sendas constancias de radicación, expedidas y signadas por la Autoridad Municipal competente, en este caso por el Presidente Municipal y/o el Secretario General del Ayuntamiento, y de la cuales se desprende que los ciudadanos y ciudadanas postulados cuentan con la residencia efectiva establecida en la ley.

3. Constancia o documento original que acredite la separación del cargo, para quienes se encuentren en los casos del artículo 128, fracciones V y VIII de la Constitución Política del Estado.

Este requisito consistente de que el candidato o candidata no sea servidor público al momento de su registro, esta autoridad en cumplimiento del principio de certeza electoral, verificó que la postulación de los ciudadanos y ciudadanas a integrar los Ayuntamientos del Estado, cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado como del Código Electoral local, por lo que se solicitó el apoyo a diversas dependencias públicas a nivel federal como estatal, a efecto de que informara a esta autoridad electoral si dentro de su base de datos obra registro de que algún candidato o candidata se encuentra en funciones dentro de alguna dependencia pública. En tal sentido, el Partido Político que haya registrado a un Candidato o Candidatos con cargo público deberá presentar la documentación que acredite la separación del cargo dentro del plazo de 60 días anteriores al día de la elección y un año antes en su caso, es decir deberá presentar dicha documentación a más tardar el día 6 de abril del presente año.

Aunado a lo anteriormente expuesto, de las respectivas solicitudes y cartas de aceptación de candidaturas propuestas, en ninguna de estas, se desprende que las ciudadanas y ciudadanos postulados por el Partido Acción Nacional, se encuentren en el supuesto jurídico en cita, dado a que todas y todos los ciudadanos manifestaron dedicarse a otras actividades, distintas a las señaladas en el ordinal 128, fracciones V y VIII de la Constitución Política del Estado.

4. Documento que acredite el registro de la plataforma electoral que los candidatos propuestos habrán de sostener a lo largo de sus campañas.

Consta dentro de los documentos anexos a la solicitud de registro y en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el registro oportuno de la plataforma electoral de conformidad con las normas estatutarias del propio partido.

Verificación al cumplimiento de las sustituciones y subsanaciones

realizadas al Partido Acción Nacional, sobre las planillas de las y los Candidatos a contender en las elecciones de Ayuntamientos 2015-2016.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo CG/073/2016 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, se aprobó el criterio que deberán observar los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes para el registro del Candidato o Candidata no mayor a veintinueve años en las planillas presentadas para registro en la elección de Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2015-2016, en el sentido señalado por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en la resolución RAP-MOR-005/2016, relativo a que puede ubicarse dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla, a saber: Candidato a Presidente Municipal, candidato a Síndico, candidato a Primer Regidor o candidato a Segundo Regidor, con sus respectivos suplentes.

Por lo que se procedió a verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 13, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como en la resolución RAP-MOR-005/2016 del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en las y los ciudadanos postulados por el Partido Acción Nacional se desprende que en las setenta y seis Planillas propuestas, se cumple con la inclusión de jóvenes en los cuatro primeros lugares de las Planillas respectivas.

Por cuanto hace a la impugnación presentada por el Partido Acción Nacional, a través del Juicio de Revisión Constitucional, en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, identificado con el número CG/075/2016 por medio del cual se resolvió sobre las solicitudes de registro de planillas presentadas por el mencionado partido político, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, dictó la resolución dentro del expediente ST-JRC-14/2016, revocando el mencionado acuerdo y ordenó al Instituto requerir al Partido Acción Nacional, para que en un plazo de treinta y seis horas subsanara las omisiones presentadas en las cuarenta y un planillas postuladas y que no fueron aprobadas en el acuerdo impugnado, por no cumplir con los requisitos previstos en los numerales 119 y 120, del Código Electoral del Estado de Hidalgo y la convocatoria para el registro de planillas que conformarán los ayuntamientos del Estado.

En cumplimiento a lo mandado en la sentencia supra citada, esta Autoridad Administrativa Electoral, requirió al Partido Acción Nacional, mediante oficio número **IEE/SE/2290/2016**, mismo que fue notificado a través de su Representante Propietario acreditado ante este Consejo General, siendo las doce horas del día 04 de mayo de este año, otorgándosele el plazo de treinta

y seis horas con la finalidad de que subsanara las omisiones presentadas en las planillas correspondientes a los municipios de Actopan, Atotonilco el Grande, Calnali, Cardonal, Mineral del Monte, Molango de Escamilla, Pisaflores, Singuilucan, Tasquillo, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tezontepec de Aldama, Villa de Tezontepec, Tlaxcoapan, Metztlán, Atlapexco, Chapulhuacán, Tepeji del Río, Francisco I. Madero, Zempoala, Juárez Hidalgo, Huejutla, Tianguistengo, Omitlán de Juárez, San Salvador, Jaltocan y San Felipe Orizatlán, en los siguientes términos:

PLANILLAS QUE NO CUMPLIMENTAN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO ELECTORAL RESPECTO A POSTULAR UN MENOR DE 29 AÑOS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CUATRO LUGARES DE LA PLANILLA RESPECTIVA.

MUNICIPIO	CANDIDATURA	NOMBRE	REQUISITO OMITIDO
ACTOPAN	2do. Regidor propietario	HYPATIA MONTUFAR TAPIA	Se le requiere para que ofrezca copia u original de credencial de votar VIGENTE.
	Se le requiere para que dentro de los primeros cuatro lugares cumpla con el requisito de INCLUSION DE UNA FORMULA DE MENORES DE 29 AÑOS.		
ATOTONILCO EL GRANDE	Se le requiere para que dentro de los primeros cuatro lugares cumpla con el requisito de INCLUSION DE UNA FORMULA DE MENORES DE 29 AÑOS.		
	Síndico Propietario	María de Lourdes Angélica Meneses Rubio	Falta firma de aceptación a la candidatura
	5to Regidor Suplente	<ul style="list-style-type: none"> • CATALINO PALAFOX • CATALINO PALAFOX GONZALEZ 	Datos no coinciden (credencial de elector contra acta de nacimiento)
CALNALI	Se le requiere para que dentro de los primeros cuatro lugares cumpla con el requisito de INCLUSION DE UNA FORMULA DE MENORES DE 29 AÑOS.		
CARDONAL	Se le requiere para que dentro de los primeros cuatro lugares cumpla con el requisito de INCLUSION DE UNA FORMULA DE MENORES DE 29 AÑOS.		
MINERAL DEL MONTE	Se le requiere para que dentro de los primeros cuatro lugares cumpla con el requisito de INCLUSION DE UNA FORMULA DE MENORES DE 29 AÑOS.		
MOLANGO DE ESCAMILLA	Se le requiere para que dentro de los primeros cuatro lugares cumpla con el requisito de INCLUSION DE UNA FORMULA DE MENORES DE 29 AÑOS.		
	Duplicidad de candidatos a 2do. Regidor (Propietarios y Suplentes): GABRIEL SAGAON VALDIVIA y SIMON MENDOZA HERNANDEZ VALENTE LARA BONILLA y ANGEL HERNANDEZ ACOSTA		
	Se realizó requerimiento con fecha 22 de abril de 2016, sin obtener respuesta alguna.		
PISAFLORES	Se le requiere para que dentro de los primeros cuatro lugares cumpla con el requisito de INCLUSION DE UNA FORMULA DE MENORES DE 29 AÑOS.		
	Síndico Propietario	KATHIA JOYCE GOMEZ GARAY	Cumplir con el requisito de registrar a los cargos de Presidente Propietario y Suplente, Síndico Propietario y Suplente

			a una Candidato o Candidata mayor a 21 años cumplidos al día de la elección.
SINGUILUCAN	Se le requiere para que dentro de los primeros cuatro lugares cumpla con el requisito de INCLUSION DE UNA FORMULA DE MENORES DE 29 AÑOS.		
	Presidente Propietario	MARIA GUADALUPE CERON SANCHEZ	Falta copia u original de credencial para votar.
	1er. Regidor Propietario	ROCIO ALVAREZ ARCE	Falta copia u original de credencial para votar.
TASQUILLO	Se le requiere para que dentro de los primeros cuatro lugares cumpla con el requisito de INCLUSION DE UNA FORMULA DE MENORES DE 29 AÑOS.		
	Presidente Suplente	ANGELA VARGAS HERNANDEZ	Exhiba documentación completa ya que solo tiene carta de aceptación sin firma.
	Síndico Propietario	RUBEN ARTEAGA TREJO	Exhiba documentación completa ya que solo tiene carta de aceptación sin firma.
	No se sabe si cumple con el requisito de registrar a los cargos de Presidente Propietario y Suplente, Síndico Propietario y Suplente mayor a 21 años cumplidos al día de la elección.		
	2do Regidor Suplente	ALBERTO LECHUGA HERNANDEZ	Falta Constancia de Residencia
	3er Regidor Propietario	MONICA RAMIREZ SANJUAN	Falta Constancia de Residencia
	3er Regidor Suplente	MARTHA SANJUAN MARTINEZ	Falta Constancia de Residencia
	5to Regidor Suplente	SARAI SANJUAN REYES	Falta copia de credencial para votar VIGENTE y legible Falta Constancia de Residencia
TENANGO DE DORIA	Se le requiere para que dentro de los primeros cuatro lugares cumpla con el requisito de INCLUSION DE UNA FORMULA DE MENORES DE 29 AÑOS.		
TEPEAPULCO	Se le requiere para que dentro de los primeros cuatro lugares cumpla con el requisito de INCLUSION DE UNA FORMULA DE MENORES DE 29 AÑOS.		
	Síndico Suplente	LUIS ENRIQUE GALLEGOS CARMONA	Cumplir con el requisito de registrar a los cargos de Presidente Propietario y Suplente, Síndico Propietario y Suplente a una Candidato o Candidata mayor a 21 años cumplidos al día de la elección.
TEZONTEPEC DE ALDAMA	Síndico Propietario	MARIA DEL CONSUELO HERNANDEZ HERNANDEZ	Falta carta de aceptación con Firma
	Se le requiere para que dentro de los primeros cuatro lugares cumpla con el requisito de INCLUSION DE UNA FORMULA DE MENORES DE 29 AÑOS.		
VILLA DE TEZONTEPEC	Se le requiere para que dentro de los primeros cuatro lugares cumpla con el requisito de INCLUSION DE UNA FORMULA DE MENORES DE 29 AÑOS.		

TLAXCOAPAN	Se le requiere para que dentro de los primeros cuatro lugares cumpla con el requisito de INCLUSION DE UNA FORMULA DE MENORES DE 29 AÑOS.
-------------------	---

PLANILLAS QUE NO CUMPLEN CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CONSISTENTE EN TENER 21 AÑOS CUMPLIDOS PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO.

MUNICIPIO	CANDIDATURA	NOMBRE	REQUISITO OMITIDO
METZTITLAN	Síndico Suplente	CHRISTIAN DANIEL MOLINA JOAQUIN	Cumplir con el requisito de registrar a los cargos de Presidente Propietario y Suplente, Síndico Propietario y Suplente a una Candidato o Candidata mayor a 21 años cumplidos al día de la elección.
ATLAPEXCO	Síndico Propietario	NATANAEL SILVERIO PALACIOS	Cumplir con el requisito de registrar a los cargos de Presidente Propietario y Suplente, Síndico Propietario y Suplente a una Candidato o Candidata mayor a 21 años cumplidos al día de la elección.

PLANILLA QUE SE PRESENTÓ DE FORMA INCOMPLETA

MUNICIPIO	CANDIDATURA	NOMBRE	REQUISITO OMITIDO
CHAPULHUACAN	2do Regidor Propietario	MA. GUADALUPE LOPEZ LOPEZ	Falta carta de aceptación con Firma. Falta Constancia de Residencia.
	3er Regidor Propietario	JESUS RODRIGUEZ BAUTISTA	Falta carta de aceptación con Firma. Falta Constancia de Residencia.
	3er Regidor Suplente	MINERVO MARTINEZ TREJO	Falta carta de aceptación con Firma. Falta Constancia de Residencia. Falta Acta de Nacimiento.
	PLANILLA INCOMPLETA: FALTA DOCUMENTACION DE LOS DEMAS CANDIDATOS		
TEPEJI DEL RIO	1er Regidor Suplente	ANA MARIA MARTINEZ RIVA	Falta constancia de residencia
	PLANILLA INCOMPLETA (No postula 4to Regidor Propietario ni suplente)		
FRANCISCO I. MADERO	PLANILLA INCOMPLETA (No postula 6to y 7mo. Regidores Propietarios ni suplentes)		

PLANILLAS QUE NO PRESENTARON CONSTANCIAS DE RESIDENCIA

MUNICIPIO	CANDIDATURA	NOMBRE	REQUISITO OMITIDO
ZEMPOALA	Síndico Propietario	ROBERTO ALBARRAN GONZALEZ	Falta Constancia de residencia.
	2do. Regidor Propietario	LUIS ALEJANDRO FLORES MORALES	Falta Constancia de residencia.
	2do. Regidor Suplente	JOSE ABRAHAM BARRERA CABRERA	Falta Constancia de residencia.
	3er. Regidor Propietario	JUSTA FRANCISCO GONZALEZ	Falta Constancia de residencia.
	3er Regidor Suplente	ISABEL CASTRO HERNANDEZ	Falta Constancia de residencia.
	4to. Regidor Suplente	BENITO GARCIA SOTO	Falta Constancia de residencia.
JUAREZ HIDALGO	Presidente Suplente	<ul style="list-style-type: none"> JULIA AVILA JULIA AVILA PEREZ 	Datos no coinciden (credencial de elector contra acta de nacimiento)
	Síndico Suplente	PEDRO MAYA JIMENEZ	Falta copia u original de credencial para votar VIGENTE
	3er Regidor Suplente	<ul style="list-style-type: none"> JUANA SALINAS JUANA SALINAS SARMIENTOS 	Datos no coinciden (credencial de elector contra acta de nacimiento)
	5to Regidor Suplente	DOMINGA RAMIREZ HERNANDEZ	Exhiba documentación completa ya que solo tiene carta de aceptación sin firma.
HUEJUTLA	1er. Regidor Propietario	EDILBERTO DE JESUS VINIEGRA AUSTRIA	Falta Constancia de Residencia
TIANGUISTENGO	Síndico Propietario	JOAQUIN HERNANDEZ MARTINEZ	Falta constancia de residencia
OMITLAN JUÁREZ	1er Regidor Propietario	DULCE ZARCO GARCIA	Falta constancia de residencia
SAN SALVADOR	4to Regidor Suplente	TEODULO MEJIA CRUZ	Falta constancia de residencia
	5to Regidor Suplente	LETICIA GARCIA LOPEZ	Falta constancia de residencia
JALTOCAN	1er Regidor Propietario	ANA MARIA ROMERO RAMIREZ	Falta constancia de residencia
	3er Regidor Propietario	YARELY DEL ANGEL HERNANDEZ	Falta carta de aceptación a la candidatura con firma
	3er Regidor Suplente	MODESTA CRUZ GARCIA	Falta carta de aceptación a la candidatura

PLANILLAS QUE PRESENTAN CREDENCIAL PARA VOTAR NO VIGENTE.

MUNICIPIO	CANDIDATURA	NOMBRE	REQUISITO OMITIDO
SAN FELIPE ORIZATLAN	7mo. Regidor Propietario	EDILBERTO GARCIA SALVADOR	Falta Credencial de Elector VIGENTE

Asimismo, en el escrito de requerimiento, se anexó para un mejor cumplimiento de los requisitos, una guía que contiene el cargo, el nombre, edad y fecha de nacimiento de cada uno de los candidatos y candidatas, que se encontraban dentro de los primeros cuatro lugares y que no cumplían con la pareja menor de 29 años, tal y como se presenta a continuación:

GUÍA PARA REALIZAR SUSTITUCIONES O ROTACIONES

MUNICIPIO	PUESTO	NOMBRE	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO
ACTOPAN	Pp	RICARDO MAGAÑA MORALES	45	27/06/1970
	Ps	LUIS ARTURO RAMIREZ HERRERA	44	25/08/1971
	Sp	YERENIA ORTIZ AZPEITIA	31	03/02/1985
	Ss	ANAYELLI HERNANDEZ LOPEZ	27	16/04/1989
	1er Rp	LEONARDO ANGELES VILLEDA	42	23/03/1974
	1er Rs	MAURILIO TEPETATE RUBIO	59	18/03/1957
	2do Rp	HYPATIA MONTUFAR TAPIA	27	17/11/1988
	2do Rs	FATIMA JAQUELINE CABALLERO GALAN	31	12/05/1985
ATOTONILCO EL GRANDE	Pp	JOSÉ ANTONIO MONTERRUBIO CASTILLO	58	08/10/1957
	Ps	RODRIGO HERNÁNDEZ CHIAPA	60	13/03/1956
	Sp	MARÍA DE LOURDES ANGELICA MENESES RUBIO	65	27/06/1950
	Ss	YENNI LOPEZ PADRON	24	12/10/1991
	1er Rp	ABEL MONTERRUBIO DURAN	41	05/01/1975
	1er Rs	ABEL BALDERRAMA TELLEZ	58	28/10/1957
	2do Rp	ERIKA ISABEL MENDOZA HERNÁNDEZ	38	19/10/1977
	2do Rs	NANCY AMADOR FLORES	20	12/05/1996
CALNALI	Pp	ROSALVA CASTILLO ARGUELLES	48	06/09/1967
	Ps	MARICELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	28	26/02/1988
	Sp	JESÚS HERNÁNDEZ SANTIAGO	37	12/06/1978
	Ss	REY DAVID BAUTISTA VILLEGAS	30	29/12/1985
	1er Rp	ROSA MARÍA VITE TELLEZ	42	25/03/1974
	1er Rs	MARLEN SERNA GUTIERREZ	34	16/10/1981
	2do Rp	JORGE LUIS GUERRERO HERNÁNDEZ	36	10/07/1979
	2do Rs	ANCELMO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	47	27/06/1968
	Pp	ANGÉLICA MAYE CARDÓN	55	02/10/1960

CARDONAL	Ps	CRISTINA ÁNGELES SALAZAR	40	02/01/1976
	Sp	ÁNGEL DONACIANO AGUA HUIZACHE	56	02/08/1959
	Ss	ARCADIO CORNELIO ROQUE ZONGUA	83	12/01/1933
	1er Rp	MARÍA JULIA ZONGUA ISLAS	44	01/10/1971
	1er Rs	ISIDRA RAMIREZ ANGELES	47	15/05/1969
	2do Rp	JOAQUÍN ENCINO ALVARADO	49	16/08/1966
	2do Rs	EMMANUEL HERNÁNDEZ RAMOS	34	09/02/1982
	MINERAL DEL MONTE	Pp	RAYMUNDO CASTILLO SILVA	48
Ps		TITO FELIPE RODRIGUEZ OLIVER	56	06/02/1960
Sp		ALEJANDRA HERNÁNDEZ LICONA	42	18/09/1973
Ss		JULI FRAGOSO FALCÓN	42	28/01/1974
1er Rp		CRISTIHAN FABIAN GARCÍA LÓPEZ	34	20/01/1982
1er Rs		JESUS PEÑAFIEL TELLEZ	29	20/03/1987
2do Rp		ANDREA DOMINGUEZ HERNÁNDEZ	42	30/11/1973
2do Rs		GERGORIA GONZALEZ CORTEZ	55	26/04/1961
MOLANGO DE ESCAMILLA	Pp	REYNA ARACELI ESTEBAN ALONZO	33	24/12/1982
	Ps	MAURA MARTINEZ SANCHEZ	55	29/01/1961
	Sp	DIACONO ROSALES LOPEZ	35	13/11/1980
	Ss	DOMINGO DE ROA VITE	39	20/12/1976
	1er Rp	CARMEN ZUBIRIE OSORIO	65	17/02/1951
	1er Rs	SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ	36	04/04/1980
	2do Rp	GABRIEL SAGAON VALDIVIA	32	28/02/1984
	2do Rs	SIMÓN MENDOZA HERNÁNDEZ	54	28/09/1961
PISAFLORES	Pp	GABRIEL VILLEGAS RODRIGUEZ	40	09/03/1976
	Ps	HONORIO GARCÍA JUÁREZ	81	15/12/1934
	Sp	KATHIA JOYCE GOMEZ GARAY	19	21/12/1996
	Ss	OLIVIA RAMIREZ VIVEROS	25	13/02/1991
	1er Rp	FELIPE MEDINA SIERRA	57	26/05/1958
	1er Rs	JAVIER MARTÍNEZ GALVÁN	42	02/02/1974
	2do Rp	MARIBEL MARTINEZ MATA	44	14/04/1972
	2do Rs	JOESFINA LÓPEZ FRANCO	33	19/03/1983
SINGUILUCAN	Pp	MARÍA GUADALUPE CERON SANCHEZ	52	27/09/1963
	Ps	ROSALINDA GONZALEZ VERA	36	25/02/1980
	Sp	CLAUDIO JIMENEZ ALCIBAR	40	30/10/1975
	Ss	JUAN ROMÁN ALVAREZ HERNÁNDEZ	24	27/03/1992
	1er Rp	ROCIO ALVAREZ ARCE	36	13/11/1979
	1er Rs	OLGA LIDIA AGUILAR FRAGOSO	34	12/07/1981
	2do Rp	JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ ROCHA	34	02/02/1982

	2do Rs	JOSÉ JUAN AGUILAR CHAVARÍN	49	27/05/1967
TASQUILLO	Pp	ARACELI MARTIN CARACHEO	25	09/05/1991
	Ps	ANGELA VARGAS HERNÁNDEZ	NO HAY DOCUMENTACIÓN	
	Sp	RUBEN ARTEAGA TREJO	NO HAY DOCUMENTACIÓN	
	Ss	ALBINO MARTÍN MARTÍN	66	01/05/1950
	1er Rp	ROSARIO MARTÍN CARACHEO	26	24/06/1989
	1er Rs	ESTELA MARTIN CARACHEO	36	03/05/1980
	2do Rp	CESAR GUZMAN TREJO	39	11/12/1976
	2do Rs	ALBERTO LECHUGA HERNÁNDEZ	31	28/06/1984
	TENANGO DE DORIA	Pp	ERICK MENDOZA HERNÁNDEZ	42
Ps		ROBERTO SANTOS MODESTO	50	21/03/1966
Sp		MARGARITA GARCIA CRUZ	38	06/11/1977
Ss		ELIZABETH JOSE CAJERO	36	05/05/1980
1er Rp		OTSARE ANTONIO BARRANCO CHAVEZ	33	08/06/1982
1er Rs		JAIME ESCAMILLA SANTOS	39	31/01/1977
2do Rp		BLANCA MORALES ALVARADO	56	09/07/1959
2do Rs		MA. BERTHA GOMEZ CASTRO	45	01/05/1971
TEPEAPULCO		Pp	OLIVIA ISVETT ROMO DAMIAN	34
	Ps	MATILDE SALINAS LIMON	56	21/01/1960
	Sp	OMAR GARCÍA LOPEZ	24	13/03/1992
	Ss	LUIS ENRIQUE CALLEGOS CARMONA	19	10/04/1997
	1er Rp	MARIA DELIA VALENCIA VERA	66	15/10/1949
	1er Rs	FLOR ANGEL LEGORRETA MORALES	55	11/12/1960
	2do Rp	CARLOS BAÑOS FLORES	48	16/06/1967
	2do Rs	FAUSTO JAVIER HERNANDEZ ELIZALDE	39	06/09/1976
	TEZONTEPEC DE ALDAMA	Pp	CARLOS BARUSH CONTRERAS LEDEZMA	30
Ps		MIGUEL ESCAMILLA LOPEZ	35	03/05/1981
Sp		MARIA DEL CONSUELO HERNANDEZ HERNANDEZ	28	12/10/1987
Ss		MARITSA ROJAS GARCÍA	31	04/08/1984
1er Rp		JAVIER CESAR BAUTISTA BAUTISTA	30	06/05/1986
1er Rs		OMAR FRANCISCO HERNANDEZ FLORES	23	02/05/1993
2do Rp		MARIA BAUTISTA HERNANDEZ	42	16/11/1973
2do Rs		CATALINA EVELIA HERNANDEZ CERON	37	14/09/1978
		Pp	JOVANI MIGUEL LEON CRUZ	33

TLAXCOAPAN	Ps	PABLO HERRERA LEON	57	24/01/1959
	Sp	NOELIA HERNÁNDEZ LOPEZ	41	21/11/1974
	Ss	FLORECITA CERON PEDRAZA	55	05/10/1960
	1er Rp	LUIS ANGEL JUAREZ GUERRERO	19	18/12/1996
	1er Rs	DAVID PEREZ MARTINEZ	60	29/12/1955
	2do Rp	DULCE ROSARIO TORRES REYES	37	08/04/1979
	2do Rs	PERLA MERCEDES HERNANDEZ TERAN	25	24/09/1990
VILLA DE TEZONTEPEC	Pp	LAURA ROSALES CASTILLO	47	13/10/1968
	Ps	MARIA DE LOS ANGELES MARTA ZAMORA GONZALEZ	52	02/08/1963
	Sp	BERNARDINO MARCELINO GUTIERREZ LUCIO	48	20/05/1968
	Ss	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GARCÍA	32	18/05/1984
	1er Rp	MARICELA ENCISO BAUTISTA	39	23/11/1977
	1er Rs	KARINA VARGAS MORALES	24	01/05/1992
	2do Rp	LUCIANO GARCÍA TORRES	70	07/01/1946
	2do Rs	LUIS GONZALO JONATHAN GOMEZ OLIVARES	29	10/01/1987

El Partido Acción Nacional, durante el transcurso del plazo concedido para subsanar las omisiones y sustituciones señaladas en el oficio identificado con el número **IEE/SE/2290/2016**, con fecha 05 de mayo del año en que se actúa, a través de su Representante Propietario, remitió a este Instituto documentación que correspondía a los siguientes municipios: Atotonilco el Grande, Calnali, Cardonal, Molango de Escamilla, Pisaflores, Singuilucan, Tasquillo, Tepeapulco, Tezontepec de Aldama, Tlaxcoapan, Villa de Tezontepec, Atlapexco, Metztitlan, Tepeji Del Río, Jaltocán, Huejutla de Reyes, Omitlán de Juárez, San Salvador, Tianguistengo, Zempoala, San Felipe Orizatlan, Chapulhuacan, Francisco I. Madero, Lolotla y Tenango de Doria, como a continuación se ilustra:

“...Antecedentes

Primero. Que en la sentencia antes referida, da un plazo de 36 horas para poder subsanar las omisiones notificadas por Ustedes, lo cual nos fue notificada el pasado 04 de mayo, a las 12:00 horas.

Segundo. En la página 25 de la sentencia a la que se da cumplimiento, en el tercer párrafo se establece que:

“... es claro que, que conforme al criterio de la Sala Superior, el cual hace suyo esta Sala Regional, la acreditación de la residencia efectiva únicamente a través de la constancia de residencia resulta desproporcionado si se impide a los partidos políticos acreditarlo a través de otras constancias, como la credencial de elector vigente y el acta de nacimiento como lo

sostienen los actores. Así los ciudadanos que pretenden obtener su registro como candidatos de algún partido político o coalición, puedan comprobar su residencia, a través de documentos diferentes a la constancia de residencia a que se refiere el acto reclamado”.

Tercero. También es de resaltar, lo señalado en la multicitada sentencia, en la parte relativa, a que la inelegibilidad de un miembro de la planilla, no afecta al resto de sus integrantes, al caso transcribo lo que se señala en el cuarto párrafo de la página 64 de dicho texto:

“... La satisfacción de estos requisitos debe ser respecto de cada candidato, pues no existe fundamento jurídico ni lógico, que admita servir de base para considerar, que la falta de cumplimiento de alguno o algunos requisitos por parte de alguno o algunos de los candidatos postulados en la planilla, razón por la cual debe entenderse, que las irregularidades o las omisiones que se encuentren respecto de la persona de un candidato, al grado que genere la ineficacia de su postulación, tal circunstancia no puede extenderse indiscriminadamente a los demás candidatos, por lo que, en su caso, en principio, la negativa de registro debe referirse exclusivamente al candidato”.

Cuarto. Atento a lo anterior con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 124, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4,6,7, fracción III, 8, fracción III, 16, 24, fracción VIII, 25, fracción V y VI, 37, 51, 66, fracción XXI, 68, fracción IV, 91, fracción IV, 114, fracción II, 117, 119, 120 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como en la resolución de fecha 04 de mayo de 2016 sobre el expediente ST-JRC-14/2016, por este medio, acudo ante este órgano electoral a efecto de subsanar las observaciones realizadas, y que los mismos cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 119 de Código Electoral del Estado y armonizan con la paridad de género contenida en la normatividad aplicable, mismos que fueron seleccionados, de conformidad con las bases estatutarias del propio partido político, como se hace constar en las providencias del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional SG/158/2016 y SG/159/2016, de fecha 5 de mayo de 2016, para contender en los comicios electorales del día 05 de junio de 2016.

Con base a lo anterior y a fin de cumplimentar dicho requerimiento anexo los siguientes documentos, de conformidad con el orden solicitado, así como dando cumplimiento las reglas de paridad de género:

ACTOPAN			
ACUERDO	SE ENTREGAN COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LOS CUALES LOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.		
<i>Incumple con lo establecido en el artículo 13, párrafos segundo y tercero al omitir registrar por lo</i>	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	SHARON MAGAÑA VARGAS	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	CARTA ACEPTACIÓN ACTA DE NACIMIENTO

<p><i>menos a un ciudadano que no sea mayor a 29 años como candidato a presidente, sindico, regidor propietario y su suplente, dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla respectiva</i></p>			CONSTANCIA DE RESIDENCIA
			CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL
	<p>ZELTZIN CERÓN BAUTISTA</p>	<p>TERCER REGIDOR PROPIETARIO</p>	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RESIDENCIA
			CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL
	<p>FÁTIMA JAQUELINE CABALLERO GALÁN</p>	<p>TECER REGIDOR SUPLENTE</p>	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
CONSTANCIA DE RESIDENCIA			
CREDENCIAL DE ELECTOR			
RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL			
RENUNCIA ORIGINAL			
<p>SE L REQUIERE PARA QUE OFREZCA UNA COPIA U ORIGINAL DE CREDENCIAL DE VOTAR VIGENTE</p>	<p>HYPATIA MONTUFAR TAPIA</p>	<p>PRIMER REGIDOR PROPIETARIO</p>	<p>COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE</p>

ATOTONILCO EL GRANDE			
ACUERDO	SE ENTREGAN COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LOS CUALES LOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.		
<p><i>Incumple con lo establecido en el artículo 13, párrafos segundo y tercero al omitir registrar por lo</i></p>	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	CARLOS ELIGIO EZPITIA TÉLLEZ	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	CARTA ACEPTACIÓN ACTA DE NACIMIENTO

<i>menos a un ciudadano que no sea mayor a 29 años como candidato a presidente, sindico, regidor propietario y su suplente, dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla respectiva</i>			CONSTANCIA DE RESIDENCIA
			CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL
	VALENTE CASTILLO FRANCO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RESIDENCIA
			CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL
	ABEL MONTERRUBIO DURÁN	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
CREDENCIAL DE ELECTOR			
RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL			
RENUNCIA ORIGINAL			
ABEL BALDERRAMA TÉLLEZ	TERCER REGIDOR SUPLENTE	CARTA ACEPTACIÓN	
		ACTA DE NACIMIENTO	
		CREDENCIAL DE ELECTOR	
		RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL	
		RENUNCIA ORIGINAL	
DATOS NO COINCIDEN (CREDENCIAL DE ELECTOR CONTRA ACTA DE NACIMIENTO)	CATALINO PALAFOX	RENUNCIA DE QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE	RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
	SEBASTIÁN HERNÁNDEZ CHIAPA	QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE	RENUNCIA ORIGINAL
			CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CREDENCIAL DE ELECTOR

CALNALI

ACUERDO	SE ENTREGAN COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LOS CUALES LOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.		
<p><i>Incumple con lo establecido en el artículo 13, párrafos segundo y tercero al omitir registrar por lo menos a un ciudadano que no sea mayor a 29 años como candidato a presidente, sindico, regidor propietario y su suplente, dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla respectiva</i></p>	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	PATRICIA GARCÍA ROSALES	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL
	ADANELLY OCHOA CORTES	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL
	ROSA MARÍA VITE TÉLLEZ	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
		CREDENCIAL DE ELECTOR	
		RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL	
		RENUNCIA ORIGINAL	
MARLEN SERNA GUTIÉRREZ	TERCER REGIDOR SUPLENTE	CARTA ACEPTACIÓN	
		ACTA DE NACIMIENTO	
		CONSTANCIA DE RADICACIÓN	
		CREDENCIAL DE ELECTOR	
		RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL	
		RENUNCIA ORIGINAL	

CARDONAL			
ACUERDO	SE ENTREGAN COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LOS CUALES LOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.		
<p><i>Incumple con lo establecido en el artículo 13, párrafos segundo y tercero al omitir registrar por lo menos a un ciudadano que no sea mayor a 29 años como candidato a presidente, sindico, regidor propietario y su suplente, dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla respectiva</i></p>	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL
	NALLELY MEDOZA SAMPEDRO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL
	MARÍA JULIA ZONGUA ISLAS	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
CREDENCIAL DE ELECTOR			
RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL			
RENUNCIA ORIGINAL			
ISIDRA RAMÍREZ ÁNGELES	TERCER REGIDOR SUPLENTE	CARTA ACEPTACIÓN	
		ACTA DE NACIMIENTO	
		CONSTANCIA DE RADICACIÓN	
			CREDENCIAL DE

			ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL

MINERAL DEL MONTE			
ACUERDO	SE ENTREGAN COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LOS CUALES LOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.		
	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	NANCY ANEL HERNÁNDEZ ROQUE	SÍNDICO PROPIETARIO	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR
	MARTHA CASANDRA GARCÍA FRAGOSO	SÍNDICO SUPLENTE	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR

MOLANGO			
ACUERDO	SE ENTREGAN COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LOS CUALES LOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.		
	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
<i>Incumple con lo establecido en el artículo 13, párrafos segundo y tercero al omitir registrar por lo menos a un ciudadano que no sea mayor a 29 años como candidato</i>	MAXIMINA DE ROA VITE	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN

<i>a presidente, sindico, regidor propietario y su suplente, dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla respectiva</i>	ZULEIMA PÉREZ HERNÁNDEZ	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL
			CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
	CARMEN ZUBIRIE OSORIO	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL
			CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
JUANITA BAUTISTA MÉRIDA	RENUNCIA A TERCER REGIDOR SUPLENTE	CREDENCIAL DE ELECTOR	
		RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL	
		RENUNCIA ORIGINAL	
		CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL	
SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ	RENUNCIA A PRIMER REGIDOR SUPLENTE	ACEPTACIÓN ORIGINAL	
		RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL	
		RENUNCIA ORIGINAL	

PISAFLORES			
ACUERDO	SE ENTREGAN COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LOS CUALES LOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.		
	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	MERY ASHLEY GÓMEZ GARAY	SÍNDICO PROPIETARIO	CARTA ACEPTACIÓN ORIGINAL
			ACTA DE NACIMIENTO

			ORIGINAL
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
			CREDENCIAL DE ELECTOR
	KATHIA JOYCE GÓMEZ GARAY	RENUNCIA A SÍNDICO PROPIETARIO	RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL
			CREDENCIAL DE ELECTOR

SINGUILUCAN			
ACUERDO	SE ENTREGAN COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LOS CUALES LOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.		
<p><i>Incumple con lo establecido en el artículo 13, párrafos segundo y tercero al omitir registrar por lo menos a un ciudadano que no sea mayor a 29 años como candidato a presidente, síndico, regidor propietario y su suplente, dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla respectiva</i></p>	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	IRWIN EDUARDO RAMÍREZ VARGAS	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL
	JOSE MANUEL MEDINA GARCÍA	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL
	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ROCHA	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
CONSTANCIA DE RADICACIÓN			

			CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL
			CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
	JOSÉ JUAN AGUILAR CHAVARÍN	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL
			CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
FALTA COPIA U ORIGINAL DE CREDENCIAL PARA VOTAR	MARÍA GUADALUPE CERÓN SÁNCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
	ROCÍO ÁLVAREZ ARCE	RENUNCIA PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	RENUNCIA ORIGINAL
			CARTA ACEPTACIÓN
	GUADALUPE AGUILAR MORENO	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
			CREDENCIAL DE ELECTOR

TASQUILLO			
ACUERDO	SE ENTREGAN COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LOS CUALES LOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.		
Incumple con lo establecido en el artículo 13, párrafos segundo y tercero al omitir registrar por lo menos a un ciudadano	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	SARAI SANJUAN REYES	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	CARTA ACEPTACIÓN ACTA DE NACIMIENTO

que no sea mayor a 29 años como candidato a presidente, sindico, regidor propietario y su suplente, dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla respectiva			CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE	
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL	
			RENUNCIA ORIGINAL	
	ESTELA MARTÍN CARACHEO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE		CARTA ACEPTACIÓN ACTA DE NACIMIENTO
				CREDENCIAL DE ELECTOR
				RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL RENUNCIA ORIGINAL
SUSTITUCIÓN POR: EXHIBA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y QUE SOLO TIENE CARTA DE ACEPTACIÓN SIN FIRMA	ARIANNA LIZETH MARTIN MARTIN	PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CARTA ACEPTACIÓN ORIGINAL	
			ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL	
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL	
			CREDENCIAL DE ELECTOR	
SUSTITUCIÓN POR: FALTA CONSTANCIA DE RESIDENCIA	RAFAEL ORTÍZ MEDINA	SÍNDICO PROPIETARIO	CARTA ACEPTACIÓN ORIGINAL	
			ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL	
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL	
			CREDENCIAL DE ELECTOR	
	EFREN GARCÍA GUTIÉRREZ	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE		CARTA ACEPTACIÓN ORIGINAL
				ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL
				CONSTANCIA DE RADICACIÓN

			ORIGINAL
			CREDENCIAL DE ELECTOR
FALTA CONSTANCIA DE RESIDENCIA	MÓNICA RAMÍREZ SANJUAN	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
	MARTHA SANJUAN MARTÍNEZ	TERCER REGIDOR SUPLENTE	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
FALTA COPIA U ORIGINAL DE CREDENCIAL PARA VOTAR	SARAI SANJUAN REYES	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
			CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE
TEPEAPULCO			
ACUERDO	SE ENTREGAN COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LOS CUALES LOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.		
Incumple con lo establecido en el artículo 13, párrafos segundo y tercero al omitir registrar por lo menos a un ciudadano que no sea mayor a 29 años como candidato a presidente, sindico, regidor propietario y su suplente, dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla respectiva	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	JORGE ALFREDO FERNÁNDEZ VEGA	SÍNDICO SUPLENTE	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL
	LUIS ENRIQUE GALLEGOS CARMONA	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
RENUNCIA ORIGINAL			

TEZONTEPEC DE ALDAMA			
ACUERDO	<i>SE ENTREGAN COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LOS CUALES LOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.</i>		
<i>Incumple con lo establecido en el artículo 13, párrafos segundo y tercero al omitir registrar por lo menos a un ciudadano que no sea mayor a 29 años como candidato a presidente, síndico, regidor propietario y su suplente, dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla respectiva</i>	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	MARITZA ROJAS GARCÍA	RENUNCIA DE SÍNDICO SUPLENTE	<i>RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL</i>
			<i>RENUNCIA ORIGINAL</i>
	RUBÍ BARRERA CORNEJO	SÍNDICO SUPLENTE	<i>CREDENCIAL DE ELECTOR</i>
			<i>CARTA ACEPTACIÓN ORIGINAL</i>
			<i>ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL</i>
<i>CONTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL</i>			
<i>CREDENCIAL DE ELECTOR</i>			

TLAXCOAPAN			
ACUERDO	<i>SE ENTREGAN COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LOS CUALES LOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.</i>		
<i>Incumple con lo establecido en el artículo 13, párrafos segundo y tercero al omitir registrar por lo menos a un ciudadano que no sea mayor a 29 años como candidato a presidente, síndico, regidor propietario y su suplente, dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla respectiva</i>	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	DAVID PÉREZ MARTÍNEZ	RENUNCIA DE SÍNDICO SUPLENTE	<i>RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL</i>
			<i>RENUNCIA ORIGINAL</i>
	XCHELL TAIRI SAN NICOLAS AGUILAR	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	<i>CREDENCIAL DE ELECTOR</i>
			<i>CARTA ACEPTACIÓN ORIGINAL</i>
			<i>ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL</i>
<i>CONTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL</i>			

			CREDENCIAL DE ELECTOR
--	--	--	-----------------------

VILLA DE TEZONTEPEC			
ACUERDO	SE ENTREGAN COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LOS CUALES LOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.		
<p><i>Incumple con lo establecido en el artículo 13, párrafos segundo y tercero al omitir registrar por lo menos a un ciudadano que no sea mayor a 29 años como candidato a presidente, sindico, regidor propietario y su suplente, dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla respectiva</i></p>	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	ÁNGEL GARCÍA PEREDO	SÍNDICO PROPIETARIO	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL
	EMANUEL TÉLLEZ MEDOZA	SÍNDICO SUPLENTE	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
			CREDENCIAL DE ELECTOR
	BERNARDINO MARCELINO GUTIÉRREZ LUCIO	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA	SÍNDICO SUPLENTE	RATIFICACION DE RENUNCIA ORIGINAL	
		RENUNCIA ORIGINAL	

ATLAPEXCO			
ACUERDO	SE ENTREGAN COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LOS CUALES LOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.		
<p><i>Incumple con lo establecido en el artículo 13, párrafos segundo y tercero al omitir registrar por lo menos a un ciudadano que no sea mayor a 29 años como candidato a presidente, sindico, regidor propietario y su suplente, dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla respectiva</i></p>	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	ELEUTERIO NARCISO HERNÁNDEZ	SÍNDICO PROPIETARIO	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR
	ANTONIO RAMÍREZ CORTES	SÍNDICO SUPLENTE	RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL
			CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
	NATANAEL SILVERIO PALACIOS	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL
	FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR

CHAPULHUCAN			
Acuerdo	SE ENTREGAN COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LOS CUALES LOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.		
	<i>YURIDIA AYNETH SÁNCHEZ FLORES</i>	<i>PRESIDENTE PROPIETARIO</i>	<i>CARTA ACEPTACIÓN</i>
			<i>ACTA DE NACIMIENTO</i>
			<i>CONSTANCIA DE RADICACIÓN</i>
			<i>CREDENCIAL DE ELECTOR</i>
	<i>ANGÉLICA HERNÁNDEZ ESCAMILLA</i>	<i>PRESIDENTE SUPLENTE</i>	<i>CARTA ACEPTACIÓN</i>
			<i>ACTA DE NACIMIENTO</i>
			<i>CONSTANCIA DE RADICACIÓN</i>
			<i>CREDENCIAL DE ELECTOR</i>
	<i>YOSBEL SÁNCHEZ FLORES</i>	<i>SÍNDICO PROPIETARIO</i>	<i>CARTA ACEPTACIÓN</i>
			<i>ACTA DE NACIMIENTO</i>
			<i>CONSTANCIA DE RADICACIÓN</i>
			<i>CREDENCIAL DE ELECTOR</i>
			<i>CARTA ACEPTACIÓN</i>
	<i>TEODORO SÁNCHEZ ROJO</i>	<i>SÍNDICO SUPLENTE</i>	<i>CARTA ACEPTACIÓN</i>
			<i>ACTA DE NACIMIENTO</i>
			<i>CONSTANCIA DE RADICACIÓN</i>
			<i>CREDENCIAL DE ELECTOR</i>
	<i>MARIBEL VILLEDA GONZÁLEZ</i>	<i>PRIMER REGIDOR PROPIETARIO</i>	<i>CARTA ACEPTACIÓN</i>
			<i>ACTA DE NACIMIENTO</i>
			<i>CONSTANCIA DE RADICACIÓN</i>
			<i>CREDENCIAL DE ELECTOR</i>
	<i>AZALIA YERLIN SÁNCHEZ FLORES</i>	<i>PRIMER REGIDOR SUPLENTE</i>	<i>CARTA ACEPTACIÓN</i>
			<i>ACTA DE NACIMIENTO</i>
			<i>CONSTANCIA DE RADICACIÓN</i>
			<i>CREDENCIAL DE ELECTOR</i>
	<i>LUIS MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS</i>	<i>SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO</i>	<i>CARTA ACEPTACIÓN</i>
			<i>ACTA DE NACIMIENTO</i>
			<i>CONSTANCIA DE RADICACIÓN</i>

			CREDENCIAL DE ELECTOR
	FERNANDO GARAY MORALES	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR
	ANAZLLELY MOLINA TÉLLEZ	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR
	MA.FÉLIX GUTIERREZ GONZÁLEZ	TERCER REGIDOR SUPLENTE	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR
	DANTE OMAR ROJAS REYNOSO	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR
	ROBERTO REYNOSO BADILLO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR
	BEATRÍZ REYNOSO BADILLO	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR
	NOHEMI GUADALUPE ROJAS REYNOSO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	CARTA ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
			CONSTANCIA DE RADICACIÓN
			CREDENCIAL DE ELECTOR

METZTITLÁN

ACUERDO	SE ENTREGAN COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LOS CUALES LOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO		
Al día de la elección el ciudadano contará con 19 años de edad cumplidos (nació el 25 de octubre de 1996), motivo por el cual incumple con el requisito establecido en el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, consistente en tener al menos 21 años de edad al día de la elección en el caso de presidente y síndicos	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	NAVOR LÓPEZ ACOSTA	SÍNDICO SUPLENTE	CARTA DE ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL
			CONSANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
	CHRISTIAN DONIEL MOLINA JOAQUÍN	RENUNCIA A SÍNDICO SUPLENTE	CREDENCIAL DE ELECTOR
			RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL
			RENUNCIA ORIGINAL

FRANCISCO I.MADERO			
ACUERDO	SE ENTREGAN COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LOS CUALES LOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO		
No postula candidatos a 6to. Regidor (propietario y suplente) y 7mo. Regidor (propietario y suplente). En virtud de lo anterior, la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha establecido que la planilla es concebida como una unidad para efectos del registro, dicho criterio fue sostenido en el	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	RUBÉN OLIVA MENDOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO	CARTA DE ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL
			CONSANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
			CREDENCIAL DE ELECTOR
		MARIBEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO
			ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL
			CONSANCIA DE RADICACIÓN

<p><i>expediente identificado con el registro SUP-REC-46/2015, en la que esencialmente refirió "... la planilla es un todo y deben ser consideradas en su integridad, la suma de todas las candidaturas que la integran, o sea, las que forman parte de la lista de regidores y también las que no..." motivo por el cual al estar integrada de manera incompleta no es procedente su registro.</i></p>			ORIGINAL
			CREDECIAL DE ELECTOR
	LETICIA SOLÍS PÉREZ	SEXTO REGIDOR SUPLENTE	CARTA DE ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL
			CONSANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
			CREDECIAL DE ELECTOR
	ERIK MICHELLE MARÍN ZÚÑIGA	SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	CARTA DE ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL
			CONSANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
			CREDECIAL DE ELECTOR
	ALEJANDRO GRANADOS BARRERA	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE	CARTA DE ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO
		CONSANCIA DE RADICACIÓN	
		CREDECIAL DE ELECTOR	
GUSTAVO MÁRQUEZ LUGO	RENUNCIA A PRESIDENTE PROPIETARIO	RATIFICACIÓN DE RENUNCIA ORIGINAL	
		RENUNCIA ORIGINAL	

TEPEJÍ DEL RÍO			
ACUERDO	SE ENTREGAN DOCUMENTOS ORIGINALES		
PLANILLA INCOMPLETA (No postula 4to Regidor propietario y suplente)	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	FRANCISCO ARCINIEGA MARTÍNEZ	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CARTA DE ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL

			CONSANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
			CREDENCIAL DE ELECTOR
	JOSÉ JAVIER SOLÍS ISLAS	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	CARTA DE ACEPTACIÓN
			ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL
			CONSANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
			CREDENCIAL DE ELECTOR

JALTOCAN			
ACUERDO	SE ENTREGAN DOCUMENTOS ORIGINALES		
NO PRESENTARON CONSTACIAS DE RESIDENCIA	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	ANA MARÍA ROMERO RAMÍREZ	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
	YARELY DEL ANGEL HERNÁNDEZ	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
	MODESTA CRUZ GARCÍA	TERCER REGIDOR SUPLENTE	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL

HUEJUTLA			
ACUERDO	SE ENTREGAN DOCUMENTOS ORIGINALES		
NO PRESENTARON CONSTACIAS DE RESIDENCIA	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	EDILBERTO DE JESÚS VINIEGRA AUSTRIA	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL

OMITLÁN			
ACUERDO	SE ENTREGAN DOCUMENTOS ORIGINALES		
NO PRESENTARON CONSTACIAS DE RESIDENCIA	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	DULCE ZARCO GARCÍA	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL

SAN SALVADOR			
ACUERDO	SE ENTREGAN DOCUMENTOS ORIGINALES		
NO PRESENTARON CONSTACIAS DE RESIDENCIA	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	TEÓDULO MEJÍA CRUZ	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
	LETICIA GARCÍA LÓPEZ	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL

TIANGUISTENGO			
ACUERDO	SE ENTREGAN DOCUMENTOS ORIGINALES		
NO PRESENTARON CONSTACIAS DE RESIDENCIA	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	JOAQUÍN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SINDICO PROPIETARIO	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL

ZEMPOALA			
ACUERDO	SE ENTREGAN DOCUMENTOS ORIGINALES		
NO PRESENTARON CONSTACIAS DE RESIDENCIA	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	YINI MORALES SERAFIN	PRESIDENTE PROPIETARIO	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
	ROBERTO ALBARRAN GONZÁLEZ	SÍNDICO PROPIETARIO	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
	LUIS ALEJANDRO FLORES MORALES	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
	JOSÉ ABRAHAM BARRERA CABRERA	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
	JUSTA FRANCISCO GONZÁLEZ	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
	ISABEL CASTRO HERNÁNDEZ	TERCER REGIDOR SUPLENTE	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
	BENITO GARCÍA SOTO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL
	JOSÉ DE JESÚS JUÁREZ CORTES		

JUÁREZ HIDALGO	
ACUERDO	SE ENTREGAN DOCUMENTOS ORIGINALES

DATOS NO COINCIDEN CON REDENCIAL DE ELECTOR DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	JULIA ÁVILA PÉREZ	PRESINDETE SUPLENTE	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL COPIA DE CREDENCIAL DE CREDENCIAL DE ELCTOR ORIGINAL
	NOÉ COBARRUBIAS CAÑEDO	SÍNDICO SUPLENTE	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL COPIA DE CREDENCIAL DE CREDENCIAL DE ELCTOR ORIGINAL
	JUANA SALINAS SARMIENTOS	TERCER REGIDOR SUPLENTE	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL COPIA DE CREDENCIAL DE CREDENCIAL DE ELCTOR ORIGINAL
	ELVIRA CÉSPEDES CHÁVEZ	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ORIGINAL ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL COPIA DE CREDENCIAL DE CREDENCIAL DE ELCTOR ORIGINAL

SAN FELIPE ORIZATLÁN			
ACUERDO	SE ENTREGAN DOCUMENTOS ORIGINALES		
CREDENCIAL DE ELCTOR NO VIGENTE	NOMBRE	CANDIDATURA	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
	EDILBERTO GARCÍA SALVADOR	SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE

Quinto. Ahora bien, a efecto de dar cumplimiento a los principios de paridad, por cuanto hace a los siguientes municipios, se solicita la sustitución de fórmulas en los términos que a continuación se precisa, anexando a la presente los expedientes de las nuevas propuestas:

ACTOPAN				
CARGO	PROP.	SUP.	SALE	ENTRA
PRESIDENTE	X		RICARDO MAGAÑA MORALES	ZAIRA SAMARA PÉREZ GARCÍA
PRESIDENTE		X	LUIS ARTURO RAMÍREZ	FRANCISCA HERNÁNDEZ

			HERRERA	REYES
SÍNDICO	X		YENENIA ORTÍZ AZPEITIA	EUTAQUIO DAVID CORTÉS GÓMEZ
SÍNDICO		X	ANALLELI HERNÁNDEZ LÓPEZ	MAURILIO TEPETATE RUBIO
REGIDOR 1	X		LEONARDO ÁNGELES VILLEDA	HYPATIA MONTUFAR TAPIA
REGIDOR 1		X	MAURILIO TEPETATE RUBIO	SHARON MAGAÑA VARGAS
REGIDOR 2	X		HYPATIA MONTUFAR TAPIA	LEONARDO ÁNGELES VILLEDA
REGIDOR 2		X	SHARON MAGAÑA VARGAS	ARTEMIO VARGAS VÁZQUEZ
REGIDOR 3	X		EUTIQUIO DAVID CORTÉS GÓMEZ	ZELTZIN ESTEFANIA CERÓN BAUTISTA
REGIDOR 3		X	ARTURO VARGAS VAZQUEZ	FÁTIMA JAQUELINE CABALLERO GALAN
REGIDOR 4	X		ZELTZIN ESTEFANIA CERÓN BAUTISTA	MIGUEL OSVALDO ESPINOSA ACOSTA
REGIDOR 4		X	FATIMA JAQUELINE CABALLERO GALAN	MARCO ANTONIO GÓMEZ ORTÍZ
REGIDOR 5	X		MIGUEL OSVALDO ESPINOSA ACOSTA	ELSA RIBERO BARRANCO
REGIDOR 5		X	MARCO ANTONIO GÓMEZ ORTÍZ	HEIDI IVONE RÍOS PICÓN
REGIDOR 6	X		ELSA RIVERO BARRANCO	JOSÉ GÓMEZ MORENO
REGIDOR 6		X	HEIDI IVONE RÍOS PICÓN	JESÚS GUILLERMO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
REGIDOR 7	X		JOSÉ GÓMEZ MORENO	YAAL KAREN HERNÁNDEZ ORTÍZ
REGIDOR 7		X	JESÚS GUILLERMO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	ERIKA GÓMEZ ORTPIZ
REGIDOR 8	X		YAAL KAREN HERNÁNDEZ ORTÍZ	JUAN JOSÉ LÓPEZ TOLENTINO
REGIDOR 8		X	ERIKA GÓMEZ ORTÍZ	JUAN CARLOS CRUZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 9	X		JUAN JOSÉ LÓPEZ TOLENTINO	ANTONIO HERNÁNDEZ PADILLA
REGIDOR 9		X	JUAN CARLOS CRUZ HERNÁNDEZ	LUIS ALBERTO RAMÍREZ HERRERA

NOTA: SE ANEXAN EXPEDIENTES ORIGINALES DE PRESIDENTA PROPIETARIA Y SUPLENTE, ASÍ COMO DE REGIDORES 9 PROPIETARIO Y SUPLENTE, EN VIRTUD DE QUE LOS DEMÁS EXPEDIENTES FUERON INGRESADOS AL INSTITUTO EN FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

TENANGO DE DORIA				
CARGO	PROP.	SUP.	SALE	ENTRA
PRESIDENTE	X		ERICK MENDOZA HERNANDEZ	EVA GRECIA LEMUS LÓPEZ

PRESIDENTE		X	ROBERTO SANTOS MODESTO	ELIZABETH JOSÉ CAJERO
SINDICO	X		MARGARITA GARÍA CRUZ	JORGE LUIS JOSÉ MANILLA
SINDICO		X	ELIZABETH JOSÉ CAJERO	BRUNO ANTONIO GARCÍA BOTELLO
REGIDOR 1	X		OTSARE ANTONIO BARRANCO CHÁVEZ	BLANCA MORALES ALVARADO
REGIDOR 1		X	JAIME ESCAMILLA SANTOS	MA. BERTHA GÓMEZ CASTRO
REGIDOR 2	X		BLANCA MORALES ALVARADO	OTSARE ANTONIO BARRANCO CHÁVEZ
REGIDOR 2		X	MA. BERTHA GÓMEZ CASTRO	JAIME ESCAMILLA SANTOS
REGIDOR 3	X		JORGE LUIS JOSÉ MANILLA	DULCE OLIVIA DELGADILLO ALARCÓN
REGIDOR 3		X	BRUNO ANTONIO GARCÍA BOTELLO	AGUSTINA ACOSTA FLORES
REGIDOR 4	X		DULCE OLIVIA DELGADILLO ALARCÓN	JAIME ISLAS VARGAS
REGIDOR 4		X	AGUSTINA ACOSTA FLORES	VÍCTOR GÓMEZ CRUZ
REGIDOR 5	X		JAIME ISLAS VARGAS	YESSICA MARÍA SAN JUAN MENDOZA
REGIDOR 5		X	VÍCTOR GÓMEZ CRUZ	NANCY LUCERO GUZMÁN LARA

LOLOTLA				
CARGO	PROP.	SUP.	SALE	ENTRA
PRESIDENTE	X		MIGUEL ROMERO SILVA	ERNESTINA ROMERO SILVA
PRESIDENTE		X	URBANO MONROY AMBROCIO	AMALIA PAREDES MARTINEZ
SINDICO	X		AMALIA PAREDES MARTÍNEZ	URBANO MONROY AMBROCIO
SINDICO		X	REYNA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	JOSÉ EÍFANIO BAUTISTA ALONSO
REGIDOR 1	X		JUAN SISNEROS	CYNTHIA ITZEL BARRERA PEDRAZA
REGIDOR 1		X	JOSÉ LUIS ESCUDERO HERNÁNDEZ	MARIELY ZENIT JUÁREZ GUTIÉRREZ
REGIDOR 2	X		CYNTHIA ITZEL BARRERA PEDRAZA	MIGUEL ROMERO SILVA
REGIDOR 2		X	MARIELY ZENIT JUÁREZ GUTIÉRREZ	JUAN CISNEROS MARTÍNEZ
REGIDOR 3	X		AGUSTÍN PINEDA ROMERO	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MEDINA
REGIDOR 3		X	JOSE EPIFANIO BAUTISTA ALONZO	LORENA VITE GUTIERREZ

REGIDOR 4	X		LORENA VITE GUTIÉRREZ	PANFILO PARDO HIDALGO
REGIDOR 4		X	MARÍA GUDALUPE GONZÁLEZ MEDINA	TRINIDAD HERNÁNDEZ ORTEGA
REGIDOR 5	X		PANFILO PARDO HIDALGO	REYNA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 5		X	TRINIDAD HERNANDEZ ORTEGA	MARITZA LÓPEZ MANZILLA

SANTIAGO DE ANAYA				
CARGO	PROP.	SUP.	SALE	ENTRA
PRESIDENTE	X		LUCAS TAPIA MORENO	CATALINA LÓPEZ MEJÍA
PRESIDENTE		X	AGRIPINO MEJÍA MONTIEL	DALIA HERNÁNDEZ PÉREZ
SINDICO	X		CATALINA LÓPEZ MEJÍA	LUCAS TAPIA MORENO
SINDICO		X	DALIA HERNÁNDEZ PÉREZ	AGRIPINO MEJÍA MONTIEL
REGIDOR 1	X		PEDRO DANIEL REYES	JESENIA ISAMAR TAPIA CADENA
REGIDOR 1		X	DANIEL LEÓN SÁNCHEZ	MAYRA LETICIA PÉREZ CADENA
REGIDOR 2	X		JESENIA ISAMAR TAPIA CADENA	PEDRO DANIEL REYES
REGIDOR 2		X	MAYRA LETICIA PÉREZ CADENA	DANIEL LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR 3	X		LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ MEJÍA	MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 3		X	RICARDO TAPIA CRUZ	ROSALBA ARROYO PATRICIO
REGIDOR 4	X		MARÍA CRISITNA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ MEJÍA
REGIDOR 4		X	ROSALBA ARROYO PATRICIO	RICARDO TAPIA CRUZ
REGIDOR 5	X		GERARDO PÉREZ RAMÍREZ	GERARDO PÉREZ RAMÍREZ
REGIDOR 5		X	ERICK HERNÁNDEZ PÉREZ	ERICK HERNÁNDEZ PÉREZ

1. ACATLÁN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HUMBERTO ROSALES GUZMÁN	FUVILEO MARTÍN YAÑEZ MENESES
SINDICO	JAZMÍN SÁNCHEZ AMADOR	LESLI JANETH MARQUEZ ORTIZ
REGIDOR 1	DOMINGO LEÓN ORTEGA	ADRIÁN ESCOBEDO AMADOR
REGIDOR 2	LUZ ELENA RODRÍGUEZ ORTÍZ	LILIANA GUARNEROS MACÍAS
REGIDOR 3	J. FELIX OLVERA ORTEGA	ARTURO CAMACHO MENDOZA

REGIDOR 4	RUBÍ BELMONT GUERRERO	AMANDA CAMACHO MENDOZA
REGIDOR 5	ANTONIO ISLAS PÉREZ	LUIS HERNÁNDEZ GUZMÁN

2. ACTOPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ZAIRA ZAMARA PEÉREZ GARCÍA	FRANCISCA HERNÁNDEZ REYES
SINDICO	EUTAQUI DAVID CORTES GÓMEZ	MAURILIO TEPETATE RUBIO
REGIDOR 1	HYPATIA MONTUFAR TAPIA	SHARON MAGAÑA VARGAS
REGIDOR 2	LEONARDO ÁNGELES VILLEDA	ARTURO VÁZQUEZ VÁZQUEZ
REGIDOR 3	ZELTZIN ESTEFANIA CERÓN BAUTISTA	FÁTIMA JAQUELINE CABALLERO GALAN
REGIDOR 4	MIGUEL OSVALDO ESPINOZA ACOSTA	MARCO ANTONIO GÓMEZ ORTÍZ
REGIDOR 5	ELSA RIVERO BARRANCO	HEIDI IVONE RÍOS PICON
REGIDOR 6	JOSÉ GÓMEZ MORENO	JESÚS GUILLERMO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
REGIDOR 7	YAREL KAREN HERNÁNDEZ ORTÍZ	ERIKA GÓMEZ ORTÍZ
REGIDOR 8	JUAN JOSÉ LÓPEZ TOLENTINO	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 9	ANTONIO HERNÁNDEZ PADILLA	LUIS ARTURO RAMÍREZ HERRERA

3. AJACUBA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FELIPE MIGUEL SÁNCHEZ AHEDO	JUAN URIBE CRUZ
SINDICO	LILIANA PÉREZ CERÓN	MARTHA GRISELDA ALVARADO CORNEJO
REGIDOR 1	GUSTAVO CORNEJO MORALES	MELITÓN GÓMEZ ÁNGELES
REGIDOR 2	JUANA REYES LEDEZMA	SAIDY OROPEZA BAUTISTA
REGIDOR 3	MARIO MERA QUEZADA	ANTONIO GARCÍA PARRA
REGIDOR 4	LOURDES BUSTOS HERNÁNDEZ	MARÍA CELINDA TREJO VERA
REGIDOR 5	ABEL MERA CORNEJO	NICOLÁS FIDENCIO CERVANTEZ ESCÁRCEGA

4. APÁN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SAMUEL FRANCISCO BERGANZA MADRIGAL	ANTONIO OLVERA FLORES
SINDICO	SOFÍA REYES LOAIZA	AGUSTINA LAURA PAREDES GALLARDO
REGIDOR 1	JORGE LUIS SERNA RODRÍGUEZ	FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ ORTEGA
REGIDOR 2	DIANA PAOLA ROBLES PAREDES	ANA JAFIA ÁLVAREZ AVILÉS

REGIDOR 3	GERARDO SANDOVAL GÓMEZ	LORENZO TÉLLEZ CABRERA
REGIDOR 4	CARITINA ZEQUEIRA TORRES	MARTHA TÉLLEZ CABRERA
REGIDOR 5	LEONARDO LOZANO NOLASCO	CARLOS ALFONSO YAÑEZ SANTILLAN
REGIDOR 6	HIGINIA LÓPEZ ÁLVARADO	PORFIRIA HERNÁNDEZ ROMERO
REGIDOR 7	JAVIER JUÁREZ SÁNCHEZ	ARTURO HERNÁNDEZ SANDOVAL

5. ATLAPEXCO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	REYNA OLGUÍN MARTÍNEZ	ANACLETA HERNÁNDEZ BAUTISTA
SINDICO	ELEUTERIO NARCISO HERNÁNDEZ	ANTONIO RAMIREZ CORTES
REGIDOR 1	ANABEL SÁNCHEZ RAMÍREZ	JOSEFA MARTÍNEZ CAMPA
REGIDOR 2	NATANAEL SILVERIO PALACIOS	FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA
REGIDOR 3	NICOLASA GARCÍA SANTIAGO	HEIDI VICENTA RODRÍGUEZ PALACIOS
REGIDOR 4	ALFREDO MÁRQUEZ MARTÍNEZ	EDUARDO SOLÍS GAMERO
REGIDOR 5	PATRICIA NOCHEBUENA ONTIVEROS	LUISA CRUZ BAUTISTA

6. ATOTONILCO EL GRANDE

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE ANTONIO MONTEERRUBIO CASTILLO	RODRIGO HERNÁNDEZ CHIAPA
SINDICO	MARÍA DE LOURDES ANGÉLICA MENESES RUBIO	YENNY LÓPEZ PADRÓN
REGIDOR 1	CARLOS ELIGIO ESPITIA TÉLLEZ	VALENTE CASTILLO FRANCO
REGIDOR 2	ERIKA ISABEL MENDOZA HERNÁNDEZ	NANCY AMADOR FLORES
REGIDOR 3	ABEL MONTEERRUBIO DURÁN	ABEL BALDERRAMA TÉLLEZ
REGIDOR 4	LETICIA PLATA BARRIOS	DIANA MARIBEL SANTILLÁN SÁNCHEZ
REGIDOR 5	CARLOS ALBERTO GREZ LARIOS	SEBASTIÁN HERNÁNDEZ CHIAPA

7. CALNALI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROSALVA CASTILLO ARGUELLES	MARICELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SINDICO	JESÚS HERNÁNDEZ SANTIAGO	REY DAVID BAUTISTA VILLEGAS
REGIDOR 1	PATRICIA GARCÍA ROSALES	ADANELLY OCHOA CORTES
REGIDOR 2	JORGE LUIS GUERRERO HERNÁNDEZ	ANCELMO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	ROSA MARÍA VITE TÉLLEZ	MARLEN SERNA GUTIÉRREZ
REGIDOR 4	MANUEL TOLENTINO BAUTISTA	DONATO PELCASTRE AUSTRIA
REGIDOR 5	MARÍA GUADALUPE AUSTRIA PEDRAZA	JOSEFA TEODORO DE LA CRUZ

8. CARDONAL

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANGÉLICA MAYE CARDÓN	CRISTINA ÁNGELES SALAZAR
SINDICO	ÁNGEL DONACIANO AGUA HUIZACHE	ARCADIO CORNELIO ROQUE ZONGUA
REGIDOR 1	CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA	NALLELY MENDOZA SAMPEDRO
REGIDOR 2	JOAQUÍN ENCINO ALVARADO	EMMANUEL HERNÁNDEZ RAMOS
REGIDOR 3	MARÍA JULIA ZONGUA ISLAS	ISIDRA RAMÍREZ ÁNGELES
REGIDOR 4	ADRIÁN MEZQUITE ZALEA	DEMETRIO DURAN MEZQUITE
REGIDOR 5	RUFINA ROQUE ÑONTHE	ANTONIA MENDOZA SAMPEDRO
9. CHAPULHUACAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	YURIDIA AYNETH SÁNCHEZ FLORES	ANGÉLICA HERNÁNDEZ ESCAMILLA
SINDICO	YOSBEL SÁNCHEZ FLORES	TEODORO SÁNCHEZ ROJO
REGIDOR 1	MARIBEL VILLEDA GONZÁLEZ	AZALIA YERLIM SÁNCHEZ FLORES
REGIDOR 2	ANAZLLELY MOLINA TÉLLEZ	MA. FÉLIX GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
REGIDOR 3	LUIS MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS	FERNANDO GARAY MORALES
REGIDOR 4	DANTE OMAR ROJAS REYNOSO	ROBERTO CARLOS REYNOSO BADILLO
REGIDOR 5	BEATRIZ REYNOSO BADILLO	NOHEMÍ GUADALUPE ROJAS REYNOSO
10. EPAZOYUCAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAÚL ARMANDO PADILLA ISLAS	JOSÉ ALBERTO GARCÍA VARGAS
SINDICO	LUZ ARELY SAMPERIO ISLAS	XITLALI YESENIA JIMÉNEZ ESPINOZA
REGIDOR 1	MIGUEL ÁVILA ORTIZ	RICARDO SAMPERIO SÁNCHEZ
REGIDOR 2	SILVIA BALBINA PONTAZA SAMPERIO	MÓNICA MERCADO ISLAS
REGIDOR 3	ADÁN PONTAZA SALINAS	NOÉ RODRÍGUEZ GUADARRAMA
REGIDOR 4	LAURA ORTIZ ARCIGA	ILSE GUADALUPE CHÁVEZ CASTELÁN
REGIDOR 5	SATURNINO VÁZQUEZ CORTES	ALEXANDER FLORES CERVANTES
11. FRANCISCO I. MADERO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RUBÉN OLIVA MENDOZA	ESTANISLAO ESCAMILLA MALO

SINDICO	ARIADNA ARACELI OLVERA ARCHUNDIA	VIANEY VILLA FLORES
REGIDOR 1	EDER GEOVANY JUÁREZ FLORES	NIELSEN YOEL GONZÁLEZ GRANADOS
REGIDOR 2	MA. DEL PILAR GRANADOS LEÓN	ESTELA LEÓN HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	CARLOS ALBERTO ÁNGELES PÉREZ	MAGDIEL CRUZ PÉREZ
REGIDOR 4	MA. ARACELI GRANADOS AGUILAR	JANETH JUÁREZ MACÍAS
REGIDOR 5	DIONICIO VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ	SAÚL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
REGIDOR 6	MARIBEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	LETICIA SOLÍS PÉREZ
REGIDOR 7	ERIK MICHELLE MARÍN ZÚÑIGA	ALEJANDRO GRANADOS BARRERA
12. HUASCA DE OCAMPO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FRANCISCO MAYORAL FLORES	TOMAS IVÁN LUGO VITE
SINDICO	REINA ORDAZ LOZADA	CARLA SELENE ESCORZA JIMÉNEZ
REGIDOR 1	JUAN AGUILAR AGUILAR	JOSUÉ RIGOBERTO SOTO SAMPERIO
REGIDOR 2	LILIA IVET MAYORAL SOTO	DIANA LAURA MAYORAL SOTO
REGIDOR 3	CARLOS FRANCISCO FERNÁNDEZ MAGOS	EFRAÍN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 4	MARÍA ESMERALDA MONTAÑO RUÍZ	REBECA SÁNCHEZ ESCORZA
REGIDOR 5	JOSÉ EDUARDO PICAZO VARGAS	JOSÉ LUIS BERNAL FLORES
13. HUEJUTLA DE REYES		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OMEGAR BARRAGÁN MONTEERRUBIO	PEDRO GUILLÉN MARTÍNEZ
SINDICO	LETICIA CRESPO FLORES	TERESA DE JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOSA
REGIDOR 1	EDILBERTO DE JESÚS VINIEGRA AUSTRIA	LUIS ÁNGEL JOSÉ JIMÉNEZ
REGIDOR 2	NOEMÍ MELO HERNÁNDEZ	DAGOBERTA REYES HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	BENJAMÍN RAMOS RAMÍREZ	LUIS EDUARDO BAUTISTA HERNÁNDEZ
REGIDOR 4	VALERIANA ESCOBAR CONTRERAS	YENY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	HEBERTO MERAZ VEGA	JOSÉ HERNÁNDEZ TRINIDAD
REGIDOR 6	YANET HERNANDEZ CRUZ	ROSA CARMINA VARGAS MARTÍNEZ
REGIDOR 7	FELIPE TREJO GALLEGOS	ELFEGO AUSTRIA

		BARRERA
REGIDOR 8	SARA GARCÍA SALAZAR	ROSA ALEJANDRA GONZÁLEZ SALVADOR
REGIDOR 9	CELEDONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JOSÉ PÉREZ JUÁREZ
REGIDOR 10	BEATRIZ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	MARGARITA ESCUDERO HERNÁNDEZ
REGIDOR 11	NICOLÁS MIGUEL HERNÁNDEZ	JOSÉ FLORES HERNÁNDEZ
14. IXMIQUILPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PASCUAL CHÁRREZ PEDRAZA	VICTORIANO DE LA CRUZ RIVERA
SINDICO	SANTA VERÓNICA BAXCAJAY CALDO	MARISOL GONZÁLEZ MENDOZA
REGIDOR 1	EUSEBIO ACOSTA MARTÍN	JOSÉ CHÁRREZ PEDRAZA
REGIDOR 2	LIZBETH RAMÍREZ CLEMENTE	FLORENTINA BAGUI CERRO
REGIDOR 3	JUAN OMAR CRUZ NOPAL	GUILLERMO ALMARAZ MARTIN
REGIDOR 4	ARELI GONZÁLEZ ESCAMILLA	ELIZABETH OLGUÍN DAJUI
REGIDOR 5	MIGUEL ÁNGEL ORTIZ MAYORGA	SEBASTIÁN BARRERA SANJUÁN
REGIDOR 6	JUDITH SONIA LÓPEZ OLGUÍN	FELISA MARTÍNEZ SOTELO
REGIDOR 7	OSCAR GONZÁLEZ OLGUÍN	EFRAÍN CORONA MANUEL
REGIDOR 8	CLAUDIA BERENICE GUTIÉRREZ ROMERO	LORENA SIMÓN ÑONTHE
REGIDOR 9	ANTONIO LABRA MENDOZA	FERNANDO CALLEJAS NOPAL
15. JALTOCAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARÍA MAGDALENA FERNÁNDEZ CASTILLO	CLAUDIA JEOVANNY CRUZ SÁNCHEZ
SINDICO	MÁXIMO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SAIT HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 1	ANA MARÍA ROMERO RAMÍREZ	MARY CRUZ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	CARLOS FERNANDO MONTAÑO PÉREZ	CRISTÓBAL ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	YARELI DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ	MODESTA CRUZ GARCIA
REGIDOR 4	FÉLIX VITE FRANCO	LEOPOLDO REDONDO LARA
REGIDOR 5	MARÍA ODILIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	BRÍGIDA LUCAS HERNÁNDEZ
16. JUÁREZ HIDALGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARÍA CHÁVEZ LORENZO	JULIA ÁVILA PÉREZ

SINDICO	PATRICIO ARAGÓN ZAPATA	NOÉ COBARRUBIAS CAÑEDO
REGIDOR 1	MA. MAGDALENA GALINDO MAYA	ANTONIA CÉSPEDES NÁJERA
REGIDOR 2	JUAN JOSÉ ARAGÓN LARA	ERICK ALEJANDRO RUÍZ ARAGÓN
REGIDOR 3	LEODEGARIA ÁNGELES VITE	JUANA SALINAS SARMIENTOS
REGIDOR 4	JOSUÉ LÓPEZ CASTELLANOS	BENITO ÁVILA PÉREZ
REGIDOR 5	CARMEN HERNÁNDEZ ZAPATA	ELVIRA CÉSPEDES CHÁVEZ
17. LOLOTLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ERNESTINA ROMERO SILVA	AMALIA PAREDES MARTÍNEZ
SINDICO	URBANO MONROY AMBROCIO	JOSÉ EPIFANIO BAUTISTA ALONSO
REGIDOR 1	CYNTHIA ITZEL BARRERA PEDRAZA	MARIELY ZENIT JUÁREZ GUTIÉRREZ
REGIDOR 2	MIGUEL ROMERO SILVA	JUAN CISNEROS MARTÍNEZ
REGIDOR 3	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MEDINA	LORENA VITE GUTIÉRREZ
REGIDOR 4	PÁNFILO PARDO HIDALGO	TRINIDAD HERNÁNDEZ ORTEGA
REGIDOR 5	REYNA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	MARITZA LÓPEZ MANZILLA
18. METZTITLAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	YURIDIA LÓPEZ VEGA	MARÍA ELENA BALDERRAMA SILBA
SINDICO	RAMÓN CALVA MONTOYA	NAVOR LÓPEZ ACOSTA
REGIDOR 1	MARÍA CANDELARIA BAUTISTA PÉREZ	SANDRA TIARE NERY PÉREZ
REGIDOR 2	AURELIO MONTER REBOLLEDO	AGUSTÍN LÓPEZ MORENO
REGIDOR 3	MARGARITA LÓPEZ ACOSTA	PETRA CRUZ GÓMEZ
REGIDOR 4	DANIEL RICAÑO ASECIO	ANDRÉS BAUTISTA PÉREZ
REGIDOR 5	BENITA ANTONIO MÉNDEZ	CATALINA BALDERRAMA MONTIEL
19. MINERAL DEL MONTE		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAYMUNDO CASTILLO SILVA	TITO FELIPE RODRÍGUEZ OLIVER
SINDICO	NANCY ANEL HERNÁNDEZ ROQUE	MARTHA CASANDRA GARCÍA FRAGOSO
REGIDOR 1	CRISTIHAN FABIÁN GARCÍA LÓPEZ	JESÚS PEÑAFIEL TÉLLEZ
REGIDOR 2	ANDREA DOMÍNGUEZ	GREGORIA GONZÁLEZ

	HERNÁNDEZ	CORTEZ
REGIDOR 3	ARTURO MONROY GÁLVEZ	JOSÉ GERARDO ZAMORA ARREOLA
REGIDOR 4	NATALY SOLÍS ORDAZ	AMALIA ROQUE HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	EDMUNDO MENDEZ TEJEDA	DAVID VEGA LÓPEZ
20. MINERAL DE LA REFORMA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAÚL CAMACHO BAÑOS	RAFAEL GODÍNEZ OTAMEDI
SINDICO	NEYDY IVONE GÓMEZ BAÑOS	YESSICA LIZETH ISLAS MONDRAGÓN
REGIDOR 1	LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ CARDOZA	MARIO ALBERTO VÁZQUEZ RAMÍREZ
REGIDOR 2	TANIA SÁNCHEZ FARÍAS	REYNA DIANA SÁNCHEZ FARÍAS
REGIDOR 3	JUAN RUBÉN ALVARADO CASTILLO	ERWIN EDUARDO LUGO GODÍNEZ
REGIDOR 4	MARGARITA GRANADOS PÉREZ	MA. GUADALUPE AMADOR BALDERAS
REGIDOR 5	GILDARDO DE LA ROSA LOZADA	JOSÉ ESCAMILLA SERRANO
REGIDOR 6	MARÍA ANTONIETA GUZMÁN ISLAS	GRACIELA AMADOR ORTEGA
REGIDOR 7	HÉCTOR FRANCISCO ANAYA BALLESTEROS	ROGELIO ISLAS GUERRERO
REGIDOR 8	MARICELA GÓMEZ ESCAMILLA	MACRINA ESCAMILLA SÁNCHEZ
REGIDOR 9	ÁNGEL GUERRERO GUERRERO	JESÚS LOZADA MEDINA
REGIDOR 10	IDALIA MARTÍNEZ LARA	ALY GADANY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
REGIDOR 11	GELACIO BAÑOS BAÑOS	MARIO GÓMEZ GUERRERO
21. MOLANGO DE ESCAMILLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	REYNA ARACELI ESTEBAN ALONZO	MAURA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
SINDICO	DIACONO ROSALES LÓPEZ	DOMINGO DE ROA VITE
REGIDOR 1	MAXIMINA DE ROA VITE	ZULEIMA PÉREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	VALENTE LARA BONILLA	ÁNGEL HERNÁNDEZ ACOSTA
REGIDOR 2	GABRIEL SAGAON VALDIVIA	SIMÓN MENDOZA HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	CARMEN ZUBIRIE OSORIO	SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
REGIDOR 4	ANDRÉS CANO MORALES	CIRO GUZMÁN CAMPOS
REGIDOR 5	CAROLINA CASTILLO	MARÍA EVANGELISTA

	MONTIEL	ALONZO
REGIDOR 6	ROSALINO CASTILLO CRUZ	ANDRÉS CANO MORA
REGIDOR 7	JACINTA HERNÁNDEZ LUCAS	VICENTA ESPINOSA RUIZ
22. NOPALA DE VILLAGRAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ENRIQUE LÓPEZ SÁNCHEZ	ROMÁN ZAMUDIO HERRERA
SINDICO	VIOLETA JIMÉNEZ CABRERA	JENIFFER LILENI JARAMILLO ARTEAGA
REGIDOR 1	RAFAEL CALLEJAS BRAVO	ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ
REGIDOR 2	ALICIA AGUILAR OLGUÍN	DEYRA HERNANDEZ OLVERA
REGIDOR 3	MARTIN RAMÍREZ CRUZ	JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
REGIDOR 4	LIZANDY CABRERA SERRANO	GREGORIA QUINTANAR JARAMILLO
REGIDOR 5	ELPIDIO ZAMUDIO REYES	JOSÉ MANUEL RAMÍREZ TREJO
23. OMITLAN DE JUAREZ		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BENITA ZARCO AMADOR	MARISOL CRUZ AMADOR
SINDICO	FÉLIX AMADOR ZARCO	ADÁN AMADOR VERA
REGIDOR 1	DULCE ZARCO GARCÍA	FRANCISCA QUIROZ OLVERA
REGIDOR 2	SAMUEL CASTAÑEDA GARCÍA	FLORENTINO CALDERÓN VÁZQUEZ
REGIDOR 3	GABRIELA TÉLLEZ FRAGOSO	NICOLASA CARBAJAL MOCTEZUMA
REGIDOR 4	FRANCISCO AMADOR RUÍZ	GERMAN OLVERA CALDERÓN
REGIDOR 5	YARELI OLVERA FRAGOSO	JUANA OLVERA CARBAJAL
24. SAN FELIPE ORIZATLAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	Raúl Valdivia castillo	Miguel campos franco
SINDICO	Magdalena Hernández Rodríguez	Lucero Hernández romero
REGIDOR 1	EDUARDO LÓPEZ RIVERA	DIONISIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	OLIVERIA HERNÁNDEZ CAMPA	EMMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	RUBÉN GARCÍA RESÉNDIZ
REGIDOR 4	PATRICIA CAMPOS ESPINOZA	VERÓNICA MORALES HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	FÉLIX CAMPOS SOLÍS	GALDINO PERICLES JIMÉNEZ PÉREZ
REGIDOR 6	ELIZABETH BARRERA	DULCE LUCERO ZUVIRI

	JONGUITUD	GARCÍA
REGIDOR 7	GERARDO SOLÍS HERNÁNDEZ	PRAXEDES GARCÍA MARTÍNEZ
25. PISAFLORES		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GABRIEL VILLEGAS RODRÍGUEZ	HONORIO GARCÍA JUÁREZ
SINDICO	MERY ASHLEY GÓMEZ GARAY	OLIVIA RAMÍREZ VIVEROS
REGIDOR 1	FELIPE MEDINA SIERRA	JAVIER MARTÍNEZ GALVÁN
REGIDOR 2	MARIBEL MARTÍNEZ MATA	JOSEFINA LÓPEZ FRANCO
REGIDOR 3	VICTORINO RODRÍGUEZ VARGAS	ANTONINO MARTÍNEZ RAMÍREZ
REGIDOR 4	MA. ALICIA FLORES MORALES	REINA OLGUÍN GONZÁLEZ
REGIDOR 5	FELICIANO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	MARIO VILLEDA MARAÑÓN
26. SAN AGUSTIN METZQUITILAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	J. DOLORES LÓPEZ GUZMÁN	ALFONSO ROMERO RAMÍREZ
SINDICO	ISIDRA ANAHÍ GÓMEZ ORTEGA	ESMERALDA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDOR 1	JUAN LUIS VITE VIVANCO	ERASTO BALDERRAMA HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	BEATRIZ ADRIANA LÓPEZ HIDALGO	GUADALUPE CORPUS ONOFRE
REGIDOR 3	JAIME MARTÍNEZ MORALES	GUSTAVO ENRIQUE ROMERO RAZO
REGIDOR 4	SANDYBEELL DURAN PÉREZ	ARACELI BENÍTEZ BARRERA
REGIDOR 5	ESTEBAN REYES CORDERO	ARMANDO ROJAS RAMÍREZ
27. SAN AGUSTIN TLAXIACA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RICARDO SERRANO BAUTISTA	MIGUEL CERVANTES MONZALVO
SINDICO	FANI VANESA HERNÁNDEZ CAMACHO	JAZMÍN ANAJANCY BAUTISTA FUENTES
REGIDOR 1	GUZMÁN JAVIER BAÑOS LÓPEZ	RODRIGO HERNÁNDEZ HINOJOSA
REGIDOR 2	GRISelda CERÓN MENDOZA	MA. LUISA MOCIÑOS HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	SIMÓN ESCARCEGA MIRANDA	GABRIEL FERNÁNDEZ HERRERA
REGIDOR 4	YULI LIDIA ESCUDERO MONZALVO	EDITH NERY GUTIÉRREZ ANGELINO
REGIDOR 5	GREGORIO PORTILLO HERNÁNDEZ	LAURO LÓPEZ GÓMEZ

REGIDOR 6	LUCERO EDALI GUTIÉRREZ ÁNGELES	MARGARITA PÉREZ CERÓN
REGIDOR 7	JESÚS MANUEL BAUTISTA DEL VALLE	EMMANUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ
28. SAN SALVADOR		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SANDRA LÓPEZ MONDRAGÓN	YENNI ARIANE HERNÁNDEZ MONROY
SINDICO	ÁLVARO LOZANO PEÑA	MELITÓN CAMARGO MENDOZA
REGIDOR 1	LUCÍ LOZANO PEÑA	YURIDIA HERNÁNDEZ CAMARGO
REGIDOR 2	EDUARDO OLVERA MARTÍNEZ	RUBÉN GARCÍA MARTÍNEZ
REGIDOR 3	KARLA YARELDIN JIMÉNEZ CANO	TERESA OLVERA MARTÍNEZ
REGIDOR 4	IRVING CAMARGO CAMARGO	TEODULO MEJÍA CRUZ
REGIDOR 5	BLANCA ESTELA GUTIÉRREZ GARCÍA	LETICIA GARCÍA LÓPEZ
REGIDOR 6	JOSÉ LUIS PÉREZ EUGENIA	JUAN MANUEL HERNÁNDEZ AVILÉS
REGIDOR 7	CECILIA PEÑA MEJÍA	REYNALDA MONTIEL ISIDRO
29. SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN FRANCISCO MARROQUÍN CASTRO	GUADALUPE GARCÍA VÁZQUEZ
SINDICO	BLANCA STEFANIA LÓPEZ CASTRO	JUANA YANINE ROSALES GUTIÉRREZ
REGIDOR 1	CRISTÓBAL PEZA CÁRDENAS	ELNATAN ANDANI ALDANA MARTÍNEZ
REGIDOR 2	MARINA CURIEL VERA	JUANA GUADALUPE LÓPEZ SOTO
REGIDOR 3	EDWIN CHOFO ORTEGA DE LA CRUZ	LUIS MIGUEL ARCE TORRES
REGIDOR 4	MARLENE LEÓN MORALES	GABRIELA ENRIQUETA VÁZQUEZ OLVERA
REGIDOR 5	JUAN MEJÍA GARCÍA	SILVESTRE LIRA FLORES
REGIDOR 6	IRMA LIBREROS RICO	MARLEN DE LOS ÁNGELES PÉREZ RUÍZ
REGIDOR 7	MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ LEÓN	FERNANDO RAMÍREZ MORALES
30. SINGUILUCAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARÍA GUADALUPE CERÓN SÁNCHEZ	ROSALINDA GONZÁLEZ VERA
SINDICO	CLAUDIO JIMÉNEZ ALCIBAR	JUAN ROMÁN ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 1	GUADALUPE AGUILAR MORENO	OLGA LIDIA AGUILAR FRAGOSO

REGIDOR 2	IRWIN EDUARDO RAMÍREZ VARGAS	JOSÉ MANUEL MEDINA GARCÍA
REGIDOR 3	MA. LOURDES ÁNGELES ISLAS	ROSALINDA PICAZO LÓPEZ
REGIDOR 4	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ROCHA	JOSÉ JUAN AGUILAR CHAVARIN
REGIDOR 5	DORA LUZ MARTÍNEZ FRAGOSO	MARÍA BERTHA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
31. TASQUILLO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARACELI MARTIN CARACHEO	ARIANA LIZETH MARTIN MARTIN
SINDICO	RAFAEL ORTIZ MEDINA	ALBINO MARTIN MARTIN
REGIDOR 1	ROSARIO MARTIN CARACAHEO	SARAI SANJUÁN REYES
REGIDOR 2	CESAR GUZMÁN TREJO	EFRÉN GARCÍA GUTIÉRREZ
REGIDOR 3	MÓNICA RAMÍREZ SAN JUAN	MARTHA SANJUÁN MARTÍNEZ
REGIDOR 4	UBALDO GUZMÁN TREJO	ALFREDO GUZMÁN TREJO
REGIDOR 5	REMEDIOS ÁNGELA MERLOS HERNÁNDEZ	ESTELA MARTIN CARACHEO
32. TENANGO DE DORIA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	EVA GRECIA LEMUS LÓPEZ	ELIZABETH JOSÉ CJERO
SINDICO	JORGE LUIS JOSÉ MAILLA	BRUNO ANTONIO GARCÍA BOTELLO
REGIDOR 1	BLANCA MORALES ALVARADO	MA. BERTHA GÓMEZ CASTRO
REGIDOR 2	OTSARE ANTONIO BARRANCO CHÁVEZ	JAIME ESCAMILLA SANTOS
REGIDOR 3	DULCE OLIVIA DELGADILLO ALARCÓN	AGUSTINA ACOSTA FLORES
REGIDOR 4	JAIME ISLAS VARGAS	VÍCTOR GÓMEZ CRUZ
REGIDOR 5	YESSICA MARÍA SAN JUAN MENDOZA	NANCY LUCERO GUZMÁN LARA
33. TEPEAPULCO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OLIVIA ISVETT ROMO DAMIÁN	MATILDE SALINAS LIMÓN
SINDICO	OMAR GARCÍA LÓPEZ	JORGE ALFREDO FERNÁNDEZ VEGA
REGIDOR 1	MARÍA DELIA VALENCIA VERA	FLOR ÁNGEL LEGORRETA MORALES
REGIDOR 2	CARLOS BAÑOS FLORES	FAUSTO JAVIER HERNÁNDEZ ELIZALDE
REGIDOR 3	PATRICIA URBINA SAMANO	MARISOL ALVIZO FLORES
REGIDOR 4	CARLOS ÁNGEL VELÁZQUEZ ISLAS	MIGUEL ÁNGEL TORRES ZARCO

REGIDOR 5	VERÓNICA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	LAURA GARCÍA BRIANZA
REGIDOR 6	EVERARDO MENA CRUZ	VÍCTOR HUGO PÉREZ LÓPEZ
REGIDOR 7	MARÍA MAGDALENA JOVITA RACINE ROBLES	SOLEDAD SÁNCHEZ RACINE
REGIDOR 8	MATEO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	LUIS ENRIQUE GALLEGOS CARMONA
REGIDOR 9	ELIZABETH GERMAN RODRÍGUEZ	JULIETA GARCÍA GASPAR
34. TEPEJI DEL RIO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALICIA COSIÓ VARGAS	LAURA ANGÉLICA PORRAS GÓMEZ
SINDICO	JAIME JAVIER MALDONADO GONZÁLEZ	LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
REGIDOR 1	MODESTA AGUILAR TREJO	ANA MARÍA MARTÍNEZ RIVAS
REGIDOR 2	OSCAR JIMÉNEZ DIMAS	JOSUÉ VALENTE BAUTISTA JIMÉNEZ
REGIDOR 3	NATALIA REYES CABELLO	ROSA MARIA MONTES DE OCA
REGIDOR 4	FRANCISCO ARCINIEGA MARTÍNEZ	JOSÉ JAVIER SOLÍS ISLAS
REGIDOR 5	SUSANA DHAYAN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	MARTHA LORNA SERVIN VÁZQUEZ
REGIDOR 6	BONIFACIO ESTRADA MARTÍNEZ JAIME	EDGARDO ESPINOZA FLORES
REGIDOR 7	ZAIRA JAZMÍN VARGAS VELÁZQUEZ	LAURA ARELI CENTENO CRUZ
REGIDOR 8	IRINEO MAYA CORONA	REYNALDO ISAIAS TORRES CARVAJAL
REGIDOR 9	SUSANA GRANADOS SÁNCHEZ	RAMONA GUERRERO SEBASTIÁN
35. TEPETITLAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RODRIGO CASTILLO MARTÍNEZ	JOSÉ ANTONIO VIZUET VIZUET
SINDICO	EDNA DEL SOCORRO ESCOBEDO ESQUIVEL	ANTONIA VIZUET MARTÍNEZ
REGIDOR 1	MARIANO LUGO VIDAL	JOAQUIN ERIK HERNÁNDEZ GALLARDO
REGIDOR 2	VERÓNICA AURORA OLVERA MONROY	SANDYBELL SOLEDAD FALCÓN CRUZ
REGIDOR 3	JUAN LUIS BARRIENTOS GONZÁLEZ	ANASTACIO ORTEGA MENDOZA
REGIDOR 4	NADIA FALCÓN OLACO	ANAI QUIROZ CHÁVEZ
REGIDOR 5	LEOPOLDO BARRERA CASTILLO	CÁNDIDO SÁNCHEZ RAMÍREZ
36. TEZONTEPEC DE ALDAMA		

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CARLOS BARUSH CONTRERAS LEDEZMA	MIGUEL ÁNGEL ESCAMILLA LÓPEZ
SINDICO	MARÍA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	RUBI BARRERA CORNEJO
REGIDOR 1	JAVIER CESAR BAUTISTA BAUTISTA	OMAR FRANCISCO HERNÁNDEZ FLORES
REGIDOR 2	MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ	CATALINA EVELIA HERNÁNDEZ CERÓN
REGIDOR 3	CLEMENTE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ISRAEL MONROY TOLEDO
REGIDOR 4	EDITH BAUTISTA BAUTISTA	NADIA CONTRERAS HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA	RAYMUNDO TORAL NOGUEZ
REGIDOR 6	GABRIELA ALHELI CONTRERAS LEDEZMA	DULCE GISELA CONTRERAS LEDEZMA
REGIDOR 7	JUAN CARLOS REYES ESCOBAR	EDGAR DOMÍNGUEZ BAUTISTA
REGIDOR 8	SANDRA MARIA BAUTISTA PEÑA	MARIA GUDALUPE VILLEDA HERNÁNDEZ
REGIDOR 9	ANTELMO BAUTISTA HERNÁNDEZ	MARTIN GARCÍA MENDOZA
37. TIANGUISTENGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROSSMERY ALICIA CARPIO CHAVELA	YAJAIRA GUADALUPE LÓPEZ RANGEL
SINDICO	JOAQUÍN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SOLÍS
REGIDOR 1	ESTRELLITA LECHUGA MERCADO	MIREYA CHAVELA CARPIO
REGIDOR 2	IGNACIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ	ESTEBAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	YULIZA GUADALUPE FUENTES BALTAZAR	JUANA HERNÁNDEZ MORALES
REGIDOR 4	JOAQUÍN HERNÁNDEZ GUILLERMO	MOISÉS IDAVER HERNÁNDEZ OLIVER
REGIDOR 5	IRMA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MARÍA DEL PILAR PACHECO CHAGOYA
38. VILLA DE TEZONTEPEC		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LAURA ROSALES CASTILLO	MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTA ZAMORA GONZÁLEZ
SINDICO	ANGEL GARCIA PEREDO	EMANUEL TELLEZ MENDOZA
REGIDOR 1	MARICELA ENCISO BAUTISTA	KARINA VARGAS MORALES
REGIDOR 2	LUCIANO GARCÍA TORRES	LUIS GONZALO JONATHAN GÓMEZ OLIVARES
REGIDOR 3	JINELI MENESES SERNA	EMMA GISELA RODRÍGUEZ

		CURIEL
REGIDOR 4	BERNARDINO MARCELINO GUTIERREZ LUCIO	CLAUDIO ALEJANDRO ORTIZ MENESES
REGIDOR 5	ANGÉLICA ISLAS ENCISO	BEATRIZ CURIEL VARGAS
39. YAHUALICA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARIO CORTÉS BAUTISTA	JUVENCIO DE LA CRUZ SAN JUAN
SINDICO	ROSA ONTIVEROS TREJO	TERESA MARTÍNEZ BAUTISTA
REGIDOR 1	MARCELINO BAUTISTA HERNÁNDEZ	LUCIO HERNÁNDEZ BAUTISTA
REGIDOR 2	YOLOXOCHITL MORALES NICANOR	VICTORIA HERNÁNDEZ ANTONIA
REGIDOR 3	GABINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	LUCIO HERNÁNDEZ TRINIDAD
REGIDOR 4	JUANA ONTIVEROS SÁNCHEZ	MONICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	MARCELINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	VENANCIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
40. ZEMPOALA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	YINY MORALES SERAFIN	EDITH MELENDEZ LOPEZ
SINDICO	ROBERTO ALBARRÁN GONZÁLEZ	JOSÉ DE JESÚS JUÁREZ CORTES
REGIDOR 1	PERLA LILIANA SUAREZ ISLAS	MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO
REGIDOR 2	LUIS ALEJANDRO FLORES MORALES	JOSÉ ABRAHAM BARRERA CABRERA
REGIDOR 3	JUSTA FRANCISCO GONZÁLEZ	ISABEL CASTRO HERNÁNDEZ
REGIDOR 4	BÁRBARO SAMUEL MILLÁN DOMÍNGUEZ	BENITO GARCÍA SOTO
REGIDOR 5	MAURA GLORIA LÓPEZ NÚÑEZ	CHRISTIE LOURDES ARAUJO URRUTIA
REGIDOR 6	GABRIEL AMBROCIO ALONSO	AARON PÉREZ SÁNCHEZ
REGIDOR 7	LAURA CARMEN ARCONADA CASTILLO	ERIKA GUADALUPE SÁNCHEZ HERNANDEZ
41. TLAXCOAPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOVANI MIGUEL LEÓN CRUZ	PABLO HERRERA LEÓN
SINDICO	NOELIA HERNÁNDEZ LÓPEZ	FLORECITA CERÓN PEDRAZA
REGIDOR 1	LUIS ÁNGEL JUAREZ GUERRERO	XCHELL TAIRI SAN NICOLAS AGUILAR
REGIDOR 2	DULCE ROSARIO TORRES REYES	PERLA MERCEDES HERNANDEZ TERAN
REGIDOR 3	JOSÉ LUIS LUGO SÁNCHEZ	EUTIQUIO LARA TAMATURGO

REGIDOR 4	LUZ ELENA CRUZ GUTIERREZ	GABRIELA CERÓN HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	HUGO CANO PEREZ	JUAN PEDRO MARTÍNEZ CASTRO

En relación a lo supra citado, derivado de la revisión a cargo de los integrantes de la Dirección Ejecutiva Jurídica de este Instituto, efectuada a la documentación entregada, se actualizó que el Partido Acción Nacional **no cumplió con todos los requerimientos**, como a continuación se ilustra:

Mineral del Monte: La Síndico Suplente MARTHA CASANDRA GARCÍA FRAGOSO, aun no tendrá 21 años cumplidos el día de la elección, toda vez que nació el 11 de julio de 1995.

Actopan: Se omite integrar en la planilla el registro de por lo menos una fórmula de ciudadanos que no sean mayores de 29 años (propietario y suplente), dentro de los primeros cuatro lugares de la planilla; conforme a lo incumpliendo así con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 13 del Código Electoral del Estado de Hidalgo

CARGO	NOMBRE	EDAD
PRESIDENTE PROPIETARIO	ZAIRA SAMARA PÉREZ GARCÍA	22 años
PRESIDENTE SUPLENTE	FRANCISCA HERNÁNDEZ REYES	41 años
SÍNDICO PROPIETARIO	EUTIQUIO DAVID CORTÉS GÓMEZ	49 años
SÍNDICO SUPLENTE	ARTURO VARGAS VÁZQUEZ	43 años
1ER REGIDOR PROPIETARIO	HYPATIA MONTUFAR TAPIA	28 años
1ER REGIDOR SUPLENTE	SHARON MAGAÑA VARGAS	30 años
2DO REGIDOR PROPIETARIO	LEONARDO ÁNGELES VILLEDA	42 años
2DO. REGIDOR SUPLENTE	MAURILIO TEPETATE RUBIO	59 años

Asimismo, es de señalarse que se presentaron diversas sustituciones en los municipios de Actopan, Lolotla, Chapulhuacan, Tasquillo y Tenango de Doria, sin que el Partido Acción Nacional ajuntara la renuncia respectiva de los ciudadanos que dejaron de ocupar las respectivas postulaciones, toda vez que estos ciudadanos no fueron considerados para formar parte de

alguna planilla propuesta por el partido solicitante, estos casos se esquematizan a continuación:

MUNICIPIO	PERSONA SUSTITUIDA DE LA QUE NO OBRA LA RENUNCIA RESPECTIVA
ACTOPAN	Ricardo Magaña Morales Yerenia Ortiz Azpeitia Analleli Hernández López
LOLOTLA	Agustín Pineda Romero José Luis Escudero Hernández
CHAPULHUACÁN	Ma. Guadalupe López López Jesús Rodríguez Bautista Minervo Martínez Trejo
TASQUILLO	Alberto Lechuga Hernández
TENANGO DE DORIA	Erik Mendoza Hernández

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en la sentencia emitida en el expediente ST-JRC-14/2016, este Instituto requerirá sólo las constancias que sean estrictamente indispensables para acreditar el cumplimiento de los requisitos de registro, siempre que en los expedientes obren medios de donde se pueda desprender su cumplimiento. En este contexto, dentro del expediente obra la manifestación por escrito del partido político referente a que los candidatos cuyo registro solicita fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político, motivo por el cual se tienen por realizadas dichas sustituciones, conforme a derecho, acorde con lo previsto en el párrafo tercero fracción VII del numeral 120 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Asimismo, es de señalarse que en el municipio de Molango de Escamilla, el Partido Político solicitante presenta la postulación de 7 regidores (propietarios y suplentes), sin embargo, de conformidad con el acuerdo CG/008/2016, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por el que se establece el número de Regidores y Síndicos para el registro de Planillas de Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2015–2016, al municipio de Molango de Escamilla le corresponde el registro de 5 formulas de Regidores.

Además, en el citado municipio de Molango de Escamilla, presenta una duplicidad en la postulación del cargo de Segundo Regidor (propietario y suplente):

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
--------------	--------------------	-----------------

Regidor 2	VALENTE BONILLA	LARA	ÁNGEL HERNÁNDEZ ACOSTA
Regidor 2	GABRIEL VALDIVIA	SAGAÓN	SIMÓN MENDOZA HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en fecha 06 de mayo del 2016, a través del oficio con clave **IEE/SE/2343/2016**, se notificó un nuevo requerimiento al Partido Acción Nacional, a través de su Representante Propietario, haciéndole de su conocimiento la subsanación de omisiones que debía efectuar, con la finalidad de que se diera cumplimiento a lo establecido en los numerales iii, iv, v y vi de conformidad a la resolución emitida dentro del expediente ST-JRC-14/2016 de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Quinta Circunscripción Plurinominal, respecto de los Municipios de Mineral del Monte y Actopan, así como el cumplimiento de las reglas de paridad en sus vertientes.

En fecha 08 de mayo de la presente anualidad, el Representante del Partido Acción Nacional, ingresó escrito de aclaraciones y solventaciones respecto de los Municipios de Mineral del Monte y Actopan.

El cual en lo medular y en lo que interesa señala lo siguiente:

*“... CUMPLIMIENTO AL OFICIO NUMERO **IEE/SE/2343/2016**, en atención a la sentencia ST-JRC-14/2016 emitida por la Sala Regional (sede Toluca).*

ACLARACIONES Y SOLVENTACIONES

PRIMERO. *Respecto de la planilla de Mineral de Monte, en la que se nos señala que a Ciudadana Martha Casandra García Fragoso (candidata a síndico suplente) no tendrá los 21 años cumplidos al día de la elección, esto lo solventamos de la siguiente manera:*

La formula de candidatura de la sindicatura quedara de la siguiente manera:

ALEJANDRA HERNÁNDEZ LICONA (PROPIETARIO)
JULIA FRAGOSO FALCÓN (SUPLENTE)

SEGUNDO. *Respecto de la observación de la planilla de Actopan, cabe aclarar que la C. SHARON MAGAÑA VARGAS, quien ocupa la primera regiduría como suplente tiene la edad de 22 años, de conformidad con su acta de nacimiento y su credencial de elector en donde se desprende que nació el 06 de mayo de 1993.*

TERCERO. *Respecto de la observación de que no hubo renunciadas por sustitución en los siguientes municipios: ACTOPAN, LOLOTLA, CHAPULHUACAN, TASQUILLO Y TENANGO DE DORIA.*

Lo anterior fue subsanado, con las renunciadas y ratificaciones de las mismas, las cuales se anexan a este curso.

CUARTA. Respecto de la observación relativa a que en la planilla de Molango de Escamilla, en la que se nos indica que registramos dos formulas de regidurías de mas, al respecto procederemos en base a la libre autodeterminación a dar de baja a las formulas 6 y 7.

QUINTA. Respecto de la observación relativa a que hay duplicidad en una formula de la regiduría segunda del Municipio de Molango de Escamilla, cabe señalar que con la única documentación que contamos en los archivos d este Instituto Político es de los siguientes ciudadanos:

GABRIL SAGAÓN VALDIVIA (REGIDOR SEGUNDO PROPIETARIO)
ÁNGEL HERNÁNDEZ ACOSTA (REGIDOR SEGUNDO SUPLENTE)

Sin embargo por lo que respecta a los C.C. Valente Lara Bonilla y Simón Mendoza Hernández, estos cancelamos sus registros de candidatos, dado que no hay documento alguno que los avale.”

Asimismo en fecha 06 de mayo de la presente anualidad, a través del Oficio número **IEE/SE/2345/2016**, se le requirió nuevamente al Partido Acción Nacional, a través de su Representante Propietario acreditado ante este Consejo General, como a continuación se ilustra:

*“... en acatamiento a lo resuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Quinta Circunscripción Plurinominal, en el punto **QUINTO** de la resolución de fecha 03 de mayo de 2016, dictada dentro del expediente **ST-JRC-14/2016**, misma que fue notificada al Instituto a través del oficio TEPJF-ST-SGA-OA-621/2016, con fundamento en lo dispuesto en el considerativo **NOVENO. Efectos de la sentencia. puntos iii, iv, v, vi y vii** en virtud de lo manifestado en el diverso oficio **IEE/SE/2343/2016** de fecha 06 seis de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se revisó el cumplimiento de los requisitos omitidos o de las sustituciones realizadas, realizando las observaciones pertinentes, se advierte lo siguiente:*

*Del análisis realizado por este Instituto Estatal Electoral de las candidaturas del Partido Acción Nacional para la elección de miembros de los Ayuntamientos **en su conjunto** se advierte que no cumplen con las reglas de paridad en sus diversas vertientes (análisis que obra en el documento anexo al presente oficio), motivo por el cual se **REQUIERE** al Partido Acción Nacional, para que en un plazo de **treinta y seis horas**, contadas a partir de que sea notificado el presente requerimiento, ajuste la lista de candidatas y candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, conforme al principio de paridad en sus diversas vertientes. Con el **APERCEBIMIENTO** de que en caso de no desahogar la presente prevención, o que habiéndola desahogado se advierta que las candidaturas continúan incumpliendo el principio de paridad, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral desarrollará el procedimiento ordenado en el considerativo **NOVENO. Efectos de la sentencia, puntos iv y viii**, de la resolución recaída al expediente **ST-JRC-14/2016**.*

Para los efectos anteriores, se acompaña al presente los anexos que contienen los porcentajes de votación obtenidos por el Partido Acción Nacional en su última elección (2011); el listado de los municipios segmentados en tres bloques conforme a los criterios de votación baja, media y alta y el análisis del cumplimiento de las reglas de paridad en sus diversas vertientes de las postulaciones realizadas por el Partido Acción Nacional, en

*términos de lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Quinta Circunscripción Plurinominal en la Resolución **ST-JRC-14/2016**.”*

Derivado de lo anterior con fecha 08 de mayo del año en se actúa, siendo las 01:34 horas (una hora con treinta y cuatro minutos), dando contestación al oficio número IEE/SE/2345/2016, el Partido Acción Nacional, a través de su Representante Propietario acreditado ante este Consejo General, ingresó escrito por medio del cual señala lo siguiente:

“... ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE PARIDAD EN SUS DIVERSAS VERTIENTES DE LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA RESOLUCIÓN ST-JRC14-/2016.

*Conforme a lo establecido en el párrafo tercero punto NOVENO de la sentencia dictada en el expediente **ST-JRC 14/2016** se ordena al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, entre otras acciones analizar si en su conjunto, las candidaturas del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** para la elección de miembros de los ayuntamientos del estado de hidalgo cumplen con las reglas de paridad en sus diversas vertientes establecidas en la sentencia dictada en el expediente **ST- JRC 14/2016**.*

***Cabe destacar que** en el pasado 7 de mayo del presente año, se presentó ante este Instituto Político, la renuncia de todos los integrantes propietarios y suplentes que conformaban la planilla postulada por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** para contender por la Presidencia Municipal del Municipio de Apan, Hidalgo.*

*En referencia al análisis de las postulaciones realizadas por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en el marco del inciso B) de la sentencia del juicio citado y para dar cabal cumplimiento y garantizar las reglas de paridad en sus diversas vertientes en los términos de la resolución del tribunal se realizan las modificaciones correspondientes a efecto de garantizar los parámetros de paridad que especifica considerando NOVENO del resolutivo, conforme a las siguientes:*

Por lo que derivado del análisis y realizar las modificaciones correspondientes se toma el acuerdo de registrar 76 candidaturas de las cuales 74 cuentan con el antecedente de votación para efectos de revisión de paridad horizontal por lo que al dividir dicho número entre tres para la conformación de los bloques estos quedaron de la siguiente manera:

- *El bloque de **votación más baja** quedará integrado por 25 candidaturas **13 mujeres y 12 hombres** cumpliendo con el criterio establecido.*
- *El bloque de **votación media** quedara integrado por **25** candidaturas **13 mujeres y 12 hombres** cumpliendo con el criterio establecido.*
- *El bloque de **votación alta** quedará integrado por **24** candidaturas **12 mujeres y 12 hombres** cumpliendo con el criterio establecido.*
- *Por otra parte en el bloque de **municipios sin antecedente** de votación se postula a **1 hombre y a 1 mujer** y del total de planillas se propone a 39 mujeres y 37 hombres lo anterior atendiendo a lo establecido en los alcances de la sentencia mencionada con anterioridad.*

Por lo que se procede a analizar las postulaciones realizadas por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** que se observan en el siguiente cuadro, (para lo cual con la letra M se entenderá por género femenino y para la letra H genero masculino).

PARIDAD DE GÉNERO CONFORME A SUS TRES MODALIDADES

(BAJA, MEDIA Y ALTA)

NO.	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	MUNICIPIO	GÉNERO DE CANDIDATURA	
			M	H
1.	0.93%	YAHUALICA		H
2.	0.95%	JUAREZ DE HIDALGO	M	
3.	1.03%	JALTOCAN	M	
4.	1.41%	EL ARENAL		H
5.	1.68%	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	M	
6.	1.93%	ATOTONILCO EL GRANDE		H
7.	1.98%	SANTIAGO DE ANAYA	M	
8.	3.10%	TASQUILLO	M	
9.	3.18%	PROGRESO DE OBREGÓN	M	
10.	3.29%	ALMOLOYA		H
11.	3.93%	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN		H
12.	4.56%	SANTIAGO TULANTEPEC		H
13.	4.61%	EMILIANO ZAPATA		H
14.	4.65%	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ		H
15.	5.60%	ACTOPAN	M	
16.	6.21%	ZEMPOALA	M	
17.	6.28%	FRANCISCO I MADERO	M	
18.	6.35%	SINGUILUCAN	M	
19.	8.33%	HUEHUETLA	M	
20.	8.34%	TLAXCOAPAN		H
21.	8.85%	HUEJUTLA DE REYES		H
22.	9.03%	VILLA DE TEZONTEPEC	M	
23.	9.38%	ALFAJAYUCAN	M	
24.	9.90%	TEPETITLAN		H
25.	10.23%	NICOLAS FLORES		H
TOTAL			13	12
26.	10.87%	TECOZAUTLA		H
27.	10.96%	HUICHAPAN		H
28.	11.00%	TOLCAYUCA	M	
29.	11.01%	TEPEAPULCO	M	
30.	11.14%	ZACUALTIPAN DE ÁNGELES		H
31.	11.63%	CHAPULHUACAN	M	
32.	11.67%	METEPEC	M	
33.	12.27%	HUAUTLA	M	
34.	12.45%	SAN FELIPE ORIZATLÁN		H
35.	13.53%	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	M	
36.	13.64%	CUAUTEPEC DE HINOJOSA		H
37.	14.48%	SAN SALVADOR	M	
38.	14.70%	EPAZOYUCAN		H

39.	15.03%	TIZAYUCA		H
40.	15.70%	SAN AGUSTÍN TLAXIACA		H
41.	15.95%	NOPALA DE VILLAGRÁN		H
42.	17.38%	EL CARDONAL	M	
43.	18.55%	ZIMAPAN		H
44.	18.69%	CHILCUAUTLA	M	
45.	19.24%	OMITLAN DE JUAREZ	M	
46.	20.72%	ATLAPEXCO	M	
47.	21.17%	CALNALI	M	
48.	21.67%	HUASCA DE OCAMPO	M	
49.	21.73%	ATITALAQUIA	M	
50.	22.00%	MINERAL DEL MONTE		H
TOTAL			13	12
51.	22.07%	TEPEHUACAN DE GUERRERO	M	
52.	22.28%	PACHUCA DE SOTO	M	
	22.65%	METZTITLAN	M	
53.				
54.	22.66%	MINERAL DE LA REFORMA		H
55.	22.77%	MOLANGO DE ESCAMILLA	M	
56.	23.02%	TULA DE ALLENDE		H
57.	23.41%	LOLOTLA	M	
58.	23.60%	MINERAL DEL CHICO	M	
59.	23.76%	ACAXOCHITLAN	M	
60.	24.24%	TIANGUISTENGO	M	
61.	25.01%	PISAFLORES		H
62.	25.54%	XOCHICOATLAN	M	
63.	25.97%	CHAPANTONGO		H
64.	28.39%	ACATLÁN		H
65.	30.23%	TULANCINGO DE BRAVO		H
66.	30.69%	IXMIQUILPAN		H
67.	31.37%	TEZONTEPEC DE ALDAMA		H
68.	32.13%	XOCHIATIPAN		H
69.	35.60%	ZAPOTLAN DE JUAREZ	M	
70.	37.67%	TLANCHINOL		H
71.	44.28%	TLANALAPÀ	M	
72.	45.04%	TENANGO DE DORIA	M	
73.	53.91%	PACULA		H
74.	56.43%	AGUA BLANCA DE ITURBIDE		H
TOTAL			12	12
TOTAL GENERAL			38	36

De acuerdo a la tabla anterior, se advierte que el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL da cabal cumplimiento a la paridad horizontal y sustantiva en las candidaturas postuladas para integrar los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, de conformidad a lo establecido al inciso b) numeral IV del PUNTO NOVENO de la sentencia dictada bajo el número de expediente ST-JRC 14/2016, ya que al momento de realizar la división de la tabla en tres (Baja Media-Alta) conforme al porcentaje de votación, se desprende que cada bloque cumple con los criterios adoptados por la Sala Regional Toluca y el Instituto Local, sobre el principio de paridad de género, de acuerdo a las siguientes:

BLOQUE DE VOTACIÓN MAS BAJA

OBSERVACIÓN:

Para dar cabal cumplimiento a la paridad conforme a sentencia se realiza la sustitución de candidatura que encabeza la planilla de los municipios de **SANTIAGO DE ANAYA Y FRANCISCO I MADERO**, para que sean encabezados con género femenino anexando la documentación correspondiente.

Cabe precisar que, de conformidad con la resolución recaída al INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA del Juicio de Revisión Constitucional ST-JRC-14/2016 y Acumulados, de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, en la cual en su CONSIDERANDO Primero establece que sólo las planillas que deban realizar el cambio de género que encabeza la fórmula, deberá nombrar más mujeres que hombres, por lo que necesariamente se deba modificar en su última fórmula, a efecto de incluir una fórmula de mujeres, por lo que en dichos municipios queda de la siguiente manera:

SANTIAGO DE ANAYA				
CARGO	PROP.	SUP.	SALE DE LA PLANILLA	ENTRA A LA PLANILLA
PRESIDENTE	X		LUCAS TAPIA MORENO	CATALINA LOPEZ MEJÍA
PRESIDENTE		X	AGRIPINO MEJIA MONTIEL	DALIA HERNÁNDEZ PEREZ
SÍNDICO	X		CATALINA LÓPEZ MEJÍA	LUCAS TAPIA MORENO
SÍNDICO		X	DALIA HERNÁNDEZ PÉREZ	AGRIPINO MEJÍA MONTIEL
REGIDOR 1	X		PEDRO DANIEL REYES	JESENIA ISAMAR TAPIA CADENA
REGIDOR 1		X	DANIEL LEÓN SÁNCHEZ	MAYRA LETICIA PÉREZ CAÑADA
REGIDOR 2	X		JESENIA ISAMAR TAPIA CADENA	PEDRO DANIEL REYES
REGIDOR 2		X	MAYRA LETICIA PÉREZ CAÑADA	DANIEL LEON SÁNCHEZ
REGIDOR 3	X		LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MEJÍA	MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 3		X	RICARDO TAPIA CRUZ	ROSALBA ARROYO PATRICIO
REGIDOR 4	X		MARÍA CRISTINA GONZALEZ HERNANDEZ	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MEJIA
REGIDOR 4		X	ROSALBA ARROYO PATRICIO	RICARDO TAPIA CRUZ
REGIDOR 5	X		GERARDO PÉREZ RAMÍREZ	ERIKA VARGAS ACOSTA
REGIDOR 5		X	ERICK HERNÁNDEZ PÉREZ	GABINA SERRANO ZÚÑIGA

FRANCISCO I MADERO

Planilla registrada en el Instituto Electoral del Estado de Hidalgo,
Respecto de la Planilla de FRANCISCO I MADERO:

NOMBRAMIENTO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RÚBEN OLIVA MENDOZA	ESTANISLAO ESCAMILLA MALO
SÍNDICO	ARIADNA ARACELI OLVERA ARCHUNDIA	VIANEY VILLA FLORES
PRIMER REGIDOR	EDER GEOVANY JUAREZ FLORES	NIELSEN YOEL GONZALEZ GRANADOS

SEGUNDO REGIDOR	MA. DEL PILAR GRANADOS LEON	ESTELA LEON HERNANDEZ
TERCER REGIDOR	CARLOS ALBERTO ANGELES PEREZ	MAGDIEL CRUZ PEREZ
CUARTO REGIDOR	MA. ARACELI GRANADOS AGUILAR	JANETH JUAREZ MACIAS
QUINTO REGIDOR	DIONICIO VELAZQUEZ RODRIGUEZ	SAUL HERNANDEZ SANCHEZ
SEXTO REGIDOR	MARIBEL RODRIGUEZ SANCHEZ	LETICIA SOLIS PEREZ
SEPTIMO REGIDOR	ERIK MICHELLE MARIN ZUÑIGA	ALEJANDRO GRANADOS BARRERA

La planilla de FRANCISCO I MADERO, quedará integrada de la siguiente forma, con los integrantes que a continuación se enlistan:

NOMBRAMIENTO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GLORIA RUIZ PEÑA	NATANYA ARAD LOPEZ CRUZ
SÍNDICO	EDUARDO AGUILAR HERNANDEZ	NIELSEN YOEL GONZALEZ GRANADOS
PRIMER REGIDOR	ARIADNA ARCELI OLVERA ACHUNDIA	VIANEY VILLA FLORES
SEGUNDO REGIDOR	RUBEN OLIVA MENDOZA	ERIK MICHELLE MARIN ZUÑIGA
TERCER REGIDOR	ARELI PERCASTEGUI PEREZ	MONICA TONANTZIN VELAZQUEZ VIGUERAS
CUARTO REGIDOR	CARLOS ALBERTO ANGELES PEREZ	MAGDIEL CRUZ PEREZ
QUINTO REGIDOR	MARIBEL RODRIGUEZ SANCHEZ	LETICIA SOLIS PEREZ
SEXTO REGIDOR	GUSTAVO MARQUEZ LUGO	ERNESTO AGUSTIN ISLAS BADILLO
SEPTIMO REGIDOR	MA. ARACELI GRANADOS AGUILAR	ESTELA LEON HERNANDEZ

Se anexan las carpetas que contienen los documentos respectivos que avalan las sustituciones y cambios correspondientes, de las planillas de Santiago de Anaya y Francisco I Madero.

Lo anterior en base a las providencias entregadas en el escrito de fecha 06 de mayo de 2016, en el que se da cumplimiento al oficio número IEE/SE/2290/2016, en atención a la sentencia ST-JRC-14/2016 emitida por la Sala Regional (sede Toluca) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como a la libre autodeterminación con que cuenta este partido político.

La sentencia pronunciada por la Sala Regional (Sede Toluca), del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente ST-JRC-14/2016, dentro del considerando NOVENO denominado EFECTOS DE LA SENTENCIA.

V. En caso de las candidaturas no se ajusten a los parámetros anteriores, deberá hacer una nueva prevención al partido político actor, a través de su representante acreditado ante el Consejo General, para que en un plazo de treinta y seis horas ajuste las listas de candidatos y candidatas a integrar los ayuntamientos del Estado de Hidalgo, conforme al principio de paridad en las vertientes aludidas y en ejercicio de la facultad que le previene el artículo 57, inciso j), así como en observancia de lo dispuesto en el diverso artículo 102

párrafos 3 y 5, de los Estatutos, y 108. Último párrafo del Reglamento de Selección de Candidatos a cargos de elección popular de ese partido político.

BLOQUE DE VOTACIÓN MEDIA

OBSERVACIÓN:

*De conformidad con la tabla que se demuestra con anterioridad, es posible advertir que se cumple con el criterio establecido de postular la mayoría de planillas encabezadas por mujeres, cuando el segmento de votación sea impar, ya que el Bloque de Votación Media existe una postulación de **13 MUJERES Y 12 HOMBRES**.*

Lo anterior con base a las providencias entregadas en el escrito de fecha 06 de mayo de 2016, en el que se da cumplimiento al oficio número IEE/SE/2290/2016, en atención a la sentencia ST-JRC-14/2016 emitida por la Sala Regional (sede Toluca) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, así como a la libre autodeterminación que cuenta este partido político.

La sentencia pronunciada por la Sala Regional (Sede Toluca), del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente ST-JRC-14/2016, dentro del considerando NOVENO denominado EFECTOS DE LA SENTENCIA.

V. En caso de las candidaturas no se ajusten a los parámetros anteriores, deberá hacer una nueva prevención al partido político actor, a través de su representante acreditado ante el Consejo General, para que en un plazo de treinta y seis horas ajuste las listas de candidatos y candidatas a integrar los ayuntamientos del Estado de Hidalgo, conforme al principio de paridad en las vertientes aludidas y en ejercicio de la facultad que le previene el artículo 57, inciso j), así como en observancia de lo dispuesto en el diverso artículo 102 párrafos 3 y 5, de los Estatutos, y 108. Último párrafo del Reglamento de Selección de Candidatos a cargos de elección popular de ese partido político.

BLOQUE DE VOTACIÓN MEDIA

OBSERVACIÓN:

*De conformidad con la tabla que se muestra con anterioridad, es posible advertir que se cumple con el criterio establecido de postular 50% de candidaturas mujeres y 50% candidaturas hombres, ya que existe una postulación de **12 MUJERES Y 12 HOMBRES**.*

BLOQUE DE MUNICIPIOS SIN ANTECEDENTE

Por otra parte en el bloque de municipios sin antecedente de votación se postula a 1 hombre y a 1 mujer.

75.	S/A	AJACUBA		H
76.	S/A	HUAZALINGO	M	
TOTAL			39	37

De esta forma se da cabal cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente ST-JRC-14/2016...”

De igual forma, presentó en dicho escrito donde hace la aclaración y el cumplimiento de los criterios de paridad horizontal, vertical y sustantiva, de acuerdo a los criterios establecidos, del cual se desprende en el punto

segundo de dicho escrito, que bajo el principio **ad cautelam**, solicita a esta Autoridad Administrativa Electoral, que sólo se hagan efectivas las sustituciones para el caso de que este Consejo siga con el criterio en el que originalmente fueron requeridos (**sic.**). Como a continuación se ilustra:

“(...) Hacer la aclaración y de su conocimiento de que se da cumplimiento con los criterios de la paridad horizontal, vertical y sustantiva, de conformidad a los criterios establecidos.

(...)

Segundo. Ad cautelam, adjunto a la carpeta relativa a las sustituciones de las planillas impares encabezadas por hombres en las que se modificaron las últimas fórmulas de las listas a efectos de que fueran sustituidos por fórmula de mujeres (en las que se estaban dando cumplimiento al requerimiento relativo a la paridad vertical). Lo anterior, solicito que solo se hagan efectivas las sustituciones para el caso de que este consejo general siga con el criterio en el que originalmente fuimos requeridos, sin embargo, no paso por desapercibido que el oficio IEE/SE/2374/2016, donde se nos indica de la aclaración de la sentencia respectiva, en cuanto a la paridad vertical, solo se hará en los casos donde haya sustitución horizontal, como lo fue en los casos de los municipios de Santiago de Anaya y Francisco I. Madero. En ese tenor de quedar vigente el último criterio señalado en ese oficio IEE/SE/2374/2016, solicito que me tenga por no presentado la carpeta relativa a la paridad vertical en el resto de las fórmulas, exceptuando las planillas de Santiago de Anaya y Francisco I. Madero.”

Sin embargo, fue necesario realizarle otros tres requerimientos que fueron notificados al Representante del Partido Acción Nacional, en fecha 08 de mayo de 2016.

Uno de los requerimientos se formuló a través del oficio identificado como **IEE/SE/2390/2016**, de fecha 08 de mayo del año en que se actúa, asimismo se notificó siendo las 16:15 dieciséis horas del mismo día, por medio del cual se solicitó al Partido Acción Nacional cumplimentara el principio de paridad de géneros en la postulación de las planillas de dicho Instituto Político, en su vertiente horizontal y vertical, como a continuación se expone:

*“...con fundamento en el artículo 119 párrafo tercero del Código Electoral del Estado de Hidalgo; considerando NOVENO, fracción iv, inciso b) de la resolución ST-JRC-14/2016, así como la jurisprudencia 7/2015 de rubro “PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL”, me permito **REQUERIRLE** para que dentro del término de **3 horas**, realice las sustituciones que estime pertinentes, toda vez que de la revisión de la totalidad de las planillas postuladas por el Partido Acción Nacional se desprende que **37** de ellas están encabezadas por **hombres** y **39** están encabezadas por **mujeres**.*

Lo anterior con la finalidad de cumplir con el principio constitucional de la paridad en su modalidad horizontal, recordando que dichas modificaciones deberán de realizarse de conformidad con el considerando NOVENO, fracción vii de la resolución recaída al expediente ST-JRC-14/2016, que a la letra dice:

*vi. Las modificaciones que realice el Partido Acción Nacional a efecto de garantizar los parámetros anteriores, deberá hacerlos **única y exclusivamente respecto de los ciudadanos que fueron integrados en la última conformación de las planillas de las que se solicitó su registro** ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y **realizando los movimientos estrictamente indispensables para cumplir los parámetros anteriores, preservando en la mayor medida posible la conformación inicial de las planillas.**”*

En virtud de lo anterior, el Partido Acción Nacional, a través de su representante propietario, en respuesta al oficio **IEE/SE/2390/2016**, ingresó un escrito de fecha 08 de mayo de la presente anualidad, siendo las 18:56 hrs. (dieciocho horas cincuenta y seis minutos), el cual en lo que interesa señala:

*“Por este medio reciban un cordial saludo, a la vez, en respuesta al oficio número **IEE/SE/2390/2016**, me permito dar cumplimiento a dicho requerimiento en base a lo siguiente:*

- a) La resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Quinta Circunscripción Plurinominal, dentro del expediente ST-JRC-14/2016, establece, en el considerando NOVENO denominado EFECTOS DE LA SENTENCIA, los parámetros a seguir para garantizar la equidad de género.*
- b) En este sentido, a efecto de hacer efectiva la garantía de Paridad de Género, observando que de las designaciones realizadas, en ejercicio de la libertad de los partidos políticos de hacer los ajustes conducentes para determinar cuáles candidatos deben ser postulados en razón del beneficio electoral que se puede generar, y más aún, si debe cumplirse con requisitos constitucionales a efecto de garantizar la igualdad material entre hombres y mujeres, como se sostuvo en la Resolución del expediente ST-JRC-14/2016, dictado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Quinta Circunscripción Plurinominal, así como la resolución recaída al incidente de aclaración de sentencia relativa al mismo expediente, el Partido Acción Nacional, en virtud del requerimiento notificado por el Instituto Electoral del Estado de Hidalgo mediante el oficio de número IEE/SE/2390/2016, advierte la necesidad de realizar acciones afirmativas en la designación de candidatos en el Ayuntamiento de Huazalingo.*

En razón de lo expuesto, considerando que se configura el supuesto establecido en el artículo 102, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional

aprobados por la Asamblea XVIII, referente a la procedencia de la designación en caso de que el Partido tenga que cumplir con reglas de equidad de género, en relación con el artículo 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección popular, se determina la sustitución de la fórmula de candidatos a Presidente Municipal y la fórmula de candidatos a Síndico Municipal del Municipio de **Huazalingo**, quedando integrados de la siguiente forma:

MUNICIPIO	REQUERIMIENTO	CARGO ORIGINALMENTE / ELECTO ORIGINALMENTE	CANDIDATO ORIGINALMENTE DESIGNADO	CANDIDATO SUSTITUTO EN CUMPLIMIENTO A ST-JRC-14/2016 Y IEE/SE/2390/2016
Huazalingo	De la revisión de la totalidad de las planillas postuladas por el Partido Acción Nacional, se desprende que 37 de ellas están encabezadas por hombres y 39 están encabezadas por mujeres	Presidente Municipal propietario	ISIDRA GABINO MARTÍNEZ	NAPOLEÓN BRIONES EPIFANIO
		Presidente Municipal suplente	SILVIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	FELIPE BRIONES SANTOS
		Síndico propietario	NAPOLEÓN BRIONES EPIFANIO	ISIDRA GABINO MARTÍNEZ
		Síndico suplente	FELIPE BRIONES SANTOS	SILVIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Lo anterior de conformidad con el anexo de fecha de 08 de mayo de 2016, relativo a **LA PROVIDENCIA TOMADA POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015 – 2016 EN EL ESTADO DE HIDALGO.**”

De lo anteriormente trasunto y **en alcance**, al cumplimiento del oficio **IEE/SE/2390/2016**, a través de un escrito de fecha 08 de mayo de la presente anualidad, siendo las 19:41 hrs. (diecinueve horas cuarenta y un minutos), manifestando lo siguiente:

“...EN ALCANCE A LA respuesta del oficio número **IEE/SE/2390/2016**, me permito manifestarlo siguiente:

Que a fin de dar cumplimiento a la paridad vertical, en la sentencia referida en los oficios signados con antelación, se realiza el corrimiento correspondiente en el municipio Municipio HUAZALINGO quedando de la siguiente manera:

CARGO DESIGNADO	CANDIDATO DESIGNADO
Presidente Municipal propietario	NAPOLEÓN BRIONES EPIFANIO
Presidente Municipal suplente	FELIPE BRIONES SANTOS
Síndico propietario	ISIDRA GABINO MARTÍNEZ
Síndico suplente	SILVIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Regidor Primero Propietario	PEDRO DEMETRIO BASILIO
Regidor Primero suplente	FRANCISCO GABINO MARTÍNEZ
Regidor segundo Propietario	ERICA PABLO BAUTISTA
Regidor segundo suplente	CRISTINA BRIONES EPIFANIO
Regidor tercero propietario	ISRAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Regidor tercero suplente	GABRIEL CORTES JIMENEZ
Regidor cuarto Propietario	DIANA KAREN GUZMAN FLORES
Regidor cuarto suplente	ESTELA SALMERON GONZÁLEZ
Regidor quinto Propietario	MARIA REMEDIOS MENDOZA RODRÍGUEZ
Regidor quinto suplente	AMALIA MATEOS HERNÁNDEZ

Y el tercer requerimiento se formuló con fecha 08 de mayo del 2016, a través del oficio número **IEE/SE/2391/2016**, notificado siendo las 16:16 hrs. (dieciséis horas con dieciséis minutos) derivado de la duplicidad presentada en la Quinta regiduría en el Municipio de Mineral del Chico, como a continuación se explica:

“...con fundamento en el artículo 116 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, le hago de su conocimiento que de la revisión de la planilla postulada por su partido político en el

municipio de Mineral del Chico se advierte la duplicidad de registros respecto de la formula de quinto regidor a saber:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 5	LUZ ANGELICA PEREZ MEJIA	CECILIA HERNANDEZ TAPIA
REGIDOR 5	ESTHER ACOSTA LAZCANO	MARIA ELISEA MEJIA PEREZ

Motivo por el cual se le requiere para a efecto de que informe al Consejo General, en un término de tres horas, qué candidatas prevalecen. Con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se entenderá que el partido político opta por el último de los registros presentados, es decir el de las ciudadanas ESTHER ACOSTA LAZCANO como propietaria y MARIA ELISEA MEJIA PEREZ como suplente, ambas para el cargo de 5to Regidor en el Municipio de Mineral del Chico, quedando sin efecto los demás.

En contestación a lo supra citado, con fecha 08 de mayo, siendo las 18:32 hrs. (dieciocho horas con treinta y dos minutos), el Partido Acción Nacional, por medio de su representante propietario, ingresó un documento, en el cual señaló lo siguiente:

“...en respuesta al oficio número IEE/SE/2391/2016, donde se hace referencia a la duplicidad en la Regiduría número 5 del **Municipio Mineral del Chico**, me permito aclarar que la fórmula que prevalece es como sigue:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 5	LUZ ANGÉLICA PÉREZ MEJÍA.	CECILIA HERNÁNDEZ TAPIA.

Otro de los **REQUERIMIENTOS** formulados, a través del oficio número **IEE/SE/2392/2016**, por medio del cual se hace de su conocimiento la necesidad de cumplimentar el principio de paridad de géneros en la postulación de planillas del Partido Acción Nacional, en su vertiente vertical, correspondiente al Municipio de Mineral del Monte, como a continuación se inserta:

“...con fundamento en el artículo 119 párrafo tercero del Código Electoral del Estado de Hidalgo; considerando NOVENO, fracción iv, inciso a) de la resolución ST-JRC-14/2016, me permito **REQUERIRLE** para que dentro del término de 1 hora, subsane las omisiones que a continuación se señalan:

MUNICIPIO	REQUISITO OMITIDO
MINERAL DEL MONTE	Cumplir con la vertical, toda vez que en la cuarta y quinta regiduría los candidatos son del género femenino, debiendo quedar quinta regiduría de género masculino. Lo anterior en virtud de que con fecha 08 de mayo a las 01:30 am se ingresó el escrito designado por la representación del Partido Acción Nacional, mediante el cual se realiza la sustitución a la formula de quinto

regidor de la siguiente manera: “QUINTA REGIDURIA PROPIETARIA: sale Edmundo Méndez Tejeda y entra Andrea Domínguez Hernández, QUINTA REGIDURIA SUPLENTE: sale David Vega López y entra Gregoria González Cortes”		
CARGO	NOMBRE	GÉNERO
cuarto regidor propietario	NATALY SOLÍS ORDAZ	MUJER
cuarto regidor suplente	AMALIA ROQUE HERNÁNDEZ	MUJER
quinto regidor propietario	ANDREA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	MUJER
quinto regidor	GREGORIA GONZÁLEZ CORTES	MUJER

Lo Anterior con la finalidad de cumplir con el principio constitucional de paridad en su modalidad vertical, recordando que dichas modificaciones deberán de realizarse de conformidad con el considerando NOVENO, fracción vii de la resolución recaída al expediente ST-JRC-14-2016, que a la letra dice:

vii. Las modificaciones que realice el Partido Acción Nacional a efecto de garantizar los parámetros anteriores, deberá hacerlos única y exclusivamente respecto de los ciudadanos que fueron integrados en la última conformación de las planillas de las que se solicitó su registro ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y realizando los movimientos estrictamente indispensables para cumplir los parámetros anteriores, preservando en la mayor medida posible la conformación inicial de las planillas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fecha 08 de mayo del mismo año, siendo las 18:34, (dieciocho horas treinta y cuatro minutos) el Partido Acción Nacional a través de su representante propietario, ingresó oficio del cual se actualiza el siguiente contenido:

“...en respuesta al oficio número IEE/SE/2392/2016, me permito aclarar que la fórmula que prevalece de la PLANILLA DEL MUNICIPIO DE **MINERAL DEL MONTE** es:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDURÍA QUINTA	EDMUNDO MÉNDEZ TEJEDA.	ANDREA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ

Por lo que, nos desistimos para efectos de que se tenga por o presentada la fórmula de los siguientes

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
-------	-------------	----------

REGIDURÍA QUINTA	ANDREA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ.	GREGORIA GONZÁLEZ CORTÉS
---------------------	--------------------------------	-----------------------------

De igual forma y **en alcance** al diverso supra citado, con fecha 08 de mayo del 2016, siendo las 19:42 horas, (diecinueve horas con cuarenta y dos minutos), el Partido Acción Nacional a través de su representante propietario, ingresó oficio del cual se desprende lo siguiente:

“... EN ALCANCE a la respuesta al oficio número IEE/SE/2392/2016, me permito aclarar que la fórmula que prevalece de la PLANILLA DEL MUNICIPIO DE **MINERAL DEL MONTE** es:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDURÍA QUINTA	EDMUNDO MÉNDEZ TEJEDA.	DAVID VEGA LÓPEZ

Por lo que, nos desistimos para efectos de que se tenga por o presentada la fórmula de los siguientes

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDURÍA QUINTA	ANDREA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ.	GREGORIA GONZÁLEZ CORTÉS

Ahora bien, el Partido Acción Nacional, dentro del plazo concedido para subsanar omisiones, presentó documentación relacionada con las planillas correspondientes a Mineral del Monte, Mineral del Chico y Huazalingo.

Siendo en el municipio de Huazalingo, donde el Partido Acción Nacional, presentó un cambio respecto de quien encabezaba dicha planilla, debido a que anteriormente encabezaba la planilla una Mujer, y derivado del cambio efectuado por el mismo partido político, el cual obedece a la necesidad de respetar el principio de paridad en su vertiente horizontal, ahora es encabezada por un Hombre.

Motivo por el cual, esta Autoridad Administrativa Electoral, realizó el análisis de la planilla del Municipio de Huazalingo, del cual, se arribó a la conclusión, que resultaba procedente aprobar dicho registro, para quedar como a continuación se ilustra:

HUAZALINGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NAPOLEÓN BRIONES EPIFANIO	FELIPE BRIONES SANTOS
SÍNDICO	ISIDRA GABINO MARTÍNEZ	SILVIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
REGIDOR 1	PEDRO DEMETRIO BASILIO	FRANCISCO GABINO MARTÍNEZ
REGIDOR 2	ERICA PABLO BAUTISTA	CRISTINA BRIONES EPIFANIO

REGIDOR 3	ISRAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	GABRIEL CORTES JIMÉNEZ
REGIDOR 4	DIANA KAREN GUZMÁN FLORES	ESTELA SALMERÓN GONZÁLEZ
REGIDOR 5	MARÍA REMEDIOS MENDOZA RODRÍGUEZ	AMALIA MATEOS HERNÁNDEZ

V. PARIDAD. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE PARIDAD EN SUS DIVERSAS VERTIENTES DE LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA RESOLUCIÓN ST-JRC-14/2016

Conforme a lo establecido en el párrafo tercero punto NOVENO de la **ST-JRC-14/2016**, se ordena al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, entre otras acciones analizar si en su conjunto, las candidaturas del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL para la elección de miembros de los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo cumplen con las reglas de paridad en sus diversas vertientes establecidas en la **ST-JRC-14/2016**.

Por lo que se procede a analizar las postulaciones realizadas por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL que se observan en el siguiente cuadro:



MUNICIPIOS EN LOS CUALES EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POSTULÓ CANDIDATURAS A AYUNTAMIENTOS SEPARADOS EN BLOQUE POR PORCENTAJE DE VOTACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012 Y EXTRAORDINARIO 2012

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PORCENTAJE DE VOTACIÓN TOTAL EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2011-2012 Y EXTRAORDINARIA 2012		M	H	BLOQUES	SUPLENTE DEL MISMO GÉNERO	PARIDAD VERTICAL EN LA INTEGRACIÓN DE PLANILLAS
1	YAHUALICA	0.93%		1	CUMPLE	CUMPLE
2	JUAREZ HIDALGO	0.95%	1		CUMPLE	CUMPLE
3	JALTOCAN	1.02%	1		CUMPLE	CUMPLE
4	EL ARENAL	1.41%		1	CUMPLE	CUMPLE
5	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	1.68%	1		CUMPLE	CUMPLE
6	ATOTONILCO EL GRANDE	1.93%		1	CUMPLE	CUMPLE
7	SANTIAGO DE ANAYA	1.98%	1		CUMPLE	CUMPLE
8	TASQUILLO	3.10%	1		CUMPLE	CUMPLE
9	PROGRESO DE OBREGON	3.18%	1		CUMPLE	CUMPLE
10	ALMOLOYA	3.29%		1	CUMPLE	CUMPLE

11	SAN AGUSTIN METZQUITILAN	3.93%		1	BLOQUE DE VOTACIÓN MEDIA	CUMPLE	CUMPLE
12	SANTIAGO TULANTEPEC DE LU	4.56%		1		CUMPLE	CUMPLE
13	EMILIANO ZAPATA	4.61%		1		CUMPLE	CUMPLE
14	MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	4.65%		1		CUMPLE	CUMPLE
15	ACTOPAN	5.57%	1			CUMPLE	CUMPLE
16	ZEMPOALA	6.21%	1			CUMPLE	CUMPLE
17	FRANCISCO I. MADERO	6.28%	1			CUMPLE	CUMPLE
18	SINGUILUCAN	6.35%	1			CUMPLE	CUMPLE
19	HUEHUETLA	8.33%	1			CUMPLE	CUMPLE
20	TLAXCOAPAN	8.34%		1		CUMPLE	CUMPLE
21	HUEJUTLA DE REYES	8.85%		1		CUMPLE	CUMPLE
22	VILLA DE TEZONTEPEC	9.03%	1			CUMPLE	CUMPLE
23	ALFAJAYUCAN	9.38%	1			CUMPLE	CUMPLE
24	TEPETITLAN	9.89%		1		CUMPLE	CUMPLE
25	NICOLAS FLORES	10.23%		1		CUMPLE	CUMPLE
	TOTAL BLOQUE 1		13	12		25	25
26	TECOZAUTLA	10.87%		1		CUMPLE	CUMPLE
27	HUICHAPAN	10.96%		1		CUMPLE	CUMPLE
28	TOLCAYUCA	11.00%	1			CUMPLE	CUMPLE
29	TEPEAPULCO	11.01%	1			CUMPLE	CUMPLE
30	ZACUALTIPAN DE ANGELES	11.14%		1		CUMPLE	CUMPLE
31	CHAPULHUACAN	11.63%	1			CUMPLE	CUMPLE
32	METEPEC	11.66%	1			CUMPLE	CUMPLE
33	HUAUTLA	12.27%	1			CUMPLE	CUMPLE
34	SAN FELIPE ORIZATLAN	12.45%		1		CUMPLE	CUMPLE
35	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	13.53%	1		CUMPLE	CUMPLE	
36	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13.64%		1	CUMPLE	CUMPLE	
37	SAN SALVADOR	14.48%	1		CUMPLE	CUMPLE	
38	EPAZOYUCAN	14.70%		1	CUMPLE	CUMPLE	
39	TIZAYUCA	15.03%		1	CUMPLE	CUMPLE	
40	SAN AGUSTIN TLAXIACA	15.70%		1	CUMPLE	CUMPLE	
41	NOPALA DE VILLAGRAN	15.95%		1	CUMPLE	CUMPLE	
42	CARDONAL	17.38%	1		CUMPLE	CUMPLE	
43	ZIMAPAN	18.55%		1	CUMPLE	CUMPLE	
44	CHILCUAUTLA	18.69%	1		CUMPLE	CUMPLE	
45	OMITLAN DE JUAREZ	19.24%	1		CUMPLE	CUMPLE	
46	ATLAPEXCO	20.72%	1		CUMPLE	CUMPLE	
47	CALNALI	21.17%	1		CUMPLE	CUMPLE	
48	HUASCA DE OCAMPO	21.67%		1	CUMPLE	CUMPLE	

49	ATITALAQUIA	21.73%	1			CUMPLE	CUMPLE	
50	MINERAL DEL MONTE	22.00%		1		CUMPLE	CUMPLE	
	TOTAL BLOQUE 2		13	12		25	25	
51	TEPEHUACAN DE GUERRERO	22.07%	1		BLOQUE DE VOTACIÓN ALTA	CUMPLE	CUMPLE	
52	PACHUCA DE SOTO	22.28%	1			CUMPLE	CUMPLE	
53	METZTITLAN	22.65%	1			CUMPLE	CUMPLE	
54	MINERAL DE LA REFORMA	22.66%		1		CUMPLE	CUMPLE	
55	MOLANGO DE ESCAMILLA	22.77%	1			CUMPLE	CUMPLE	
56	TULA DE ALLENDE	23.02%		1		CUMPLE	CUMPLE	
57	LOLOTLA	23.41%	1			CUMPLE	CUMPLE	
58	MINERAL DEL CHICO	23.60%	1			CUMPLE	CUMPLE	
59	ACAXOCHITLAN	23.76%	1			CUMPLE	CUMPLE	
60	TIANGUISTENGO	24.24%	1			CUMPLE	CUMPLE	
61	PISAFLORES	25.01%		1		CUMPLE	CUMPLE	
62	XOCHICOATLAN	25.54%	1			CUMPLE	CUMPLE	
63	CHAPANTONGO	25.97%		1		CUMPLE	CUMPLE	
64	ACATLAN	28.39%		1		CUMPLE	CUMPLE	
65	TULANCINGO DE BRAVO	30.23%		1		CUMPLE	CUMPLE	
66	IXMIQUILPAN	30.69%		1		CUMPLE	CUMPLE	
67	TEZONTEPEC DE ALDAMA	31.37%		1		CUMPLE	CUMPLE	
68	XOCHIATIPAN	32.13%		1		CUMPLE	CUMPLE	
69	ZAPOTLAN DE JUAREZ	35.60%	1			CUMPLE	CUMPLE	
70	TLANCHINOL	37.67%		1		CUMPLE	CUMPLE	
71	TLANALAPA	44.28%	1			CUMPLE	CUMPLE	
72	TENANGO DE DORIA	45.04%	1			CUMPLE	CUMPLE	
73	PACULA	53.91%		1		CUMPLE	CUMPLE	
74	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	56.43%		1		CUMPLE	CUMPLE	
	TOTAL BLOQUE 3		12	12			24	24
	TOTAL DE LOS TRES BLOQUES		37	36				
75	AJACUBA	S/A		1	SIN ANTECEDENTES DE VOTACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	
76	HUAZALINGO	S/A		1		CUMPLE	CUMPLE	
	TOTAL GENERAL		38	38				

Conforme al considerando NOVENO fracción iv de los efectos de la **ST-JRC-14/2016**, se procede a analizar en su conjunto las candidaturas del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL para la elección de miembros de los Ayuntamientos del

Estado de Hidalgo a efecto de verificar si cumple con las reglas de paridad en sus diversas vertientes.

I. **Análisis del cumplimiento de lo establecido en el inciso a) de la resolución en comento:**

En cuanto al inciso a) ***“Paridad en la postulación de candidaturas a Presidente Municipal, Síndico y Regidores, en el entendido de que cuando la propietaria sea mujer la suplente también lo será y cuando el número de candidaturas sea impar, la mayoría deberá corresponder al género femenino-paridad vertical”.***

Derivado del análisis realizado por parte del IEEH respecto a la paridad vertical en la integración de las planillas, se determina que el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL cumple con este criterio en las 76 planillas ya que todos y todas las suplentes postuladas por el partido son del mismo género. Por otra parte, de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, cuando el número de candidaturas sea impar la mayoría deberá corresponder al género femenino – Paridad Vertical- y con fundamento en el incidente de aclaración de sentencia recaído sobre el expediente ST-JRC-14/2016 con fecha 7 de mayo, éste análisis sólo se realiza respecto a las planillas en donde el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** realizó modificaciones para garantizar los principios de paridad en la última conformación.

Del análisis realizado sobre los municipios de **Francisco I. Madero y Huazalingo**, en donde se realizaron cambios de género para garantizar el cumplimiento de la paridad horizontal, en atención al requerimiento **IEE/SE/2345/2016** se observó que las planillas son impares, por lo que en ellas se postula a un mayor número de mujeres que de hombres, cumpliendo así con el principio de paridad vertical Conforme al considerando NOVENO fracción iv inciso a) de los efectos de la ST-JRC-14/2016.

Por otra parte, de la revisión general que se realizó, nuevamente, a cada una de las planillas, para garantizar la paridad vertical en su integración, y que originalmente modificó el **Partido Acción Nacional** conforme a la resolución recaída al expediente ST-JRC-14/2016, y que después el mismo partido modificó conforme a lo establecido en el incidente de aclaración de sentencia recaído sobre el expediente ST-JRC-14/2016 de fecha 6 de mayo del 2016, se encontró: que la planilla que corresponde al Municipio de Actopan está integrada por nueve candidaturas; es encabezada por una mujer y, en las dos últimas candidaturas -regidores ocho y nueve- postulan hombres. En tal caso y por ser la planilla impar el Partido debió nombrar más mujeres que hombres, incluso si se aplicara la alternancia de géneros la planilla debe

terminar con una candidatura de género femenino. Por lo anterior, se tiene por **no procedente el registro del regidor número 9** de la planilla postulada por el **Partido Acción Nacional** en el Municipio de **Actopan**.

De tal forma que las 76 planillas en el conjunto de las postulaciones, cumplen con el principio de paridad vertical garantizando la Paridad de Género en su integración.

Análisis del cumplimiento de lo establecido en el inciso b) de la resolución en comento:

Inciso b) *“La postulación de planillas de candidatas y candidatos a integrar los Ayuntamientos no se realizará conforme a criterios que tengan como resultado que alguno de los sexos encabece exclusivamente los municipios en los cuales el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, por lo cual deberá presentar planillas que en cada segmento de votación- baja, media y alta-, estén encabezadas en un (50%) cincuenta por ciento por mujeres y el otro (50%) cincuenta por ciento por hombres; y cuando el segmento de municipios corresponda a un número impar, la mayoría de las planillas deberán ser encabezadas por mujeres- principio de paridad horizontal-;” En términos de la jurisprudencia 7/2015 de rubro “PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL”.*

En referencia al análisis de las postulaciones realizadas por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en el marco del inciso b) antes referido, se tiene que: de las 76 candidaturas analizadas sólo cuentan con antecedente de votación 74 para efectos de la revisión de la paridad horizontal, por lo que al dividir dicho número entre tres para la conformación de los bloques, éstos quedaron de la siguiente manera: el bloque de votación baja con 25 municipios, el de votación media con 25 municipios y el de votación alta con 24 municipios; En los cuales se observa que el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** postula en el primer bloque -de votación más baja- a 13 mujeres y 12 hombres, por lo que en este bloque cumple con el criterio establecido en el inciso b) del **considerando NOVENO** fracción iv de los Efectos de la Sentencia **ST-JRC-14/2016**, que claramente señala que en caso de que el bloque sea impar la mayoría de las planillas deberán estar encabezadas por mujeres; en el segundo bloque el - de votación media- postula a 13 mujeres y 12 hombres, por lo que en este bloque se cumple de igual manera el criterio establecido en el inciso b) del **considerando NOVENO** fracción iv de los Efectos de la Sentencia **ST-JRC-14/2016**, que claramente señala que en caso de que el

bloque sea impar la mayoría de las planillas deberán estar encabezadas por mujeres. En el tercer bloque -de votación alta- postula a 12 mujeres y 12 hombres y al ser par cumple con el principio de paridad horizontal. En los municipios sin antecedente de votación postula a 2 hombres; sin embargo con lo anterior se tiene que en totalidad de las planillas se postulan 38 hombres y 38 mujeres cumpliendo con el criterio de paridad horizontal, al no existir diferencia entre el número de hombres y mujeres. Dando cumplimiento al principio de paridad horizontal en el conjunto de sus postulaciones. Con las adecuaciones que realizó relativas a los incisos a) y b) el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** garantiza las reglas de paridad en sus diversas vertientes.

VI.- Conclusión. Este Consejo General concluye, que en razón del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aludidos en los considerandos que anteceden y atendiendo lo dispuesto por el artículo 121, fracción III del Código Electoral del Estado de Hidalgo, que establece, que el cuadragésimo cuarto día anterior al de la celebración de la jornada comicial el órgano electoral correspondiente deberá otorgar o negar el registro de candidaturas para integrar los Ayuntamientos del Estado, situación que no aconteció toda vez que el partido político postulante omitió el cumplimiento de requisitos legales y constitucionales en sus planillas, así como la omisión de cumplir con los requisitos de paridad en sus diversas vertientes, por lo que, una vez que se atendieron tales omisiones en consonancia con lo establecido al fallo emitido por la Sala Regional Toluca en la sentencia ST-JRC-14/2016, es de considerarse que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción II, 24, 116, 122, 124, 125, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en los artículos 6, fracción I, inciso d, 13, 21, 24, fracción VIII, 66, fracción XXI, 114, fracción II, 119, 120, 121, 122 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, aprueba las siguientes 76 planillas que cumplen en su integridad con las disposiciones supra indicadas:

1. ACATLÁN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HUMBERTO ROSALES GUZMÁN	FUVILEO MARTIN YÁÑEZ MENESES
SÍNDICO	JAZMÍN SÁNCHEZ AMADOR	LESLI JANET MARQUEZ ORTIZ
REGIDOR 1	DOMINGO LEÓN ORTEGA	ADRIÁN ESCOBEDO AMADOR
REGIDOR 2	LUZ ELENA RODRÍGUEZ ORTIZ	LILIANA GUARNEROS MACÍAS
REGIDOR 3	J. FELIX OLVERA ORTEGA	ARTURO ORTIZ OLVERA
REGIDOR 4	RUBÍ BELMONT GUERRERO	AMANDA CAMACHO MENDOZA
REGIDOR 5	ANTONIO ISLAS PÉREZ	LUIS HERNÁNDEZ GUZMÁN
2. ACAXOCHTLÁN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ÁNGELES ESBYDI SOSA CAMPOS	MARÍA DE JESÚS FLORENCIO CARO

SÍNDICO	RAFAEL TLALACALCO SUAREZ	PABLO VARGAS CRUZ
REGIDOR 1	BRENDA GABRIELA LICONA SOSA	ISABEL ZACATENCO ROMERO
REGIDOR 2	ENRIQUE CANALES ACHAUTLA	JUAN DANIEL SANTOS RÍOS
REGIDOR 3	MARYPAZ SILVA VARGAS	JESSICA KATIA SILVA VARGAS
REGIDOR 4	JHOBANY HERNÁNDEZ PERCASTEGUI	HERIBERTO VARGAS VARGAS
REGIDOR 5	LILIANA CACAHUATITLA TECOMALMAN	MARÍA TERESA TECOMALMAN FLORENCIO
REGIDOR 6	FERMÍN ISLAS SAAVEDRA	PABLO PORTILLO FERNÁNDEZ
REGIDOR 7	ROSALBA JUÁREZ FLORES	JULIANA GÓMEZ IBARRA
3. ACTOPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ZAIRA SAMARA PEREZ GARCÍA	FRANCISCA HERNÁNDEZ REYES
SÍNDICO	EUTIQUIO DAVID CORTES GÓMEZ	ARTURO VARGAS VÁZQUEZ
REGIDOR 1	HYPATIA MONTUFAR TAPIA	SHARON MAGAÑA VARGAS
REGIDOR 2	LEONARDO ÁNGELES VILLEDA	MAURILIO TEPETATE RUBIO
REGIDOR 3	ZELTZIN ESTEFANIA CERÓN BAUTISTA	FÁTIMA JAQUELINE CABALLERO GALAN
REGIDOR 4	MIGUEL OSVALDO ESPINOSA ACOSTA	MARCO ANTONIO GÓMEZ ORTIZ
REGIDOR 5	ELSA RIVERO BARRANCO	HEIDI IVONE RÍOS PICÓN
REGIDOR 6	JOSÉ GÓMEZ MORENO	JESÚS GUILLERMO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
REGIDOR 7	YAAL KAREN HERNÁNDEZ ORTIZ	ERIKA GÓMEZ ORTIZ
REGIDOR 8	JUAN JOSÉ LÓPEZ TOLENTINO	JUAN CARLOS CRUZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 9	NO PROCEDIÓ REGISTRO	NO PROCEDIÓ REGISTRO
4. AGUA BLANCA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FAUSTINO TREJO GUTIÉRREZ	LIBRADO FLORES ESPAÑA
SÍNDICO	GABINA BENÍTEZ VARGAS	ELVIA SÁNCHEZ MUÑOZ
REGIDOR 1	OSCAR JARILLO ROJAS	GENARO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	BEATRIZ MENDOZA ISLAS	CELIA MONTIEL ESPAÑA
REGIDOR 3	JUAN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	JOSÉ LUIS ESPINOSA HERNÁNDEZ
REGIDOR 4	VICENTA CORDERO GONZÁLEZ	MARÍA LUISA SOLÍS FLORES
REGIDOR 5	OSCAR JESÚS HERNÁNDEZ LEYVA	ROBERTO LICONA CISNEROS
5. AJACUBA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FELIPE MIGUEL SÁNCHEZ AHEDO	JUAN URIBE CRUZ
SÍNDICO	SAIDY OROPEZA BAUTISTA	MARTHA GRISELDA ALVARADO CORNEJO
REGIDOR 1	GUSTAVO CORNEJO MORALES	MELITÓN GÓMEZ ÁNGELES
REGIDOR 2	JUANA REYES LEDEZMA	LILIANA PEREZ CERON
REGIDOR 3	MARIO MERA QUEZADA	ANTONIO GARCÍA PARRA
REGIDOR 4	LOURDES BUSTOS HERNÁNDEZ	MARÍA CELINDA TREJO VERA
REGIDOR 5	ABEL MERA CORNEJO	NICOLÁS FIDENCIO CERVANTEZ ESCÁRCEGA
6. ALFAJAYUCAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ADRIANA BADILLO MÉNDEZ	ELIDEETH MACOTELA JIMÉNEZ
SÍNDICO	ALBERTO JERÓNIMO RAMÍREZ	IGNACIO TREJO TREJO
REGIDOR 1	ALONDRA IRAIS HERNÁNDEZ CUELLAR	DIANA MARTÍNEZ ESTRADA
REGIDOR 2	HÉCTOR RAMÍREZ GASPAR	ANTONIO LORENZO ZAMORANO
REGIDOR 3	NATALIA ADRIANA VIGIL HERNÁNDEZ	LIZETH ANAEL MARTIN DE JESÚS
REGIDOR 4	ALFREDO GUERRERO CRUZ	ANTONIO MOCTEZUMA CRISTÓBAL
REGIDOR 5	ONEIDA BARRERA MARTÍNEZ	MARÍA EUGENIA CHÁVEZ CRUZ

7. ALMOLOYA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANTONIO LOZADA SÁNCHEZ	FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO	MARÍA BENITA LÓPEZ ISLAS	ERIKA LÓPEZ OLVERA
REGIDOR 1	JOSÉ GUILLERMO ZAMORA MONROY	ROMÁN FERNÁNDEZ RAMÍREZ
REGIDOR 2	MAYTE MUNGUÍA MALDONADO	MARYTERE FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
REGIDOR 3	FELIPE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	CELERINO BLANCAS PÉREZ
REGIDOR 4	ENRIQUETA RAMÍREZ OSORNO	TERESA MALDONADO ESCOBEDO
REGIDOR 5	JESÚS GONZÁLEZ CRUZ	TORIBIO GODÍNEZ HERRERA
8. ATLAPEXCO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	REYNA OLGUÍN MARTÍNEZ	ANACLETA HERNÁNDEZ BAUTISTA
SÍNDICO	ELEUTERIO NARCISO HERNÁNDEZ	ANTONIO RAMÍREZ CORTES
REGIDOR 1	ANABEL SÁNCHEZ RAMÍREZ	JOSEFA MARTÍNEZ CAMPA
REGIDOR 2	NATANAEL SILVERIO PALACIOS	FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA
REGIDOR 3	NICOLASA GARCÍA SANTIAGO	HEIDI VICENTA RODRÍGUEZ PALACIOS
REGIDOR 4	ALFREDO MÁRQUEZ MARTÍNEZ	EDUARDO SOLÍS GAMERO
REGIDOR 5	PATRICIA NOCHEBUENA ONTIVEROS	LUISA CRUZ BAUTISTA
9. ATITALAQUIA		
PRESIDENTE	MARIA ANTONIETA HERRERA JIMENEZ	SILVIA OLGUIN RAMIREZ
SINDICO	DEMETRIO FIDEL CORTES CERON	VICTOR TREJO CRUZ
REGIDOR 1	CONCEPCION JIMENEZ HERNANDEZ	JUANA HERNANDEZ GARCIA
REGIDOR 2	EDUARDO REYES VARGAS	ALFREDO VAZQUEZ MAGOS
REGIDOR 3	BERTHA HERNANDEZ LOPEZ	ESMERALDA ELIZABETH LOPEZ REYES
REGIDOR 4	JORGE FRANCISCO JUAREZ HERNANDEZ	JUAN OBREGON RAMIREZ
REGIDOR 5	NANCY XITLALY RAMIREZ CERON	SILVIA BEATRIZ GONZALEZ GALINDO
10. ATOTONILCO EL GRANDE		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSÉ ANTONIO MONTERRUBIO CASTILLO	RODRIGO HERNÁNDEZ CHIAPA
SÍNDICO	MARÍA DE LOURDES ANGÉLICA MÉNESES RUBIO	YENNI LÓPEZ PADRÓN
REGIDOR 1	CARLOS ELIGIO ESPITIA TELLEZ	VALENTE CASTILLO FRANCO
REGIDOR 2	ERIKA ISABEL MENDOZA HERNÁNDEZ	NANCY AMADOR FLORES
REGIDOR 3	ABEL MONTERRUBIO DURÁN	ABEL BALDERRAMA TÉLLEZ
REGIDOR 4	LETICIA PLATA BARRIOS	DIANA MARIBEL SANTILLÁN SÁNCHEZ
REGIDOR 5	CARLOS ALBERTO GREZ LARIOS	SEBASTIAN HERNANDEZ CHIAPA
11. CALNALI		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROSALVA CASTILLO ARGUELLES	MARICELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO	JESÚS HERNÁNDEZ SANTIAGO	REY DAVID BAUTISTA VILLEGAS
REGIDOR 1	PATRICIA GARCÍA ROSALES	ADANELLY OCHOA CORTES
REGIDOR 2	JORGE LUIS GUERRERO HERNÁNDEZ	ANCELMO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	ROSA MARÍA VITE TÉLLEZ	MARLEN SERNA GUTIÉRREZ
REGIDOR 4	MANUEL TOLENTINO BAUTISTA	DONATO PELCASTRE AUSTRIA
REGIDOR 5	MARÍA GUADALUPE AUSTRIA PEDRAZA	JOSEFA TEODORO DE LA CRUZ
12. CARDONAL		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANGÉLICA MAYE CARDÓN	CRISTINA ÁNGELES SALAZAR
SÍNDICO	ÁNGEL DONACIANO AGUA HUIZACHE	ARCADIO CORNELIO ROQUE ZONGUA
REGIDOR 1	CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA	NALLELY MENDOZA SAMPEDRO
REGIDOR 2	JOAQUÍN ENCINO ALVARADO	EMMANUEL HERNÁNDEZ RAMOS

REGIDOR 3	MARÍA JULIA ZONGUA ISLAS	ISIDRA RAMÍREZ ÁNGELES
REGIDOR 4	ADRIÁN MEZQUITE ZALEA	DEMETRIO DURAN MEZQUITE
REGIDOR 5	RUFINA ROQUE ÑONTHE	ANTONIA MENDOZA SAMPEDRO
13. CHAPANTONGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GUSTAVO HERNÁNDEZ SANTIAGO	ALBERTO MARTÍNEZ RIOFRIO
SÍNDICO	JOSEFINA SÁNCHEZ ÁNGELES	ELISBEHT SANTIAGO GARCÍA
REGIDOR 1	GAYDONOVAN MARTÍNEZ QUINTANAR	JAVIER RIOFRIO SANTIAGO
REGIDOR 2	OLGA LIDIA NAVA RAMÍREZ	OLGA LIBIA OLGUÍN BLANCO
REGIDOR 3	FRANCISCO QUINTANAR ARTEAGA	ALBERTO SANTIAGO BLANCO
REGIDOR 4	MA. TERESA BENÍTEZ MACOTELA	OFELIA MARTÍNEZ BENÍTEZ
REGIDOR 5	MARGARITO HERÓN BENÍTEZ ÁNGELES	HERMILO MARTÍNEZ VILLEDA
14. CHAPULHUACAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	YURIDIA AYNETH SANCHEZ FLORES	ANGELICA HERNÁNDEZ ESCAMILLA
SÍNDICO	YOSBEL SANCHEZ FLORES	TEODORO SANCHEZ ROJO
REGIDOR 1	MARIBEL VILLEDA GONZALEZ	AZALIA YERLIM SANCHEZ FLORES
REGIDOR 2	LUIS MIGUEL GONZALEZ PALACIOS	FERNANDO GARAY MORALES
REGIDOR 3	ANAZLLELY MOLINA TELLEZ	MA. FELIX GUTIERREZ GONZALEZ
REGIDOR 4	DANTE OMAR ROJAS REYNOSO	ROBERTO CARLOS REYNOSO BADILLO
REGIDOR 5	BEATRIZ REYNOSO BADILLO	NOHEMI GUADALUPE ROJAS REYNOSO
15. CHILCUAUTLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MERCEDES MARTÍNEZ MARTÍN	JESSICA CANO VAQUERO
SÍNDICO	VICENTE MAYOR ANAYA	ANDRÉS CHÁVEZ FUENTES
REGIDOR 1	PATRICIA QUINTANILLA MONTOYA	CINDY OLGUIN GARCÍA
REGIDOR 2	FERNANDO PÉREZ MARTÍN	MAURICIO ALVARADO MARTÍN
REGIDOR 3	MA. DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MIREYDA GARCÍA LÓPEZ
REGIDOR 4	VÍCTOR MANUEL PÉREZ BARRERA	CARLOS HERNÁNDEZ ESCAMILLA
REGIDOR 5	MARCELA ÁLVAREZ GRES	ANA KAREN ESCAMILLA LOPEZ
16. CUAUTEPEC DE HINOJOSA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	AMADO CÁZARES PÉREZ	JOSÉ LUIS CRUZ MARTÍNEZ
SÍNDICO	ALEJANDRA MACÍAS HERNÁNDEZ	MARÍA LUISA REYES ALPIZAR
REGIDOR 1	ROMEO CORONA GARCÍA	AURELIO ÁNGELES MUÑOZ
REGIDOR 2	BEATRIZ CARBAJAL BATALLA	BEATRIZ ADRIANA ISLAS ACOLT
REGIDOR 3	JORGE ARMANDO MALDONADO CHÁVEZ	ALBERTO AVILEZ MARTINEZ
REGIDOR 4	MARGARITA CAZARES PEREZ	ELSA DOMINGUEZ GARRIDO
REGIDOR 5	GERVACIO RUIZ GARCIA	JOSÉ DE JESÚS AVENDAÑO MALDONADO
REGIDOR 6	ADRIANA CRUZ HERNANDEZ	VERONICA ORTIZ DIAZ
REGIDOR 7	ALVARO CANCHE FRANCO	LUIS FACUNDO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
REGIDOR 8	JAZMÍN VELÁZQUEZ ORTIZ	REYNA LOPEZ VARGAS
REGIDOR 9	DANIEL ALEJANDRO RIVEROS TREJO	PORFIRIO SOSA CÁZARES
17. EL ARENAL		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VICENTE PÉREZ SÁNCHEZ	RICARDO CUAUHTÉMOC MEDINA SAMPERIO
SÍNDICO	ANA MARÍA LÓPEZ BARRERA	MARÍA CRISTINA LÓPEZ FUENTES
REGIDOR 1	JUAN HERNÁNDEZ ORTA	PEDRO HERNÁNDEZ BLANCAS

REGIDOR 2	DANIELA CAMPOS PÉREZ	GUADALUPE ELIZETH CAMPOS SANTILLÁN
REGIDOR 3	EVERARDO LÓPEZ PÉREZ	EFRÁIN RICARDO LÓPEZ DANIEL
REGIDOR 4	EULALIA CHÁVEZ CABALLERO	GREGORIA BALTAZAR PÉREZ
REGIDOR 5	ANTONIO MENDOZA CRUZ	LUIS ROBERTO ÁNGELES ESPINOZA
18. EMILIANO ZAPATA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSÉ ALFREDO DÍAZ BASTIDA	HUMBERTO RAMÍREZ GONZÁLEZ
SÍNDICO	YOLANDA MUÑOZ PAREDES	MARIANA PAZARAN DÁVILA
REGIDOR 1	JUAN HUERTA FLORES	ALEJANDRO MISAEL GUTIÉRREZ HERRERA
REGIDOR 2	DOLORES EMILIA GONZÁLEZ GARCÍA	ANGÉLICA RAMÍREZ OLVERA
REGIDOR 3	JOAN GARCÍA GARCÍA	CONCEPCIÓN ALFREDO HERNÁNDEZ ESCALANTE
REGIDOR 4	LETICIA ZAMORA INFANTE	GUILLERMINA RAMÍREZ LÓPEZ
REGIDOR 5	MIGUEL ÁNGEL ROLDAN GONZÁLEZ	JUAN ISLAS RUIZ
19. EPAZOYUCAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAÚL ARMANDO PADILLA ISLAS	JOSÉ ALBERTO GARCÍA VARGAS
SÍNDICO	LUZ ARELY SAMPERIO ISLAS	ILSE GUADALUPE CHÁVEZ CASTELÁN
REGIDOR 1	MIGUEL ÁVILA ORTIZ	RICARDO SAMPERIO SÁNCHEZ
REGIDOR 2	SILVIA BALBINA PONTAZA SAMPERIO	MÓNICA MERCADO ISLAS
REGIDOR 3	ADÁN PONTAZA SALINAS	NOÉ RODRÍGUEZ GUADARRAMA
REGIDOR 4	LAURA ORTIZ ARCIGA	XITLALI YESENIA JIMÉNEZ ESPINOZA
REGIDOR 5	SATURNINO VÁZQUEZ CORTES	ALEXANDER FLORES CERVANTES
20. FRANCISCO I. MADERO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GLORIA RUIZ PEÑA	NATANYA ARAD LOPEZ CRUZ
SÍNDICO	SIN DOCUMENTACIÓN	NIELSEN YOEL GONZALEZ GRANADOS
REGIDOR 1	ARIADNA ARACELI OLVERA ARCHUNDIA	VIANEY VILLA FLORES
REGIDOR 2	RUBEN OLIVA MENDOZA	ERIK MICHELLE MARIN ZUÑIGA
REGIDOR 3	ARELI PERCASTEGUI PÉREZ	MONICA TONANTZIN VELAZQUEZ VIGUERAS
REGIDOR 4	CARLOS ALBERTO ANGELES PEREZ	MAGDIEL CRUZ PEREZ
REGIDOR 5	MARIBEL RODRIGUEZ SANCHEZ	LETICIA SOLIS PEREZ
REGIDOR 6	GUSTAVO MARQUEZ LUGO	ERNESTO AGUSTÍN ISLAS BADILLO
REGIDOR 7	MA. ARACELI GRANADOS AGUILAR	ESTELA LEON HERNANDEZ
21. HUASCA DE OCAMPO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FRANCISCO MAYORAL FLORES	TOMAS IVÁN LUGO VITE
SÍNDICO	REINA ORDAZ LOZADA	CARLA SELENE ESCORZA JIMÉNEZ
REGIDOR 1	JUAN AGUILAR AGUILAR	JOSUÉ RIGOBERTO SOTO SAMPERIO
REGIDOR 2	LILIA IVET MAYORAL SOTO	DIANA LAURA MAYORAL SOTO
REGIDOR 3	CARLOS FRANCISCO FERNÁNDEZ MAGOS	EFRÁIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 4	MARÍA ESMERALDA MONTAÑO RUÍZ	REBECA SÁNCHEZ ESCORZA
REGIDOR 5	JOSÉ EDUARDO PICAZO VARGAS	JOSÉ LUIS BERNAL FLORES
22. HUAUTLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	DORIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ	INOCENCIA MARTÍNEZ MORALES
SÍNDICO	ANTONIO DE LA CRUZ NARANJO	CARLOS HERNÁNDEZ HERVER
REGIDOR 1	MARISOL DE LA CRUZ BAUTISTA	BLANCA GRIZELDA DE LA CRUZ BAUTISTA
REGIDOR 2	MARGARITO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ	GERZAHYN HERNÁNDEZ VITE

REGIDOR 3	CIRILA HERNÁNDEZ PÉREZ	CARMELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 4	JUAN CRUZ HERNÁNDEZ	ANDRÉS BAUTISTA HERNANDEZ
REGIDOR 5	ANGELINA BAUTISTA RODRIGUEZ	MARIA HERNANDEZ PEREZ
23. HUAZALINGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NAPOLEÓN BRIONES EPIFANIO	FELIPE BRIONES SANTOS
SÍNDICO	ISIDRA GABINO MARTÍNEZ	SILVIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
REGIDOR 1	PEDRO DEMETRIO BASILIO	FRANCISCO GABINO MARTÍNEZ
REGIDOR 2	ERICA PABLO BAUTISTA	CRISTINA BRIONES EPIFANIO
REGIDOR 3	ISRAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	GABRIEL CORTES JIMÉNEZ
REGIDOR 4	DIANA KAREN GUZMÁN FLORES	ESTELA SALMERÓN GONZÁLEZ
REGIDOR 5	MARÍA REMEDIOS MENDOZA RODRÍGUEZ	AMALIA MATEOS HERNÁNDEZ
24. HUEHUETLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARGELIA ROMERO SAN VICENTE	LESLY BARRANCO MONTES
SÍNDICO	DIEGO ESDAID RAMÍREZ MELO	ESTEBAN SORIA MÉRIDA
REGIDOR 1	IRMA SAN JUAN CAYETANO	LILIAN MARTÍNEZ MIRANDA
REGIDOR 2	ROBERTO TOLENTINO TREJO	NOÉ TREJO MAURICIO
REGIDOR 3	ZULEMA TREJO TOLENTINO	LUCIA HERNÁNDEZ APARICIO
REGIDOR 4	ELIAZAR RODRÍGUEZ GARCÍA	LENIN XICOTENCALT GAYOSSO MARTÍNEZ
REGIDOR 5	CARMELA PLATA SANTIAGO	HERLINDA MARTÍNEZ SOSA
25. HUEJUTLA DE REYES		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OMEGAR BARRAGÁN MONTECUBIO	PEDRO GUILLÉN MARTÍNEZ
SÍNDICO	LETICIA CRESPO FLORES	TERESA DE JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOSA
REGIDOR 1	EDILBERTO DE JESÚS VINIEGRA AUSTRIA	LUIS ÁNGEL JOSÉ JIMÉNEZ
REGIDOR 2	NOEMÍ MELO HERNÁNDEZ	DAGOBERTA REYES HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	BENJAMIN RAMOS RAMÍREZ	LUIS EDUARDO BAUTISTA HERNÁNDEZ
REGIDOR 4	VALERIANA ESCOBAR CONTRERAS	YENY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	HEBERTO MERAZ VEGA	JOSÉ HERNÁNDEZ TRINIDAD
REGIDOR 6	YANET HERNÁNDEZ CRUZ	ROSA CARMINA VARGAS MARTÍNEZ
REGIDOR 7	FELIPE TREJO GALLEGOS	ELFEGO AUSTRIA BARRERA
REGIDOR 8	SARA GARCÍA SALAZAR	ROSA ALEJANDRA GONZÁLEZ SALVADOR
REGIDOR 9	CELEDONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JOSÉ PERÉZ JUAREZ
REGIDOR 10	BEATRIZ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	MARGARITA ESCUDERO HERNÁNDEZ
REGIDOR 11	NICOLÁS MIGUEL HERNÁNDEZ	JOSÉ FLORES HERNÁNDEZ
26. HUICHAPAN		
PRESIDENTE	EMETERIO MORENO MAGOS	JOAQUIN SANCHEZ LOPEZ
SÍNDICO	ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO	GRACIELA JAIME HERNANDEZ
REGIDOR 1	VICTOR JESUS CAMACHO CAMACHO	ALVARO ELISEO PEREZ CARRILLO
REGIDOR 2	SONIA OCHOA URIBE	SUSANA CHAVERO LOPEZ
REGIDOR 3	FRANCISCO JESUS MARTINEZ ROJO	LUIS RUBEN MEJIA TREJO
REGIDOR 4	YOLANDA HERNANDEZ LOPEZ	FLORICEL RESENDIZ DIAZ
REGIDOR 5	MOISES RESENDIZ RESENDIZ	LUIS JAVIER RESENDIZ LOPEZ
REGIDOR 6	DOMINGA ALAMO AVILA	MARTHA CRUZ TREJO
REGIDOR 7	CARLOS MARTINEZ MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER MEJIA URIBE
27. IXMIQUILPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE

PRESIDENTE	PASCUAL CHÁRREZ PEDRAZA	VICTORIANO DE LA CRUZ RIVERA
SINDICO	SANTA VERÓNICA BAXCAJAY CALDO	MARISOL GONZÁLEZ MENDOZA
REGIDOR 1	EUSEBIO ACOSTA MARTÍN	JOSÉ CHÁRREZ PEDRAZA
REGIDOR 2	LIZBETH RAMÍREZ CLEMENTE	FLORENTINA BAGUI CERRO
REGIDOR 3	JUAN OMAR CRUZ NOPAL	GUILLERMO ALMARAZ MARTÍN
REGIDOR 4	ARELI GONZÁLEZ ESCAMILLA	ELIZABETH OLGUÍN DAJUI
REGIDOR 5	MIGUEL ÁNGEL ORTIZ MAYORGA	SEBASTIÁN BARRERA SANJUAN
REGIDOR 6	JUDITH SONIA LÓPEZ OLGUÍN	FELISA MARTÍNEZ SOTELO
REGIDOR 7	OSCAR GONZÁLEZ OLGUÍN	EFRÁÍN CORONA MANUEL
REGIDOR 8	CLAUDIA BERENICE GUTIÉRREZ ROMERO	LORENA SIMÓN ÑONTHE
REGIDOR 9	ANTONIO LABRA MENDOZA	FERNANDO CALLEJAS NOPAL
28. JALTOCÁN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARÍA MAGDALENA FERNÁNDEZ CASTILLO	CLAUDIA JEOVANNY CRUZ SÁNCHEZ
SINDICO	MÁXIMO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SAIT HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 1	ANA MARÍA ROMERO RAMÍREZ	MARY CRUZ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	CARLOS FERNANDO MONTAÑO PÉREZ	CRISTÓBAL ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	YARELY DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ	MODESTA CRUZ GARCÍA
REGIDOR 4	FÉLIX VITE FRANCO	LEOPOLDO REDONDO LARA
REGIDOR 5	MARÍA ODILIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	BRÍGIDA LUCAS HERNÁNDEZ
29. JUÁREZ HIDALGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARÍA CHÁVEZ LORENZO	JULIA ÁVILA PEREZ
SINDICO	PATRICIO ARAGÓN ZAPATA	NOE COVARRUBIAS CAÑEDO
REGIDOR 1	MA. MAGDALENA GALINDO MAYA	ANTONIA CÉSPEDES NÁJERA
REGIDOR 2	JUAN JOSÉ ARAGÓN LARA	ERICK ALEJANDRO RUÍZ ARAGÓN
REGIDOR 3	LEODEGARIA ÁNGELES VITE	JUANA SALINAS SARMIENTOS
REGIDOR 4	JOSUÉ LÓPEZ CASTELLANOS	BENITO ÁVILA PÉREZ
REGIDOR 5	CARMEN HERNÁNDEZ ZAPATA	ELVIRA CESPEDES CHAVEZ
30. LOLOTLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ERNESTINA ROMERO SILVA	AMALIA PAREDES MARTÍNEZ
SINDICO	URBANO MONROY AMBROCIO	JOSE EPIFANIO BAUTISTA ALONZO
REGIDOR 1	CYNTHIA ITZEL BARRERA PEDRAZA	MARIELY ZENIT JUÁREZ GUTIÉRREZ
REGIDOR 2	MIGUEL ROMERO SILVA	JUAN SISNEROS MARTÍNEZ
REGIDOR 3	LORENA VITE GUTIÉRREZ	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MEDINA
REGIDOR 4	PÁNFILO PARDO HIDALGO	TRINIDAD HERNÁNDEZ ORTEGA
REGIDOR 5	REYNA GUTIERREZ HERNANDEZ	MARITZA LOPEZ MANCILLA
31. METEPEC		
PRESIDENTE	LETICIA HERNANDEZ SOLIS	MARGARITA ORTIZ LEMUS
SINDICO	ADRIAN SANTANA PEREZ	LUIS JAVIER TREJO VILLEGAS
REGIDOR 1	BLANCA ESTELA NOYA BADILLO	BLANCA TREJO FRANCO
REGIDOR 2	ENRIQUE SOTO HERNANDEZ	JAIME AMADOR PEREZ
REGIDOR 3	TERESA YAÑEZ FLORES	MA. ELENA LEMUS VARGAS
REGIDOR 4	ALEJANDRO DURAN ESCOBEDO	CESAR SIERRA DELGADILLO
REGIDOR 5	LAURA VARGAS TOLENTINO	MIRELI PERLA MEJIA LEMUS
32. METZTITLAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	YURIDIA LÓPEZ VEGA	MARÍA ELENA BALDERRAMA SILBA
SINDICO	RAMÓN CALVA MONTOYA	NAVOR LOPEZ ACOSTA

REGIDOR 1	MARÍA CANDELARIA BAUTISTA PEREZ	SANDRA TIARE NERY PÉREZ
REGIDOR 2	AURELIO MONTER REBOLLEDO	AGUSTÍN LÓPEZ MORENO
REGIDOR 3	MARGARITA LÓPEZ ACOSTA	PETRA CRUZ GÓMEZ
REGIDOR 4	DANIEL RICAÑO ASENCIO	ANDRÉS BAUTISTA PÉREZ
REGIDOR 5	BENITA ANTONIO MÉNDEZ	CATALINA BALDERRAMA MONTIEL
33. MINERAL DEL CHICO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARIA LUISA VALENCIA HERNANDEZ	CARMEN ADRIANA HERNÁNDEZ TRIGUEROS
SÍNDICO	MARIO PÉREZ ORTIZ	ISABEL PEREZ CAMPERO
REGIDOR 1	GENOVEVA ESCAMILLA JARILLO	KARLA ZAVALA SÁNCHEZ
REGIDOR 2	ASCENCION ZAVALA MONZALVO	HERMILO NEGRETE MEJIA
REGIDOR 3	LETICIA GAMERO ORTA	SILVIA HERNANDEZ MEZA
REGIDOR 4	ROBERTO CABRERA LAZCANO	BELEN TRIGUEROS HERNANDEZ
REGIDOR 5	LUZ ANGELICA PEREZ MEJIA	CECILIA HERNANDEZ TAPIA
34. MINERAL DEL MONTE		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAYMUNDO CASTILLO SILVA	TITO FELIPE RODRÍGUEZ OLIVER
SÍNDICO	ALEJANDRA HERNANDEZ LICONA	JULIA FRAGOSO FALCON
REGIDOR 1	CRISTIHAN FABIÁN GARCÍA LÓPEZ	JESÚS PEÑAFIEL TÉLLEZ
REGIDOR 2	MARTHA CASANDRA GARCÍA FRAGOSO	NANCY ANEL HERNANDEZ ROQUE
REGIDOR 3	ARTURO MONROY GÁLVEZ	JOSÉ GERARDO ZAMORA ARREOLA
REGIDOR 4	NATALY SOLIS ORDAZ	AMALIA ROQUE HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	EDMUNDO MÉNDEZ TEJEDA	DAVID VEGA LÓPEZ
35. MINERAL DE LA REFORMA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAÚL CAMACHO BAÑOS	RAFAEL GODÍNEZ OTAMENDI
SÍNDICO	NEYDY IVONE GÓMEZ BAÑOS	YESSICA LIZETH ISLAS MONDRAGÓN
REGIDOR 1	LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ CARDOZA	MARIO ALBERTO VÁZQUEZ RAMÍREZ
REGIDOR 2	TANIA SÁNCHEZ FARIAS	REYNA DIANA SÁNCHEZ FARIAS
REGIDOR 3	JUAN RUBÉN ALVARADO CASTILLO	ERWIN EDUARDO LUGO GODÍNEZ
REGIDOR 4	MARGARITA GRANADOS PÉREZ	MA. GUADALUPE AMADOR BALDERAS
REGIDOR 5	GILDARDO DE LA ROSA LOZADA	JOSÉ ESCAMILLA SERRANO
REGIDOR 6	MARÍA ANTONIETA GUZMÁN ISLAS	GRACIELA AMADOR ORTEGA
REGIDOR 7	HÉCTOR FRANCISCO ANAYA BALLESTEROS	ROGELIO ISLAS GUERRERO
REGIDOR 8	MARICELA GÓMEZ ESCAMILLA	MACRINA ESCAMILLA SÁNCHEZ
REGIDOR 9	ÁNGEL GUERRERO GUERRERO	JESÚS LOZADA MEDINA
REGIDOR 10	IDALIA MARTÍNEZ LARA	ALY GADANY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
REGIDOR 11	GELACIO BAÑOS BAÑOS	MARIO GÓMEZ GUERRERO
36. MIXQUIAHUALA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FELIX HERNÁNDEZ MENDOZA	DANIEL HERNÁNDEZ OLGUÍN
SÍNDICO	IVANIA KAREY SOTUYO ROJAS	MARICELA MUÑOZ ORTÍZ
REGIDOR 1	EFRAIN ALEJANDRO PEREZ DIAZ	AYRTON JESÚS ZENIL CERON
REGIDOR 2	DAYANE ESTEFANIA ZENIL CERON	VIANEY CRUZ RODRÍGUEZ
REGIDOR 3	FELIPE ANTONIO OLGUÍN RODRÍGUEZ	YONATAN CHÁVEZ ZUÑIGA
REGIDOR 4	ERIKA ORTÍZ ORTÍZ	MARIA ELENA ORTÍZ CRUZ
REGIDOR 5	ABDON CRUZ VEGA	LEODEGARIO ORTÍZ GRESS
REGIDOR 6	MARISOL BAUTISTA CORTEZ	COLUMBA ANGELICA FLORES MONROY
REGIDOR 7	ARTURO ALDAIR REYES ORTEGA	ISMAEL PÉREZ HERNÁNDEZ
37. MOLANGO DE ESCAMILLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE

PRESIDENTE	REYNA ARACELI ESTEBAN ALONZO	MAURA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO	DIACONO ROSALES LÓPEZ	DOMINGO DE ROA VITE
REGIDOR 1	MAXIMINA DE ROA VITE	ZULEIMA PEREZ HERNÁNDEZ
REGIDRO 2	GABRIEL SAGAON VALDIVIA	ANGEL HERNANDEZ ACOSTA
REGIDOR 3	CARMEN ZUBIRIE OSORIO	SOLEDAD MARTINEZ LOPEZ
REGIDOR 4	ANDRÉS CANO MORALES	CIRO GUZMÁN CAMPOS
REGIDOR 5	CAROLINA CASTILLO MONTIEL	MARÍA EBANGELISTA ALONZO
38. NICOLAS FLORES		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE	RODOLFO OLGUÍN CHÁVEZ
SÍNDICO	YAMILIY FEDERICO MARTINEZ	MARIA ANGELICA FEDERICO ISIDRO
REGIDOR 1	BENITO ELIZALDE ZUÑIGA	ALBERTO LOZANO GONSÁLEZ
REGIDOR 2	CELIA GOMEZ LORA	BEATRIZ PALMA RAMÍREZ
REGIDOR 3	FULGENCIO ROMERO RIVERA	CRUSITO GONZÁLEZ ACOSTA
REGIDOR 4	YOLANDA ELIZALDE ROJO	MARÍA ELENA VAZQUEZ MEZQUITE
REGIDOR 5	MIGUEL SALAS SIMÓN	URIEL ELIZALDE CASTAÑÓN
39. NOPALA DE VILLAGRAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ENRIQUE LÓPEZ SÁNCHEZ	ROMAN ZAMUDIO HERRERA
SÍNDICO	VIOLETA JIMÉNEZ CABRERA	JENIFFER LILENI JARAMILLO ARTEAGA
REGIDOR 1	RAFAEL CALLEJAS BRAVO	ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ
REGIDOR 2	ALICIA AGUILAR OLGUÍN	DEYRA HERNÁNDEZ OLVERA
REGIDOR 3	MARTIN RAMIREZ CRUZ	JOSE ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ
REGIDOR 4	LIZANDI CABRERA SERRANO	GREGORIA QUINTANAR JARAMILLO
REGIDOR 5	ELPIDIO ZAMUDIO REYES	JOSÉ MANUEL RAMÍREZ TREJO
40. OMITLÁN DE JUÁREZ		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BENITA ZARCO AMADOR	MARISOL CRUZ AMADOR
SÍNDICO	FÉLIX AMADOR ZARCO	ADÁN AMADOR VERA
REGIDOR 1	DULCE ZARCO GARCÍA	FRANCISCA QUIROZ OLVERA
REGIDOR 2	SAMUEL CASTAÑEDA GARCÍA	FLORENTINO CALDERÓN VÁZQUEZ
REGIDOR 3	GABRIELA TELLEZ FRAGOSO	NICOLASA CARBAJAL MOCTEZUMA
REGIDOR 4	FRANCISCO AMADOR RUÍZ	GERMÁN OLVERA CALDERÓN
REGIDOR 5	YARELI OLVERA FRAGOSO	JUANA OLVERA CARBAJAL
41. PACHUCA DE SOTO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	YOLANDA TELLERIA BELTRÁN	DÁNAHE DÍAZ HERRERA
SÍNDICO	ALEJANDRO MORENO ABUD	CARLOS GERARDO MONTIEL HERNÁNDEZ
REGIDOR 1	DIANA LORENA SALINAS SILVA	IRMA PICHARDO MONZALVO
REGIDOR 2	JOSÉ LUIS ZUÑIGA HERRERA	JOSHUA RUIZ ECHEVERRÍA
REGIDOR 3	CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS	RUTH GUADALUPE GARCÍA CORDERO
REGIDOR 4	NOÉ ALVARADO ZUÑIGA	JOHN ARNOLD BUSTOS IBARRA
REGIDOR 5	MARLEEN ALEJANDRA MONTAÑO JUÁREZ	ELIZABETH CHÁVEZ CORTES
REGIDOR 6	YUSEB YONG GARCÍA SÁNCHEZ	ARTURO RIVERA CRUZ
REGIDOR 7	AURORA MOHEDANO ROMERO	ANGELA MONZALVO HERRERA
REGIDOR 8	FERNANDO FLORES PÉREZ	JOAQUÍN VALDEZ SANDOVAL
REGIDOR 9	RUTH LEÓN CRUZ	MARÍA ALEJANDRA VILLALPANDO RENTERÍA
REGIDOR 10	JORGE ORTEGA MOREL	ROBERTO SOLÍS CERÓN
REGIDOR 11	GLORIA ISABEL VITE CRUZ	ROSA MARÍA GARCÍA CABRERA
42. PACULA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALEJANDRO GONZALEZ RAMOS	ESTEBAN ESPINO ANDABLO

SÍNDICO	MARICELA GONZALEZ TELLO	KAREN ELIZBET MEJORADA GONZALEZ
REGIDOR 1	HIPOLITO CHAVEZ RAMIREZ	JOSE DE JESUS TELLO GONZALEZ
REGIDOR 2	LETICIA MONROY RAMIREZ	GLORIA NAVA MORENO
REGIDOR 3	FAUSTO NUÑEZ SANTANA	SAMUEL FRANCO RESENDIZ
REGIDOR 4	LETICIA MARTINEZ HERNANDEZ	MACRINA CHAVEZ TREJO
REGIDOR 5	ROLANDO LIRA CARAVANTES	HOMERO CHORA TREJO
43. PISAFLORES		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GABRIEL VILLEGAS RODRÍGUEZ	HONORIO GARCIA JUAREZ
SÍNDICO	MERY ASHLEY GOMEZ GARAY	OLIVIA RAMIREZ VIVEROS
REGIDOR 1	FELIPE MEDINA SIERRA	JAVIER MARTÍNEZ GALVÁN
REGIDOR 2	MARIBEL MARTÍNEZ MATA	JOESFINA LÓPEZ FRANCO
REGIDOR 3	VICTORINO RODRÍGUEZ VARGAS	ANTONINO MARTÍNEZ RAMÍREZ
REGIDOR 4	MA. ALICIA FLORES MORALES	REINA OLGUIN GONZALEZ
REGIDOR 5	FELICIANO MARTINEZ GONZALEZ	MARIO VILLEDA MARAÑON
44. PROGRESO DE OBREGÓN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JULISSA GEORGINA ARTEAGA GARCIA	KARLA OLVERA MORALES
SÍNDICO	EDGAR JESUS CALVA DE LA BARRERA	YEYMI GAONA ARTEAGA
REGIDOR 1	EDNA TAIDE MALO PEREIDA	IVONEE PAOLA ARTEAGA GARCÍA
REGIDOR 2	LUIS ARTURO MARTINEZ ALVARADO	ETELBERTO AGUILAR JUAREZ
REGIDOR 3	SANDRA ROSAS SANCHEZ	AGUSTINA PERCASTEGUI MORALES
REGIDOR 4	VICTOR HUGO AGUILAR PERCASTEGUI	PRIMO ACOSTA RODRIGUEZ
REGIDOR 5	MARICELA AGUILAR MONROY	JAZMIN ISELL GAONA ARTEAGA
45. SAN AGUSTIN METZQUITILÁN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	J. DOLORES LÓPEZ GUZMÁN	ALFONSO ROMERO RAMÍREZ
SÍNDICO	ISIDRA ANAHI GÓMEZ ORTEGA	ESMERALDA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDOR 1	JUAN LUIS VITE VIVANCO	ERASTO BALDERRAMA HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	BEATRIZ ADRIANA LÓPEZ HIDALGO	GUADALUPE CORPUS ONOFRE
REGIDOR 3	JAIME MARTÍNEZ MORALES	GUSTAVO ENRIQUE ROMERO RAZO
REGIDOR 4	SANDYBEELL DURAN PÉREZ	ARACELI BENÍTEZ BARRERA
REGIDOR 5	ESTEBAN REYES CORDERO	ARMANDO ROJAS RAMÍREZ
46. SAN AGUSTÍN TLAXIACA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RICARDO SERRANO BAUTISTA	MIGUEL CERVANTES MONZALVO
SÍNDICO	FANI VANESA HERNÁNDEZ CAMACHO	JAZMÍN ANAJANCY BAUTISTA FUENTES
REGIDOR 1	GUZMÁN JAVIER BAÑOS LÓPEZ	RODRIGO HERNÁNDEZ HINOJOSA
REGIDOR 2	GRISelda CERÓN MENDOZA	MA. LUISA MOCIÑOS HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	SIMÓN ESCÁRCEGA MIRANDA	GABRIEL FERNÁNDEZ HERRERA
REGIDOR 4	YULI LIDIA ESCUDERO MONZALVO	EDITH NERY GUTIÉRREZ ANGELINO
REGIDOR 5	GREGORIO PORTILLO HERNÁNDEZ	LAURO LÓPEZ GÓMEZ
REGIDOR 6	LUCERO EDALI GUTIÉRREZ ÁNGELES	MARGARITA PÉREZ CERÓN
REGIDOR 7	JESUS MANUEL BAUTISTA DEL VALLE	EMMANUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ
47. SAN BARTOLO TUTOTEPEC		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ELIZABETH LEMUS GARCÍA	MARIBEL BARRITA BUSTAMANTE
SÍNDICO	RUBÉN NERI TOLENTINO	MANUEL HERMINIO MELO BARRANCO
REGIDOR 1	ANA LAURA VELASCO GARCÍA	CELESTINA MATÍAS CASTRO
REGIDOR 2	DIONICIO GARCÍA VELASCO	SIMPLICIO MONTER SOSA
REGIDOR 3	ISIDRA GAYOSSO ROMERO	TERESA VARGAS GONZÁLEZ
REGIDOR 4	PABLO MÉRIDA SAN AGUSTÍN	JUAN JOSÉ CABRERA PÉREZ
REGIDOR 5	SANDIBEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	BLANCA LAURA MORALES MENDOZA
48. SAN FELIPE ORIZATLÁN		

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAÚL VALDIVIA CASTILLO	MIGUEL CAMPOS FRANCO
SINDICO	MAGDALENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	LUCERO HERNÁNDEZ ROMERO
REGIDOR 1	EDUARDO LÓPEZ RIVERA	DIONISIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	OLIVERIA HERNÁNDEZ CAMPA	EMMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	RUBEN GARCÍA RESENDIZ
REGIDOR 4	PATRICIA CAMPOS ESPINOZA	VERÓNICA MORALES HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	FELIX CAMPOS SOLÍS	GALDINO PERICLES JIMÉNEZ PÉREZ
REGIDOR 6	ELIZABETH BARRERA JONGUITUD	DULCE LUCERO ZUVIRI GARCÍA
REGIDOR 7	EDILBERTO GARCIA SALVADOR	PRAXEDES GARCÍA MARTÍNEZ
49. SAN SALVADOR		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SANDRA LOPEZ MONDRAGON	YENNI ARIANE HERNÁNDEZ MONROY
SINDICO	ALVARO LOZANO PEÑA	MELITON CAMARGO MENDOZA
REGIDOR 1	LUCI LOZANO PEÑA	YURIDIA HERNANDEZ CAMARGO
REGIDOR 2	EDUARDO OLVERA MARTINEZ	RUBEN GARCIA MARTINEZ
REGIDOR 3	KARLA YERALDIN JIMENEZ CANO	TERESA OLVERA MARTINEZ
REGIDOR 4	IRVING CAMARGO CAMARGO	TEODULO MEJIA CRUZ
REGIDOR 5	BLANCA ESTELA GUTIERREZ GARCIA	LETICIA GARCIA LOPEZ
REGIDOR 6	JOSE LUIS PEREZ EUGENIA	JUAN MANUEL HERNANDEZ AVILES
REGIDOR 7	CECILIA PEÑA MEJIA	REYNALDA MONTIEL ISIDRO
50. SANTIAGO DE ANAYA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CATALINA LÓPEZ MEJÍA	DALIA HERNÁNDEZ PÉREZ
SINDICO	LUCAS TAPIA MORENO	AGRIPINO MEJÍA MONTIEL
REGIDOR 1	JESENIA ISAMAR TAPIA CADENA	MAYRA LETICIA PÉREZ CAÑADA
REGIDOR 2	PEDRO DANIEL REYES	DANIEL LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR 3	MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	ROSALBA ARROYO PATRICIO
REGIDOR 4	LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ MEJÍA	RICARDO TAPIA CRUZ
REGIDOR 5	ERIKA VARGAS ACOSTA	GABINA SERRANO ZUÑIGA
51. SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN FRANCISCO MARROQUÍN CASTRO	GUADALUPE GARCÍA VÁZQUEZ
SINDICO	BLANCA STEFANIA LÓPEZ CASTRO	JUANA YANINE ROSALES GUTIÉRREZ
REGIDOR 1	CRISTÓBAL PEZA CÁRDENAS	ELNATAN ANDANI ALDANA MARTÍNEZ
REGIDOR 2	MARINA CUIEL VERA	JUANA GUADALUPE LÓPEZ SOTO
REGIDOR 3	EDWIN CHOFO ORTEGA DE LA CRUZ	LUIS MIGUEL ARCE TORRES
REGIDOR 4	MARLENE LEÓN MORALES	GABRIELA ENRIQUETA VÁZQUEZ OLVERA
REGIDOR 5	JUAN MEJÍA GARCÍA	SILVESTRE LIRA FLORES
REGIDOR 6	IRMA LIBREROS RICO	MARLEN DE LOS ÁNGELES PÉREZ RUIZ
REGIDOR 7	MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ LEÓN	FERNANDO RAMÍREZ MORALES
52. SINGUILUCAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARÍA GUADALUPE CERÓN SÁNCHEZ	ROSALINDA GONZÁLEZ VERA
SINDICO	CLAUDIO JIMÉNEZ ALCIBAR	JUAN ROMÁN ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 1	GUADALUPE AGUILAR MORENO	OLGA LIDIA AGUILAR FRAGOSO
REGIDOR 2	IRWIN EDUARDO RAMÍREZ VARGAS	JOSÉ MANUEL MEDINA GARCÍA
REGIDOR 3	MA. LOURDES ÁNGELES ISLAS	ROSALINA PICAZO LÓPEZ
REGIDOR 4	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ROCHA	JOSÉ JUAN AGUILAR CHAVARÍN
REGIDOR 5	DORA LUZ MARTÍNEZ FRAGOSO	MARÍA BERTHA SÁNCHEZ VÁZQUEZ

53. TASQUILLO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARACELI MARTIN CARACHEO	ARIANNA LIZETH MARTIN MARTIN
SINDICO	RAFAEL ORTIZ MARTÍN	ALBINO MARTIN MARTIN
REGIDOR 1	ROSARIO MARTIN CARACAHEO	SARAI SANJUAN REYES
REGIDOR 2	CESAR GUZMÁN TREJO	EFREN GARCÍA GUTIERREZ
REGIDOR 3	MÓNICA RAMÍREZ SANJUAN	MARTHA SANJUAN MARTINEZ
REGIDOR 4	UBALDO GUZMÁN TREJO	ALFREDO GUZMÁN TREJO
REGIDOR 5	REMEDIOS ÁNGELA MERLOS HERNANDEZ	ESTELA MARTÍN CARACHEO
54. TECOZAUTLA		
PRESIDENTE	VICTOR JAVIER CRUZ SOTO	ADAN JUAREZ RESENDIZ
SINDICO	MA. EUGENIA SEGURA SANCHEZ	GABRIELA DEL PILAR BARAJAS ARMENTA
REGIDOR 1	LEONEL VILLEDA CRUZ	JESUS ALEXIS TREJO TREJO
REGIDOR 2	CALIPSO NATALIA ANGULO CRUZ	LARIZA PIEDRA RESENDIZ
REGIDOR 3	RAUL CRUZ MEJIA	CESAR URIBE URIBE
REGIDOR 4	ELIZABETH TREJO MARTINEZ	MAYRA LOPEZ LAZARO
REGIDOR 5	TOMAS MARTINEZ MARTINEZ	BENITO CRUZ PACHECO
REGIDOR 6	ADRIANA ROJO CERVANTES	LEHI DIANA SANCHEZ PACHECO
REGIDOR 7	JOSE LUIS JUAREZ ROJO	ANTONIO MONTES CRUZ
55. TENANDO DE DORIA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	EVA GRECIA LEMUS LOPEZ	ELIZABETH JOSÉ CAJERO
SINDICO	JORGE LUIS JOSÉ MANILLA	BRUNO ANTONIO GARCÍA BOTELLO
REGIDOR 1	BLANCA MORALES ALVARADO	MA. BERTHA GÓMEZ CASTRO
REGIDOR 2	OTSARE ANTONIO BARRANCO CHÁVEZ	JAIME ESCAMILLA SANTOS
REGIDOR 3	DULCE OLIVIA DELGADILLO ALARCÓN	AGUSTINA ACOSTA FLORES
REGIDOR 4	JAIME ISLAS VARGAS	VÍCTOR GÓMEZ CRUZ
REGIDOR 5	YESSICA MARINA SAN JUAN MENDOZA	NANCY LUCERO GUZMAN LARA
56. TEPEAPULCO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OLIVIA ISVETT ROMO DAMIÁN	MATILDE SALINAS LIMÓN
SINDICO	OMAR GARCÍA LÓPEZ	JORGE ALFREDO FERNÁNDEZ VEGA
REGIDOR 1	MARÍA DELIA VALENCIA VERA	FLOR ÁNGEL LEGORRETA MORALES
REGIDOR 2	CARLOS BAÑOS FLORES	FAUSTO JAVIER HERNÁNDEZ ELIZALDE
REGIDOR 3	PATRICIA URBINA SÁMANO	MARISOL ALVIZO FLORES
REGIDOR 4	CARLOS ÁNGEL VELÁZQUEZ ISLAS	MIGUEL ÁNGEL TORRES ZARCO
REGIDOR 5	VERONICA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	LAURA GARCÍA BRIANZA
REGIDOR 6	EVERARDO MENA CRUZ	VÍCTOR HUGO PÉREZ LÓPEZ
REGIDOR 7	MARÍA MAGDALENA JOVITA RACINE ROBLES	SOLEDAD SÁNCHEZ RACINE
REGIDOR 8	MATEO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	LUIS ENRIQUE GALLEGOS CARMONA
REGIDOR 9	ELIZABETH GERMÁN RODRÍGUEZ	JULIETA GARCÍA GASPAR
57. TEPEHUACÁN DE GUERRERO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARIZAHÍ CAMPOS NICOLÁS	CLAUDIA HERNÁNDEZ VITE
SINDICO	HONORATO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	LEOBARDO CAMPOS ROSALES
REGIDOR 1	HERMELINDA FLORENCIO SANTOS	VALENTINA HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	NICASIO CAMPOS HERNÁNDEZ	JAVIER BAUTISTA GUTIÉRREZ
REGIDOR 3	IRINEA CANO MARTÍNEZ	OLGA CAMPOS HERNÁNDEZ
REGIDOR 4	SIMÓN RUBIO BAUTISTA	TAURINO TORRES ANTONIO
REGIDOR 5	EMILIA SANTIAGO ANTONIO	HORTENSIA CORTES ROSALES
REGIDOR 6	PABLO BERNABÉ BAUTISTA	CELESTINO HERNÁNDEZ TORRES

REGIDOR 7	ANAYELY ALBINO HERNÁNDEZ	EDUARDA RUBIO PEÑA
58. TEPEJI DEL RÍO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALICIA COSIO VARGAS	LAURA ANGELICA PORRAS GOMEZ
SINDICO	JAIME JAVIER MALDONADO GONZALEZ	LUIS ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ
REGIDOR 1	MODESTA AGUILAR TREJO	ANA MARIA MARTINEZ RIVAS
REGIDOR 2	OSCAR JIMENEZ DIMAS	JOSUE VALENTE BAUTISTA JIMENEZ
REGIDOR 3	NATALIA IRAN REYES CABELLO	ROSA MARIA MONTES DE OCA RESENDIZ
REGIDOR 4	FRANCISCO ARCINIEGA MARTINEZ	JOSE JAVIER SOLIS ISLAS
REGIDOR 5	SUSANA DHAYAN HERNANDEZ JIMENEZ	MARTHA LORENA SERVIN VAZQUEZ
REGIDOR 6	BONIFACIO ESTRADA MARTINEZ	EDGARDO ESPINOZA FLORES
REGIDOR 7	ZAIRA JAZMIN VARGAS VELAZQUEZ	LAURA ARELI CENTENO CRUZ
REGIDOR 8	IRINEO MAYA CORONA	REYNALDO ISAIAS TORRES CARVAJAL
REGIDOR 9	SUSANA GRANADOS SANCHEZ	RAMONA GUERRERO SEBASTIAN
59. TEPETITLÁN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RODRIGO CASTILLO MARTÍNEZ	JOSÉ ANTONIO VIZUET VIZUET
SINDICO	EDNA DEL SOCORRO ESCOBEDO ESQUIVEL	ANTONIA VIZUET MARTÍNEZ
REGIDOR 1	MARIANO LUGO VIDAL	JOAQUIN ERIK HERNÁNDEZ GALLARDO
REGIDOR 2	VERÓNICA AURORA OLVERA MONROY	SANDYBELL SOLEDAD FALCÓN CRUZ
REGIDOR 3	JUAN LUIS BARRIENTOS GONZÁLEZ	ANASTACIO ORTEGA MENDOZA
REGIDOR 4	NADIA FALCÓN OLACO	ANAI QUIROZ CHÁVEZ
REGIDOR 5	LEOPOLDO BARRERA CASTILLO	CÁNDIDO SÁNCHEZ RAMÍREZ
60. TEZONTEPEC DE ALDAMA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CARLOS BARUSH CONTRERAS LEDEZMA	MIGUEL ÁNGEL ESCAMILLA LÓPEZ
SINDICO	MARÍA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	RUBI BARRERA CORNEJO
REGIDOR 1	JAVIER CESAR BAUTISTA BAUTISTA	OMAR FRANCISCO HERNÁNDEZ FLORES
REGIDOR 2	MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ	CATALINA EVELIA HERNÁNDEZ CERÓN
REGIDOR 3	CLEMENTE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ISRAEL MONROY TOLEDO
REGIDOR 4	EDITH BAUTISTA BAUTISTA	NADIA CONTRERAS HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA	RAYMUNDO TORAL NOGUEZ
REGIDOR 6	GABRIELA ALHELI CONTRERAS LEDEZMA	DULCE GISELA CONTRERAS LEDEZMA
REGIDOR 7	JUAN CARLOS REYES ESCOBAR	EDGAR DOMÍNGUEZ BAUTISTA
REGIDOR 8	SANDRA MARIA BAUTISTA PEÑA	MARIA GUDALUPE VILLEDA HERNÁNDEZ
REGIDOR 9	ANTELMO BAUTISTA HERNÁNDEZ	MARTIN GARCÍA MENDOZA
61. TIANGUISTENGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROSSMERY ALICIA CARPIO CHAVELA	YAJAIRA GUADALUPE LÓPEZ RANGEL
SINDICO	JOAQUÍN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SOLÍS
REGIDOR 1	ESTRELLITA LECHUGA MERCADO	MIREYA CHAVELA CARPIO
REGIDOR 2	IGNACIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ	ESTEBAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	YULIZA GUADALUPE FUENTES BALTAZAR	JUANA HERNÁNDEZ MORALES
REGIDOR 4	JOAQUÍN HERNÁNDEZ GUILLERMO	MOISÉS IDAVER HERNÁNDEZ OLIVER
REGIDOR 5	IRMA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MARÍA DEL PILAR PACHECO CHAGOYA
62. TIZAYUCA		

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ERIK ORTEGA ESCOLANO	MERCED ABRAHAM MARTÍNEZ TORRES
SÍNDICO	MARIBEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	GUADALUPE LINA LIMA QUEZADA
REGIDOR 1	JONATHAN LUNA SANTILLÁN	EDUARDO JAVIER BRAVO ORTIZ
REGIDOR 2	BELEM ORTEGA ARAIZA	NORMA ANGÉLICA RAMÍREZ ÁLVAREZ
REGIDOR 3	TEODORO GÓMEZ ESCALONA	ALFONSO ROSALES DÍAZ
REGIDOR 4	ESTELA CENTENO GÓMEZ	CLADIA BARRÓN HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	JORGE FRANCISCO LAIZA GARCÍA	HÉCTOR GÓMEZ RAMÍREZ
REGIDOR 6	YAZMIN PINEDA SÁNCHEZ	MARÍA MAYELA AGUAYO CASTILLO
REGIDOR 7	ISIDRO IVÁN HERNÁNDEZ PARRA	EDUARDO MARTÍNEZ FLORES
REGIDOR 8	ROSA MARÍA MOLINA GARCÍA	BELEM GUADALUPE MARTÍNEZ ORTEGA
REGIDOR 9	MAURICIO ALBERTO DAMIÁN SERRANO	ALEJANDRO LODWI GARFIAS CENTENO
REGIDOR 10	LUCIA GUTIÉRREZ MOTA	SANDRA IVONNE SÁNCHEZ MARTÍNEZ
REGIDOR 11	OCTAVIO ESCALONA LOPEZ	FRANCISCO LOPEZ TAPIA
63. TLANALAPA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUANA MARGARITA CASTILLO MARTÍNEZ	MARÍA ESTHER DORANTES GARCÍA
SÍNDICO	SERGIO GARCÍA MENDOZA	OMAR NOSDRED JUÁREZ CONTRERAS
REGIDOR 1	ANEL ORTEGA GONZÁLEZ	CINDY ORTEGA MONTER
REGIDOR 2	JULIO JUÁREZ FUENTES	RAMÓN ALONSO SAAVEDRA
REGIDOR 3	ÁNGELA DOMÍNGUEZ CASAS	GLORIA HERRERO SÁNCHEZ
REGIDOR 4	GILDARDO AYALA VILLEGAS	JESÚS HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
REGIDOR 5	MARÍA ELENA MARTÍNEZ MONTIEL	LUCERO PÉREZ SANTILLÁN
64. TLANCHINOL		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PABLO SALAZAR HERNANDEZ	FERNANDO ABREGO VITE
SÍNDICO	LETICIA ABREGO CASTRO	MA. RENAUD PEÑA GONZÁLEZ
REGIDOR 1	SIXTO ESPINOZA AGUSTÍN	BRIGIDO RODRIGO PEDRAZA PÉREZ
REGIDOR 2	MARGARITA HERNÁNDEZ TORRES	LUZ MARÍA MORGADO JUÁREZ
REGIDOR 3	APOLONIO CERECEDO HERNÁNDEZ	GREGORIO MARIANO HERNÁNDEZ
REGIDOR 4	MARGARITA BAUTISTA GUILLERMO	PASCUALA ALONSO HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	VICENTE GARCÍA HERNÁNDEZ	ISAIAS REYES DOMINGO
REGIDOR 6	CRISANTA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ
REGIDOR 7	LUCIO ÁVILA ESPINOSA	TOMÁS HERNÁNDEZ ANTONIO
65. TLAXCOAPAN		
PRESIDENTE	JOVANI MIGUEL LEON CRUZ	PABLO HERRERA LEON
SÍNDICO	NOELIA HERNANDEZ LOPEZ	FLORECITA CERON PEDRAZA
REGIDOR 1	LUIS ANGEL JUAREZ GUERRERO	XHELL TAIRI SAN NICOLAS AGUILAR
REGIDOR 2	DULCE ROSARIO TORRES REYES	PERLA MERCEDES HERNANDEZ TERAN
REGIDOR 3	JOSE LUIS LUGO SÁNCHEZ	EUTIQUIO LARA TAMATURGO
REGIDOR 4	LUZ ELENA CRUZ GUTIERREZ	GABRIELA CERON HERNANDEZ
REGIDOR 5	HUGO CANO PEREZ	JUAN PEDRO MARTINEZ CASTRO
66. TOLCAYUCA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VERÓNICA RODRÍGUEZ ESPINOSA	ALEJANDRA GUTIÉRREZ ZAMORA
SÍNDICO	HÉCTOR ARTURO PACHECO RAMÍREZ	ELÍAS GUTIÉRREZ CRUZ
REGIDOR 1	MARÍA EUGENIA DE JESÚS MORENO LÓPEZ	MARÍA GUADALUPE MONTAÑO CEA
REGIDOR 2	PABLO CRUZ ISLAS	HÉCTOR SILVIANO PACHECO

		OROPEZA
REGIDOR 3	MA. GUADALUPE CASASOLA BALDERAS	MA. MARGARITA ROJAS ROMÁN
REGIDOR 4	JAIME MARTÍN CASTRO BAUTISTA	CESAR ZAMORA MALDONADO
REGIDOR 5	FLORENTINA GUTIÉRREZ VARGAS	IVON CONTRERAS ZERON
67. TULA DE ALLENDE		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JESUS MEDINA MARTINEZ	JUAN MANUEL SALGADO ALCARAZ
SÍNDICO	LIZETH ARTEAGA PÉREZ	NORMA YENI GARCÍA OLGUÍN
REGIDOR 1	JUAN FRANCISCO LUGO HERNÁNDEZ	MIGUEL ANGEL SERRANO PEZA
REGIDOR 2	MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNANDEZ	LEONOR RAMÍREZ PINEDA
REGIDOR 3	JUAN IGNACIO MONTIEL ANAYA	LUIS GILBERTO HIDALGO PAZ
REGIDOR 4	ANA LETICIA PÉREZ ALONSO	JANETH CRUZ GARCÍA
REGIDOR 5	FRANCISCO AGUILAR QUIJANO	JOSE DOMINGO HERNANDEZ VAZQUEZ
REGIDOR 6	ALMA EDITH CERON MARQUEZ	MONICA ORTIZ REYES
REGIDOR 7	RIVELINO MENDOZA PEREZ	EFREN SANCHEZ GUERRERO
REGIDOR 8	LUZ MARIA CRUZ JIMÉNEZ	YOLANDA MARTINEZ PEREZ
REGIDOR 9	RAUL BENITEZ LOPEZ	MARGARITO SOTO GONZALEZ
REGIDOR 10	TANIA BETZABETH GUZMÁN QUIROZ	ALMA DELIA SOTO ZUÑIIGA
REGIDOR 11	EDSON ALCIDES VELEZ FLORES	MARIO ARTURO HERNÁNDEZ CABALLERO
68. TULANCINGO DE BRAVO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RICARDO BRAVO DELGADILLO	JOSÉ RAMÓN BERGANZA ESCORZA
SÍNDICO	YOLANDA IBARRA TÉLLEZ	FÁTIMA MONCERRAT HIDALGO LIRA
REGIDOR 1	FERNANDO LEMUS RODRÍGUEZ	GILBERTO CUEVAS SAMPERIO
REGIDOR 2	ALEJANDRA MONTSERRAT BERGANZA OROZCO	NANCY YAZMIN SUÁREZ TELLEZ
REGIDOR 3	LEONARDO DANIEL ORTEGA LEÓN	JOSÉ EDUARDO JARILLO ESCAMILLA
REGIDOR 4	KARINA ROWE MIRANDA	ROSALBA MIRANDA OSTRIA
REGIDOR 5	NARCIZO HUGO GARCÍA LEÓN	ERNESTO GONZÁLEZ CANALES
REGIDOR 6	BLANCA ESTELA SERRANO PELÁEZ	MIRIAM SÁNCHEZ ISLAS
REGIDOR 7	OSCAR MUÑOZ GÓMEZ	JUAN ALBERTO SANTUARIO ELÍAS
REGIDOR 8	MARÍA DEL CARMEN SEBASTIANA MEZAS ALFARO	OFELIA MARTÍNEZ CARBAJAL
REGIDOR 9	PEDRO CANALES VEGA	PRIMO FLORES MORALES
REGIDOR 10	DULCE MARÍA HERMIDA DURÁN	EMILIA MONRROY RÍOS
REGIDOR 11	DELFINO LICONA GARCÍA	IGNACIO MELO ORTÍZ
69. VILLA DE TEZONTEPEC		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LAURA ROSALES CASTILLO	MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTA ZAMORA GONZÁLEZ
SÍNDICO	ANGEL GARCIA PEREDO	EMANUEL TELLEZ MENDOZA
REGIDOR 1	MARICELA ENCISO BAUTISTA	KARINA VARGAS MORALES
REGIDOR 2	LUCIANO GARCÍA TORRES	LUIS GONZALO JONATHAN GÓMEZ OLIVARES
REGIDOR 3	JINELI MENESES SERNA	EMMA GISELA RODRÍGUEZ CURIEL
REGIDOR 4	BERNARDINO MARCELINO GUTIERREZ LUCIO	CLAUDIO ALEJANDRO ORTIZ MENESES
REGIDOR 5	ANGÉLICA ISLAS ENCISO	BEATRIZ CURIEL VARGAS
70. XOCHICOATLÁN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	YEDITH CALLEJAS BAUTISTA	DULCE TANAHÍ CHIAPA PÉREZ

SÍNDICO	ELEAZAR RAMÍREZ ARENAS	ANDRÉS SÁNCHEZ CAMARGO
REGIDOR 1	MA. LUISA CHINO SERNA	CIRA CHINO SERNA
REGIDOR 2	ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ	VÍCTOR CALLEJAS BAUTISTA
REGIDOR 3	ANGÉLICA REYES RAMÍREZ	LUCIA PÉREZ JUÁREZ
REGIDOR 4	JOSÉ CARMEN ÁVILA ÁLVAREZ	ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ
REGIDOR 5	LEONOR VITE OSUMBILLA	MARISOL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
71. XOCHIATIPÁN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ	SAMUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO	CATALINA RAMIREZ RAMIREZ	MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 1	RUBEN MARTINEZ MARTÍNEZ	JORGE HERNÁNDEZ RAMIREZ
REGIDOR 2	CECILIA BAUTISTA HERNÁNDEZ	MARLEN RAMIREZ BAUTISTA
REGIDOR 3	JULIO HERNÁNDEZ CATARINA	LEONARDO BAUTISTA BAUTISTA
REGIDOR 4	CATALINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	FRANCISCA BAUTISTA RAMIREZ
REGIDOR 5	BRIGIDO BAUTISTA JUANA	JOSE BAUTISTA CATARINA
72. YAHUALICA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARIO CORTÉS BAUTISTA	JUVENCIO DE LA CRUZ SAN JUAN
SÍNDICO	ROSA ONTIVEROS TREJO	TERESA MARTÍNEZ BAUTISTA
REGIDOR 1	MARCELINO BAUTISTA HERNÁNDEZ	LUCIO HERNÁNDEZ BAUTISTA
REGIDOR 2	YOLOXOCHITL MORALES NICANOR	VICTORIA HERNÁNDEZ ANTONIA
REGIDOR 3	GABINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	LUCIO HERNÁNDEZ TRINIDAD
REGIDOR 4	JUANA ONTIVEROS SÁNCHEZ	MONICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	MARCELINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	VENANCIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
73. ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN RENATO OLIVARES CHÁVEZ	FELIPE DE JESÚS LÓPEZ CARPIO
SÍNDICO	PATRICIA ESPÍNDOLA ROA	ILSE ARLETTE HOYOS LEYVA
REGIDOR 1	BRIAN MARANTO SILVA	OMAR LARA RODRÍGUEZ
REGIDOR 2	MA. GUADALUPE VILLEGAS VITE	KAREN DALLIAN ESCOBAR HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	MISAEAL VILLEGAS CHAVARRÍA	EDWIN ARTURO GÓMEZ VILLEGAS
REGIDOR 4	MA. GUADALUPE CORTES MORALES	MA. ISABEL CASTILLO ZENTENO
REGIDOR 5	EDER FRANZ PÉREZ SÁNCHEZ	JUAN BRISTAN BALDERRAMA CASTILLO
REGIDOR 6	RITA HERNÁNDEZ GUZMÁN	LETICIA GONZÁLEZ CORONA
REGIDOR 7	ELIODORO MORALES HERNÁNDEZ	REY FUENTES REYES
74. ZAPOTLÁN DE JUÁREZ		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARIADNA TRUJILLO ARRIETA	FIDELIZ PEREZ PASTEN
SÍNDICO	LUIS ÁNGEL CRUZ MONTAÑO	DANIEL PINEDA PONCE
REGIDOR 1	JUANA GARCÍA MAQUEDA	ROSA CASTRO JIMÉNEZ
REGIDOR 2	JUAN DIONICIO ESQUIVEL SÁNCHEZ	HORACIO DAVID GÓMEZ DOMÍNGUEZ
REGIDOR 3	MARICELA RAMÍREZ LEÓN	BELÉN GÓMEZ BADILLO
REGIDOR 4	FEDERICO MALDONADO HERNÁNDEZ	TOMAS LEOPOLDO GRANADOS CRUZ
REGIDOR 5	NELLY PÉREZ VÁZQUEZ	NATALIA EDITH ESCALANTE CASTRO
75. ZEMPOALA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	YINY MORALES SERAFIN	EDITH MELENDEZ LOPEZ
SÍNDICO	ROBERTO ALBARRÁN GONZÁLEZ	JOSÉ DE JESÚS JUÁREZ CORTES
REGIDOR 1	PERLA LILIANA SUAREZ ISLAS	MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO
REGIDOR 2	LUIS ALEJANDRO FLORES MORALES	JOSÉ ABRAHAM BARRERA CABRERA

REGIDOR 3	JUSTA FRANCISCO GONZÁLEZ	ISABEL CASTRO HERNÁNDEZ
REGIDOR 4	BÁRBARO SAMUEL MILLÁN DOMÍNGUEZ	BENITO GARCÍA SOTO
REGIDOR 5	MAURA GLORIA LÓPEZ NÚÑEZ	CHRISTIE LOURDES ARAUJO URRUTIA
REGIDOR 6	GABRIEL AMBROCIO ALONSO	AARON PÉREZ SÁNCHEZ
REGIDOR 7	LAURA CARMEN ARCONADA CASTILLO	ERIKA GUADALUPE SÁNCHEZ HERNANDEZ
76. ZIMAPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ERICK MARTE RIVERA VILLANUEVA	RAÚL TREJO VILLEDA
SÍNDICO	MARIANA SINCO TREJO	MITZI ANAID LUNA MARTÍNEZ
REGIDOR 1	EFRAÍN ANDRADE BAUTISTA	ARTURO ADÁN LÓPEZ ALFARO
REGIDOR 2	MALINALLE XOLOSOCHTL GAMEZ CEDILLO	IRMA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
REGIDOR 3	PEDRO VILLA RODRÍGUEZ	MOISÉS CELAYA ESPINO
REGIDOR 4	IRMA LABRA MORENO	MÓNICA ALEJANDRA FERNÁNDEZ MEJÍA
REGIDOR 5	ANTONIO CARABANTES LOZADA	JAVIER GARCÍA ESPINO
REGIDOR 6	ALEJANDRA SELENE HERNÁNDEZ ROJAS	ANALLELY PALACIOS REYES
REGIDOR 7	JAIME SÁNCHEZ MARTÍNEZ	ROBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

VII. Atendiendo a lo señalado en el artículo 126 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y considerando lo extraordinario de la determinación que se emite, se estima necesario armonizar los efectos señalados por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente ST-JRC-14/2016 y Acumulados a fin de evitar en lo posible vulneraciones al derecho que tienen los candidatos integrantes de las planillas postuladas por el Partido Político Acción Nacional de iniciar con sus campañas electorales, se autoriza el inicio de las mismas a partir de la emisión del presente acuerdo.

Con fundamento en todo lo anteriormente expuesto es de proponerse el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se concede al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, el registro de **76 Planillas** de Candidatos y Candidatas a integrar los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo señalados en el considerando **VI** del presente Acuerdo, para contender en la elección ordinaria correspondiente a celebrarse el próximo cinco de junio de dos mil dieciséis.

Segundo.- Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese a los Consejos Electorales Distritales y Municipales el registro de las candidaturas concedido.

Tercero.- En términos de lo dispuesto por el artículo 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se ordena la publicación de las candidaturas registradas, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación de la entidad.

Cuarto.- Como lo dispone el artículo 68, fracción XV, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto notifique el presente acuerdo en los estrados de este Instituto Estatal Electoral.

Quinto.- Se ordena la impresión de las Boletas Electorales de la elección de Ayuntamientos, así como los formatos y documentación electoral correspondiente, para la elección del cinco de junio de dos mil dieciséis.

Sexto.- Se autoriza el inicio de campañas electorales para las planillas de integrantes de Ayuntamientos que han sido aprobadas en términos de lo señalado en el considerando VII del presente acuerdo.

Séptimo.- Hágase del conocimiento a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Toluca, Estado de México, el cumplimiento del Resolutivo **NOVENO** punto **X** de la Sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano número ST-JRC-14/2016 y Acumulados.

Pachuca, Hidalgo a 08 de mayo de 2016

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS Y LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; MTRO. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; LIC. URIEL LUGO HUERTA; Y MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.